

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia No 128
Radicación nro. **76001311000320220013300**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

La señora PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA GARCIA, ha otorgado poder para su representación en el presente proceso en calidad de cónyuge supérstite.

Conforme lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, se tendrá a la señora Patricia Omaira de Jesús Mejía García, notificada por conducta concluyente, la que se entenderá surtida desde la notificación de la presente providencia (C.G.P. art. 301).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **TENER POR NOTIFICADA** a la señora PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA GARCIA, por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de la providencia admisorio de la presente Demanda, la que se entenderá surtida desde la notificación de la presente providencia.

SEGUNDO: **DISPONER** el **TRASLADO** de la Demanda y los anexos a la parte demandada, por el término de ley

TERCERO: **RECONOCER** a la Dra. **MARTHA LUZ MIRANDA LARA** como apoderado de la cónyuge sobreviviente, conforme Poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.
Sucesión

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
Radicación nro. 2022-00133-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 20 de enero de 2023



El Secretario

Jlar.
Sucesión

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

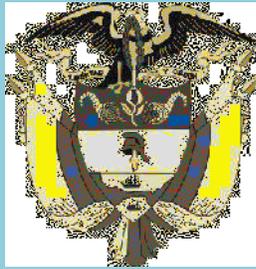
Código de verificación: **7724c0af486da6617cbe8bdca1b30f23490bc9bb47e6b9c318d774af37048114**

Documento generado en 19/01/2023 04:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

DE CALI

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: ANDREA NICOLLE ZUÑIGA
MEJÍA Y PATRICIA OMAIRA DE JESÚS DE
MEJÍA

APODERADO: MARTHA LUZ MIRANDA LARA

DEMANDADO: CTE. GUSTAVO ADOLFO
ZUÑIGA REBELLÓN

NRO. UNICO DE RAD ICACIÓN:

760013110003-2022-00133-00

FECHA RADICADO:

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO:

OBSERVACIONES:

RV: PRESENTACIÓN DE DEMANDA: DE FAMILIA PARA REPARTO 1 DE 2

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/04/2022 16:34

Para: Ingrid Patricia Fernandez Martinez <ifernanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL. 8986868 EXT 2032
PALACIO DE JUSTICIA
EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA
CARRERA 10 #12-15
CALI - VALLE DEL CAUCA



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite,
contribuyamos con nuestro planeta.

Link Estados y otros efectos procesales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali>

De: Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca - Cali <repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de abril de 2022 16:31

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: martha miranda <mir.an-da@hotmail.com>

Asunto: RV: PRESENTACIÓN DE DEMANDA: DE FAMILIA PARA REPARTO 1 DE 2

Cordial saludo,

Enviamos adjunto PROCESO allegado a esta oficina por medio de correo electrónico y que por reparto correspondió a su despacho.

CORREO 1 DE 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Fecha : 18/abr./2022

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1*

CORPORACION GRUPO PROCESOS SUCESION Y OTRO NATURALEZA LIQUIDATORIA
JUZGADOS DE CIRCUITO CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO 003 83112 18/abr./2022

JUZGADO 03 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUJETO PROCESAL
193747876	ANDREA NICOLLE ZUÑIGA		01 *"
51755986	PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA		*"
41380888	MARTHA LUZ MIRANDA LARA		03 *"

C27001-CS01AA10

CUADERNOS 1

apiedrar

EMPLEADO

FOLIOS

POR CORREO ELECTRONICO

OBSERVACIONES

אזהרה: מידע זה הוא חשאי ומוגן על ידי חוקי הגנת פרטיות.

La oficina de reparto reenvía los archivos recibidos por correo electrónico, cualquier requerimiento hacerlo directamente al juzgado o al demandante.

Por favor verificar que el acta corresponda a su despacho. en caso de que no pertenezca al juzgado por favor hacer devolución por este mismo medio informando a la oficina judicial de Cali (reparto).

Adjunto reporte de módulo de consulta previo al reparto:

CONSULTA POR IDENTIFICACION - Ing. Jorge Olmedo Mayor Ruiz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



NUEVA CONSULTA

CONSULTAR CUANDO ESTÁ EN EL 250

CONSULTAR SI HAY NUEVA PRESENTACIÓN

IDENTIFICACION:

NOMBRE:

Demandante
 Demandado
 Apoderado

[BUSCAR](#)

RESULTADO DE LA BUSQUEDA										
	FECHA_REPARTO	SECUENCIA	DESPACHO	GRUPO	PARTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	CORP	ESF	
▶ 1	22/10/2020 9:21 a. m.	66249	JUZGADO 250 DE FAMILIA PARA NOVEDADES	PROCESOS SUCESION Y OTRO NATURALEZA LIQUIDATORIA	01	193747876	ANDREA NICOLLE ZUÑIGA	31	10	
2	22/10/2020 9:21 a. m.	66249	JUZGADO 250 DE FAMILIA PARA NOVEDADES	PROCESOS SUCESION Y OTRO NATURALEZA LIQUIDATORIA	01	51755986	PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA	31	10	
3	22/10/2020 9:21 a. m.	66249	JUZGADO 250 DE FAMILIA PARA NOVEDADES	PROCESOS SUCESION Y OTRO NATURALEZA LIQUIDATORIA	02	16685110	GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON	31	10	
4	22/10/2020 9:21 a. m.	66249	JUZGADO 250 DE FAMILIA PARA NOVEDADES	PROCESOS SUCESION Y OTRO NATURALEZA LIQUIDATORIA	03	41380888	MARTHA LUZ MIRANDA LARA	31	10	

CONSULTA POR NOMBRE - Ing. Jorge Olmedo Mayor Ruiz

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NUEVA CONSULTA CONSULTAR CUANDO ESTA EN EL 250 CONSULTAR SI HAY NUEVA PRESENTACIÓN

INGRESE NOMBRE: Demandante
 Demandado
 Apoderado

NOMBRE CONSULTADO: %ANDREA%NICOLE%ZUÑIGA%MEJIA%

BUSCAR

RESULTADO DE LA BUSQUEDA

ATENCIÓN

NO HAY INFORMACION CON NOMBRE:
%ANDREA%NICOLE%ZUÑIGA%MEJIA%

Aceptar

Consulta por secuencia de reparto

Correo: Recepcion Procesos F X CamScanner 04-18-2022 11:2 X JUZGADO SEXTO DE FAMILIA X IMPUGNACION ACUERDO D X IMP

CONSULTA POR SECUENCIA - Ing. Jorge Olmedo Mayor Ruiz

INCORPORACION: BUSCAR NUEVA CONSULTA

ESPECIALIDAD:

SECUENCIA:

	Fecha	Secuencia	Juzgado	Parte	ID	Nombre	codgrupo	
1	16/12/2010 5:19 p. m.	83112	JUZGADO 07 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	03	29117865	XIMENA LEAL TELLO	60	X 60.
2	16/12/2010 5:19 p. m.	83112	JUZGADO 07 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	01	SD1047627	CARLOS ALBERTO CAICEDO BOLAÑOS	60	X 60.
3	16/12/2010 5:19 p. m.	83112	JUZGADO 07 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	02	SD1047629	CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE	60	X 60.
4	18/04/2022 4:29 p. m.	83112	JUZGADO 03 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	02	16685110	GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON	03	PROC
5	18/04/2022 4:29 p. m.	83112	JUZGADO 03 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	02	12345	PRESENTACION POR SEGUNDA VEZ	03	PROC
6	18/04/2022 4:29 p. m.	83112	JUZGADO 03 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	01	193747876	ANDREA NICOLLE ZUÑIGA	03	PROC
7	18/04/2022 4:29 p. m.	83112	JUZGADO 03 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	01	51755986	PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA	03	PROC
8	18/04/2022 4:29 p. m.	83112	JUZGADO 03 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	03	41380888	MARTHA LUZ MIRANDA LARA	03	PROC

Atentamente,

ANDREA PIEDRAHITA
Auxiliar Administrativo
Oficina Judicial de Cali

De: martha miranda <mir.an-da@hotmail.com>

Enviado: lunes, abril 18, 2022 2:57 PM

Para: Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca - Cali <repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTACIÓN DE DEMANDA: DE FAMILIA PARA REPARTO 1 DE 2

Con el debido respeto anexo la demanda de sucesión intestada de Gustavo Zuñiga para reparto.

Atentamente

Martha Miranda

C.C: 42380888

T.P: 44987



JURISDICCION ORDINARIA

[Generar Carátula](#)

[Guardar PDF](#)

**Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)**

Especialidad:

CIRCUITO DE FAMILIA

Grupo de reparto:

05

Nombre:

PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

Partes del proceso

Identificación

C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

Nombre(s) y Apellido(s)

DEMANDANTE(S)

1 ANDREA NICOLE ZUÑIGA MEJÍA
2 PATRICIA OMAIRA DE JESÚS MEJÍA

DEMANDADO(S)

GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLÓN

APODERADO

MARTHA LUZ MIRANDA LARA – TP. 44.987

Cuadernos:

Folios:

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones

Sin Observaciones

MARTHA LUZ MIRANDA LARA
ABOGADA

Señor

JUEZ DE FAMILIA DEL CÍRCULO DE CALI – REPARTO.

E.

S.

D.

Ref.: SUCESION INTESTADA DE GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON.

MARTHA LUZ MIRANDA LARA, en calidad de Apoderada Judicial de la señora **ANDREA NICOLE ZUÑIGA**, identificada con la cédula No. 193-74-7876 de Estados Unidos, heredera universal del causante señor **GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.685.110 de Cali, y como apoderada de la cónyuge supérstite **PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.755.986 expedida en Bogotá, respetuosamente me permito impetrar ante su Despacho demanda de apertura de **SUCESION INTESTADA**, del Señor **GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON**, teniendo como presupuestos los hechos que se expresan más adelante.

LEGITIMACION EN LA CAUSA:

Acredito la personería adjetiva con los poderes especiales conferidos por **ANDREA NICOLE ZUÑIGA MEJIA** y la conyugue **PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA GARCIA**, que adjunto al presente escrito.

LEGITIMACION SUSTANTIVA.

Acredito la personería sustantiva con la copia de las cédulas de ciudadanía de **ANDREA NICOLE ZUÑIGA MEJIA** Y **PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA GARCIA**.

Igualmente, acompaño el registro civil de nacimiento, con la traducción al idioma castellano, la correspondiente certificación de la traductora, de **ANDREA NICOLE ZUÑIGA MEJIA**, el registro civil de defunción del causante **GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON** y registro de matrimonio civil de **PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA GARCIA**, conyugue supérstite del causante.

No se conocen más herederos del causante.

Documentos que acreditan la condición de heredera y conyugue de mis poderdantes.

Por consiguiente, hay legitimación tanto en la personería sustantiva como en la adjetiva.

HECHOS:

- 1.- El Señor GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON falleció en el municipio de Vijes – Valle del Cauca el día 07 de Marzo de 2020, a la edad de 56 años.
 - 2.- Siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Cali - Valle. Se adjunta copia autentica del Registro de Defunción.
 - 3.- GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON era hijo del Señor ALBERTO ZUÑIGA y NELLY REBOLLÓN DE ZÚÑIGA. (Fallecidos)
 - 4.- El Causante dejó escrito a su única hija manifestando su voluntad sobre los bienes que tenía y los puso a disposición de la hija, se anexa.
 - 5.- El Señor GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, contrajo Matrimonio civil con la señora, PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA, el día 09 de Noviembre de 1991, en la Notaria Octava de Cali, en la ciudad de Cali - Valle, quien le sobrevive. Por el hecho del matrimonio se formó entre el causante y la cónyuge sociedad conyugal la que debe ser disuelta y liquidada dentro de la presente sucesión, los cónyuges no pactaron capitulaciones matrimoniales, la cónyuge acepta la sucesión con beneficio de inventario. Se adjunta copia autentica del registro de matrimonio civil.
Los conyugues se divorciaron y liquidaron sociedad conyugal en Estados Unidos ante la Corte de Miami, sentencia que no protocolizó el causante en Colombia con el exequatur ante la Corte Suprema de Justicia; por lo que al fallecer el causante es viable y se solicita la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal, se anexa copia de la sentencia del exterior.
 - 6.- Dentro del matrimonio procrearon una hija, ANDREA NICOLE ZUÑIGA MEJIA, quien nació en Estados Unidos, fecha de nacimiento Octubre 09 de 1993, acepta la herencia con beneficio de inventario. Se adjunta registro de nacimiento con la correspondiente traducción y certificación de la traductora.
 - 7.- Mis poderdantes, son personas mayores de edad, plenamente capaces, quienes obran de común acuerdo en el presente Proceso de Sucesión Intestada, disolución, liquidación y partición de la herencia. Se anexa fotocopia de las correspondientes cédulas de ciudadanía de conyugue e hija.
 - 8.- Se trata de la sucesión intestada de GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, no habiendo existido testamento, ni donaciones; los bienes del causante, una vez disuelta, liquidada la sociedad conyugal, cancelado el pasivo, se adjudicaran a ANDREA NICOLE ZUÑIGA
- Carrera 4ª. No. 11-33 oficina 806 Edificio Ulpiano Lloreda, email: mir.an-da@hotmail.com
celular 314 7050102 Cali-Valle.

MEJIA, en razón a que no existen más herederos.

9.- Los bienes correspondientes a la sucesión, que se detallarán más adelante, se encuentran ubicados en la ciudad de Cali y el municipio de Vijes – Valle del Cauca.

10.- En esta sucesión para la liquidación *existe* Pasivo a nombre de **MARTHA LUZ MIRANDA LARA**, identificada con la C.C. No. 41.380.888 de Bogotá conforme pagaré suscrito por el causante. Se anexa pagare, poder al abogado de la acreedora y memorial para hacerse parte.

La Sra. **MARIA ILIA LOPEZ LUNA**, identificada con la C.C. No. 29.739.315 según hipoteca abierta por E.P. # **1697** de 02-09-019 de la Notaría 7ª. Cali.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA:

Al Honorable Juez de Familia del Circuito de Cali le corresponde el conocimiento de la presente demanda, de acuerdo con lo previsto en la Sección Tercera, Título I, Capítulo IV, artículos 473 a 522, art. 22nu. 9 del C.G.P, Decreto 2810 de 1974 y siguientes del C.G.P., invoco como fundamentes de derecho los artículos 1008,1009, 1226, 1230 a 1264, 1279 a 1296, 1281 a 1804. Artículos 1014, 1037, 1041, y ss., 1279, y 1781 del C.C., Ley 29 de 1982; Ley 45 de 1936; artículos 473 y siguientes del C.G.P.; Dcto. 2053 de 1974, Dcto. 2143 de 1974.

CUANTÍA:

De conformidad con el numeral 5º. Del artículo 26 del Código General del Proceso, la cuantía del proceso que inicia con la presente demanda asciende a suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$ 528.782.500), la cual corresponde al valor de los bienes relictos.

PRETENSIONES:

Teniendo en cuenta las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen más adelante, solicito al Honorable Juez que, mediante sentencia que resuelva la demanda, disponga lo siguiente:

1.- Que se declare abierto y radicado en su despacho el proceso de sucesión intestada del causante GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, quien se identificaba con la C.C. No. 16.685.110 expedida en Cali, cuya herencia se definió el día de su fallecimiento que ocurrió en el Municipio de Vijes – Valle, el día 07-03-2020 siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cali – Valle.

2.- Se declare a la señora PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA GARCIA conyugue sobreviviente y a la señora ANDREA NICOLE ZUÑIGA MEJIA hija heredera del causante con derecho a intervenir en el presente proceso y en la elaboración de inventario y avalúos, previo aporte de las pruebas que las acreditan como tales.

3.- Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos de los bienes del causante.

4.- Solicito se oficie al Banco de Colombia Cali y Banco Davivienda para que expidan los extractos bancarios de las cuentas del causante GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, tanto de las de ahorro como corrientes, desde el mes de marzo a la fecha de envío del mismo.

5.- Que se fije en el despacho de la secretaria y publicar el edicto emplazatorio y emplace a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, conforme a lo ordenado en el artículo 490 del C.G.P.

6.- Que se adjudique a cada una de mis poderdantes lo que les corresponde en la sucesión de acuerdo con el inventario de bienes del causante y manifiestan aceptar la herencia, con beneficio de inventario.

PETICIÓN ESPECIAL

Con el debido respeto señor juez por medio del presente escrito me permito solicitarle decretar la medida cautelar sobre los bienes del causante para garantizar el pago de las peticiones de la demanda, los cuales denunció bajo la gravedad del juramento como de propiedad del causante GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON:

Matricula inmobiliaria **No.** 370-556920 (apartamento 401)

Matricula inmobiliaria **No.** 370-556930 (garaje **No.**8)

Matricula inmobiliaria **No.** 370-841612 (deposito **No.**2; sótano **No.**2)

Matricula inmobiliaria **No.** 370-451012 (lote)

Matricula inmobiliaria **No.** 370-451776 (lote)

Matricula inmobiliaria **No.** 370-135597 (lote el triángulo)

Matricula inmobiliaria **No.** 370-375627 (hipoteca)

RELACION DE BIENES:

Describo los siguientes bienes que integran la masa global hereditaria con indicación de los bienes, sus fechas y modos de adquisición:

INMUEBLES:

A.- Un depósito No. 2 en el sótano 2, con matrícula inmobiliaria No. 370-841612, ubicado en la calle 34 A Norte No. 2ª-70 Conjunto Terrazino

.Linderos: Área privada: 3.60 metros cuadrados. NADIR: -

6.00 metros. CENIT: -3.50 METROS. ALTURA: 2.50 metros. Del punto de partida (1) al punto de partida (2) en distancia de 3.56 metros, muro y columnas comunes que los separen de depósito 1 y subsuelo común; del punto (2) al punto de partida (1) en distancia de 3.58 metros, muro y columnas comunes que los separen de circulación común.

TRADICIÓN:

El anterior inmueble fue adquirido por el causante al señor WALTER FERNANDO ALBAN SANCHEZ. Escritura 4109 del 08-11-2013 Notaría Veintitrés de Cali.

AVALUO CATASTRAL: \$ 2.603.000

B.- Un apartamento No. 401, con matrícula inmobiliaria No. 370-556920 ubicado en la Avenida 4 A No. 49N-41 edificio MIKAY propiedad horizontal. Linderos: La construcción está desarrollada en una extensión superficial de 377.32 M2, determinado por los siguientes linderos generales: NORTE: En longitud de 13.50 metros con calle 50; SUR: en 13.50 metros con la pared de propiedad que es o fue de Jorge

E. Hurtado; ORIENTE: En longitud de 27.95 metros con la avenida 4 A Norte; OCCIDENTE: en longitud de 27.95 metros con paredes medianeras que es o fue de Jorge E. Hurtado- EL APARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO MIKAY, se identifica individualmente así: Destinado exclusivamente para vivienda, consta de dos niveles, en el primero hay sala, , tres alcobas, comedor, dos baños, alcoba y baño de servicio, escalera a la mansarda con los siguientes linderos: NORTE: 10.95 metros, en línea quebrada con zonas comunes de ascensor y paredes comunes con el apartamento 403; OESTE: 15.45 metros en línea quebrada con muros comunes y lote vacío sobre patios del apartamento 101; SUR: 10.50 metros, en línea recta con muros comunes y lote vacío; y ESTE: 11.25 metros en línea recta sobre vacío con garajes y avenida 4ª norte. Tiene un área de 105.42 metros cuadrados, sin excluir 7.39 metros cuadrados de columnas y muros comunes y 1.29 M2 de buitrones. En el segundo nivel: una alcoba y determinada por los siguientes linderos: NORTE: 3.25 metros con la mansarda del apartamento 402; OESTE: 4.60 metros con área de cubierta; SUR: 3.25 metros con área de cubierta; y ESTE: 4.60 metros con área de cubierta. Tiene un área de 15.57 metros cuadrados sin excluir 2.42 metros cuadrados de muros y columnas y 0.40 metros cuadrados, de buitrones, para un total de 120.99 metros cuadrados.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por el causante a la señora ELSIA GERBENIA QUADROS, escritura 788 DEL 27-03-17 Notaría Quinta de Cali.

AVALUO CATASTRAL; \$ 190.928.000

C.- Un garaje No. 8 con matrícula inmobiliaria No. 370-556930 ubicado Avenida 4 A No. 49N-41 edificio MIKAY propiedad horizontal

Linderos: Parqueo de vehículo área de 17.3 M2 determinados así: NORTE: 2 metros en línea recta con la rampa de la entrada y la calle 50N; OESTE: 8.67 metros en línea recta con el garaje 9; SUR: 2 metros en línea recta con andén de protección y ESTE: 8.67 metros en línea recta con el garaje 7. **TRADICION:** El inmueble fue adquirido por el causante a la señora ELSIA GERBENIA QUADROS, escritura 788 DEL 27-03-17 Notaría 5º. Cali. **AVALUO:** \$ 10.412.000

D.- Un lote de terreno (predio), denominado EL TRIANGULO, con Matrícula Inmobiliaria No. 370-135597 ubicado en el municipio de Vijes Vereda Cachimbal- Valle Del Cauca. Linderos: Un lote de terreno de reserva, con un área de 49676 metros cuadrados, alinderado así: NORTE: Del punto **A** al punto **B** en una distancia de 60 metros, con predios que fueron de LUIS JARAMILLO hoy reserva forestal. OCCIDENTE: Del punto **A** al punto **J** en una distancia de 354.18 metros con predio OSIAS LOZANO, del punto **J** al punto **I** en 260 metros con predio de MARIELA MARQUEZ. SUR: Del punto **I** al punto **H** en 254.85 metros con servidumbre de la comunidad indígena GUASIRUMA. ORIENTE: Del punto **B** al punto **C** en 220 metros con LUZ YOLANDA DE BUSTAMANTE, del punto **C** al punto **D** en 296.64 metros con ROSA LEYDA GARCIA VIUDA DE GARCIA, del punto **D** al punto **G** EN 82.36 metros con el lote a segregarse (MARIELA QUINTERO), del punto **G** al punto **H** EN 104 metros con predio de WILLIAM GONZALES. **TRADICION:** .- El inmueble fue adquirido por el causante a la señora MARIELA MARQUEZ QUINTERO, escritura 1699 de 02-09-19 de la Notaría Séptima de Cali.

Matriculas inmobiliarias No. 370-451012, 370-451776 y 370-135597
AVALUO CATASTRAL: \$ 58.912.00

E.- Un lote de terreno (predio) Rural, con Matrícula Inmobiliaria No. 370-451776 ubicado en el municipio de Vijes Vereda Vijes-Valle Del Cauca. **Linderos:** Con un área de 2 hectáreas más 4998.70 metros cuadrados, alinderado así: NORTE: Con lote que es o fue de MARIELA MARQUEZ, hoy de OSIAS LOZANO QUINTANA. SUR: En 105 metros con propiedad de MARIELA MARQUEZ. ORIENTE: En 205 metros con propiedad de MARIELA MARQUEZ. OCCIDENTE: En 183.50 metros con carretera interna de propiedad de MARIELA MARQUEZ. **TRADICION:** .- El inmueble fue adquirido por el causante a la señora MARIELA MARQUEZ QUINTERO, escritura 1700 de 02-09-19 de la Notaría Séptima de Cali. AVALUO \$ 20.000.000

F.- Un lote de terreno (predio), con Matrícula Inmobiliaria No. 370-451012 ubicado en el municipio de Vijes Vereda Cachimbal-Valle Del Cauca. **Linderos:** Un lote de terreno con una superficie aproximada de 3 hectáreas, alinderado así: NORTE: 192.00 metros con predio de MARIELA MARQUEZ. SUR: En 150 metros carretera interna de propiedad de MARIELA MARQUEZ. ORIENTE: En 330 metros con carretera pública que conduce del corregimiento de Cachimbal al corregimiento de la Fresneda y al OCCIDENTE: En 330 metros con propiedad de MARIELA MARQUEZ.

TRADICION: .- El inmueble adquirido por el causante al señor William González Muriel, EP. 1697 de 02-09-19 Notaría 7ª. Cali. \$ 60.000.000

BIENES MUEBLES:

G.- Crédito Hipotecario Deudor LUIS FERNANDO VALDERRAMA - sobre inmueble lote de terreno (predio) con matrícula inmobiliaria **No.** 370-375627 ubicado en el Municipio de Dagua Vereda Lobo Guerrero Escritura 578 del 19-02-2008 de la Notaría Primera de Cali. Linderos: Hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada. DEUDOR: LUIS FERNANDO VALDERRAMA HERNANDEZ. C.C. 6.247.584 de Dagua (Valle). ACREEDOR: GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON. C.C. 16.685.110 DE CALI (VALLE). Matrícula inmobiliaria **No:** 370-375627. El lote de terreno ubicado en el predio rural denominado BOCA DE HORNO situado en el corregimiento Loboguerrero, jurisdicción del municipio de Dagua (Valle), con una extensión superficial de 4 hectáreas y 9.000 metros, juntos con todas las anexidades y dependencias comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA: El mojón cero (0) al sureste del predio sobre la carretera al mar en la intersección del predio interesado en el talud de la carretera. SUR: Del mojón 1 rumbo S 58° 30' W distancia 177 metros colindando en esta parte con el Rio Dagua. OESTE: Del mojón 6 se sigue al curso del Rio Dagua aguas abajo margen derecha, en una longitud de 460 metros. NORTE: Del mojón 6 al mojón 7 rumbo S 86° 50' E distancia de 50 metros colindando con la playa del rio y el talud de la carretera. Del 7 situado sobre la carretera siguiendo el curso de esta rumbo al sur hasta encontrar el mojón cero, punto de partida y cierre en una longitud de 224 metros.

Proceso hipotecario cursa en el Juzgado Tercero de Circuito de Ejecución de Sentencias.

AVALUO para remate: \$ 100.000.000 Postura: \$ 70.000.00

H.- Un camión de placa AMKQ211, MARCA Kía, Blanca, carrocería doble cabina, chasis KNCSHY71CD7662231, cilindraje 2665 capacidad 5 pasajeros 1000 kilogramos, línea K2700, motor J2614328.

AVALUO: \$ 39.000.000

I.-Bienes enseres del apartamento.

PASIVOS:

Acreeedora Hipotecaria Sra. MARIA ILIA LOPEZ LUNA con C.C. No.29.739.315, escritura **No. 1697** de 02-09-019 de la Notaría Séptima de Cali.

VALOR \$ 40.000.000, más intereses liquidados a la cancelación.

Acreeedora con título valor PAGARE a la Sra. MARTHA LUZ MIRANDA LARA con la C.C. No. 41.380.888.

VALOR \$ 50.000.000, más intereses liquidados a la fecha de cancelación.

TOTAL PASIVOS: \$ 90.000.000

PRUEBAS Y ANEXOS:

Para que obren como pruebas y en lo pertinente como anexos, acompaño los siguientes documentos:

- 1) Poder otorgado por Andrea Nicole Zúñiga a la suscrita.
- 2) Poder otorgado por la conyugue Patria Omaira de Jesús Mejía a la suscrita.
- 3) Registro de Nacimiento de Andrea Nicole Zúñiga, nacida en Estados Unidos. Apostillado con la correspondiente traducción y la certificación de la traductora.
- 4) Social Security (cédula de ciudadanía) de Andrea Nicole Zúñiga Mejía y su traducción con la certificación que acredita a la traductora.
- 5) Pasaporte de ANDREA NICOLE ZUÑIGA, con la traducción y certificación de la traductora
- 6) Cédula de la conyugue PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA.
- 7) Cédula del causante GUSTAVO ADOLFO ZÚÑIGA REBELLON
- 8) Carta del causante GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON dirigida a su única hija ANDREA NICOLE ZUÑIGA MEJIA.
- 9) Certificados de Tradición de los inmuebles del causante GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON:
- 10) Matrícula Inmobiliaria No. 370-556920 apartamentos.
- 11) Matrícula Inmobiliaria No. 370-556930 garaje
- 12) Matrícula Inmobiliaria No. 370-841612 depósito No. 2
- 13) Matrícula Inmobiliaria No. 370-451012 Lote rural
- 14) Matrícula Inmobiliaria No. 370-451776 Lote rural
- 15) Matrícula Inmobiliaria No. 370-135597 Lote rural El Triangulo
- 16) Matrícula Inmobiliaria No. 370-375627 Hipoteca a favor del Causante GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON.
- 17) Pagaré a favor de Martha Luz Miranda Lara, C.C. No. 41.380.888, con el poder y memorial del abogado que la representa.

ANEXOS

Me permito anexar dos poderes a mi favor debidamente conferidos, los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES Y CITACIONES

Poderdante ANDREA NICOLLE ZUÑIGA

correo:andrezuniga@gmail.com

Poderdante PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA

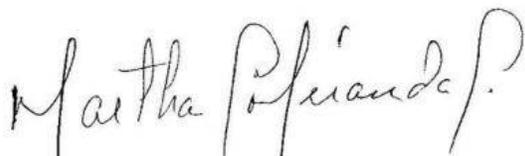
correo:pomaira3@hotmail.com

La suscrita apoderada MARTHA LUZ MIRANDA LARA, recibiré notificaciones y citaciones en Carrera 4ª. No. 11-33 oficina 806 edificio Ulpiano Lloreda en la ciudad de Cali, celular 3147050102, teléfono 8959151 y en la dirección de correo electrónico mir.an-da@hotmail.com

Del Honorable Señor Juez,

Dios nos bendiga.

Atentamente,



MARTHA LUZ MIRANDA LARA

C.C. No. 41.380.888 Bogotá

T.P. No. 44.987 C.S.J.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **LIBIA E. DUQUE**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Fourth day of March, A.D., 2021**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2021-29480**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

NOTARIA DEL CIRCULO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

ANDREA NICOLE ZUÑIGA, mayor de edad, con residencia y domicilio en COCONUT CREEK, FLORIDA (Estados Unidos), de estado civil e identificación como aparece al pie de mi firma, hábil para contratar y obligarse actuó en la presente diligencia en mi propio nombre y representación, en calidad de hija con derecho a herencia, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada, **MARTHA LUZ MIRANDA LARA**, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.380.888 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 44.987 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie, desarrolle y lleve hasta su culminación el trámite notarial de herencia del causante **GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLÓN**, fallecido en el municipio de Vijes (Valle) ,lugar de su último domicilio, el día 08 de marzo del 2020, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.685.110 expedida en Cali, como lo acredito con el respectivo registro de defunción expedido por la Notaria 11 del Circulo de Cali, bajo el indicativo serial No.9131960.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que soy la única persona interesada y que desconozco la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho, legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indican en el respectivo inventario y avalúo, así mismo que no hay ni ha presentado tramite notarial, respecto de ésta sucesión.

Manifiesto igualmente, que acepto la herencia con beneficio de inventario como hija con derecho a herencia de los bienes del causante GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON.

Mi apoderada tiene las facultades generales señaladas en la ley y las específicas de recibir, sustituir, reasumir, desistir, admitir nuevos interesados, convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de adjudicación, aclarar y suscribir la correspondiente escritura pública de protocolización.

De la Señora Notaria,

Atentamente,

Andrea Zuniga 

ANDREA NICOLE ZUÑIGA
Pasaporte Americano
G.G. No. 504075445

Estado civil: casada

Email: andrezuniga1093@gmail.com

Celular: (+1) 305-519-2132

Acepto:

MARTHA LUZ MIRANDA LARA
C.C. No. 41.380.888 Bogotá
T.P. No. 44.987 C.S.J.

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF BROWARD

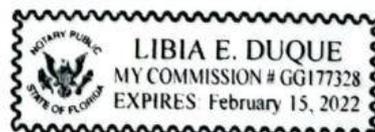
Sworn to and subscribed before me this 03

day of March, 2021 by Andrea Nicole Zuniga

Personally Known _____ or Produced ID

Type of ID Produced US Passport # 504075445

Libia E. Duque
Signature of Notary Public



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **LIBIA E. DUQUE**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Fourth day of March, A.D., 2021**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2021-29481**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



NOTARIA DEL CIRCULO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA, mayor de edad, con residencia y domicilio en MIAMI, FLORIDA (Estados Unidos), de estado civil casada e identificación como aparece al pie de mi firma, hábil para contratar y obligarme actúo en el presente acto en mi propio nombre y representación, en calidad de conyugue sobreviviente, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada, **MARTHA LUZ MIRANDA LARA**, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.380.888 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 44.987 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie, desarrolle y lleve hasta su culminación el trámite notarial de herencia del causante **GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLÓN**, fallecido en el municipio de Vijes (Valle) ,lugar de su último domicilio, el día 08 de marzo del 2020, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.685.110 expedida en Cali, como lo acredito con el respectivo registro de defunción expedido por la Notaria 11 del Circulo de Cali, bajo el indicativo serial No.9131960.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que soy la conyugue, conforme registro de matrimonio civil expedido por la notaria octava de Cali-Valle, que anexo, desconozco acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indican en el respectivo inventario y avalúo, así mismo que no hay ni ha presentado proceso judicial o notarial, respecto de ésta sucesión.

Manifiesto igualmente, que acepto el trámite notarial de sucesión con beneficio de inventario como conyugue de los bienes del causante **GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON**.

Mi apoderada tiene las facultades generales señaladas en la ley y las específicas de recibir, sustituir, reasumir, desistir, admitir nuevos interesados, convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de adjudicación, aclarar y suscribir la correspondiente escritura pública de protocolización.

De la Señora Notaria,

Atentamente,

Patricia O. Mejia

PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA

C.C. No. 51.755.984

Estado civil: casada

Email: pomaira3@hotmail.com

Celular: (+1) 786-489-5083

Acepto:

MARTHA LUZ MIRANDA LARA

C.C. No. 41.380.888 Bogotá

T.P. No. 44.987 C.S.J.

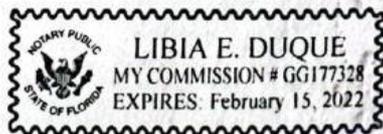


STATE OF FLORIDA
COUNTY OF BROWARD

Sworn to and subscribed before me this 03
day of March, 2021 by Patricia Omaira de Jesus Mejia

Personally Known _____ or Produced ID ✓
Type of ID Produced C.C. # 51.755.984

Libia E. Duque
Signature of Notary Public





ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

0 7082244



Datos de la oficina de registro		Notaria 11								
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	T	4	Z
Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI										

Datos del inscrito										
Apellidos y nombres completos										
ZUÑIGA REBELLON GUSTAVO ADOLFO										
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en Letras)				
Cédula de Ciudadanía Nro. 16.685.110						Masculino				

Datos de la defunción														
Lugar de la Defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - VIJES														
Fecha de la defunción						Hora		Número de certificado de defunción						
Año	2	0	2	0	Mes	M	A	R	Día	0	7	19020200514		
Presunción de muerte														
Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia								
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario								
Autorización judicial		<input checked="" type="checkbox"/>		Certificado Médico		<input type="checkbox"/>		C. LILIANA VERGARA ROMERO - ASISTENTE DE FISCAL 69 SECCIONAL						

Datos del denunciante										
Apellidos y nombres completos										
MIRANDA LARA MARTHA LUZ										
Documentos de Identificación (Clase y número)						Firma				
Cédula de Ciudadanía Nro. 41.380.888						<i>Martha Miranda</i>				

Primer testigo										
Apellidos y nombres completos										

Documentos de Identificación (Clase y número)						Firma				

Segundo testigo										
Apellidos y nombres completos										

Documentos de Identificación (Clase y número)						Firma				

Fecha de inscripción						Nombre y firma del funcionario que autoriza								
Año	2	0	2	0	Mes	N	O	V	Día	0	6	<i>Alfonso Ruiz Ramirez</i>		

ESPACIO PARA NOTAS
 ESTE FOLIO REEMPLAZA AL FOLIO 9131960 POR CORRECCION AL LUGAR DEL FALLECIMIENTO Y LA FECHA MEDIANTE AUTORIZACION JUDICIAL No. 20380-01-04-02-153-0264.



SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : United States of America
2. This public document has been signed by **ALISON V BEAM**
3. acting in the capacity of **ACTING SECRETARY OF HEALTH**
4. bears the seal/stamp **DEPARTMENT OF HEALTH, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA**

Certified

5. at Harrisburg, Pennsylvania
6. The 21st day of December, 2021
7. by Veronica Degraffenreid, Acting Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
8. No: 202140903
9. Seal/Stamp
10. Signature



Veronica W. Degraffenreid

Veronica Degraffenreid

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

VITAL RECORDS

WARNING: IT IS ILLEGAL TO DUPLICATE THIS COPY BY PHOTOSTAT OR PHOTOGRAPH

Certification of Birth

Date of Birth: OCTOBER 09, 1993

State File Number: 122288-1993

Date Issued: MARCH 04, 2021

Date Filed: OCTOBER 29, 1993

Name: ANDREA NICOLE ZUNIGA

Sex: FEMALE

Time of Birth: 02:40 AM

Place of Birth: BEAVER COUNTY

Parent: PATRICIA O MEJIA

Parent: GUSTAVO A ZUNIGA



This is to certify that this is a true copy of the record which is on file in the Pennsylvania Department of Health, in accordance with the Vital Statistics Law of 1953, as amended.

Audrey C. Marrocco

Audrey C. Marrocco
State Registrar



THE DOCUMENT FACE CONTAINS A YELLOW BACKGROUND AND EMBOSSED SEAL
THE BACK CONTAINS SPECIAL LINES WITH TEXT.

H105.105.10 Rev. (03/2020)

WARNING: THIS DOCUMENT IS PRINTED ON SECURITY WATERMARKED PAPER
DO NOT ACCEPT WITHOUT VERIFYING THE PRESENCE OF THE WATERMARK

0005953358

DETACH HERE

TEAR AT THIS PERFORATION

DETACH HERE

ANDREA ZUNIGA
5340 NW 55TH BLVD APT 107
COCONUT CREEK, FLORIDA 33073-3788

Order Number: 20210306222



M. Gomez 21407

Commonwealth of Pennsylvania Department of Health

Division of Vital Records

The information appearing on the Certification of Birth is transcribed from the original birth certificate as filed with the Division of Vital Records. The Division of Vital Records reserves the right to accept or reject any correction.

Instructions to Correct Birth Certificate:

Complete the affidavit form below in the presence of a Notary Public. Upon receipt and review of the documentation and notarized affidavit, the Division of Vital Records will determine if the correction can be processed.

An original document that supports the correction(s) requested must be submitted, such as marriage record, baptismal record, school record, military record, etc.

The person(s) requesting the correction must include with the notarized affidavit a clear copy of his/her valid government issued photo ID that verifies his/her name and current mailing address. Examples of acceptable identification are a state issued driver's license or non-driver photo ID that verifies the name and current address. If possible, enlarge photo ID on copier by at least 150%. If you do not possess photo ID that verifies your current mailing address, you may submit two documents that do verify the address such as lease agreement, utility bills, pay stub, bank statement, credit card statement, etc.

Mail completed affidavit form, documents and photo ID to:

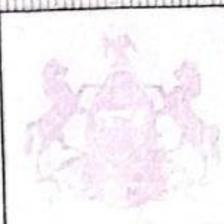
Division of Vital Records
P.O. Box 1528
New Castle, PA 16103
(724) 656-3100

For additional information, visit our website at www.health.pa.gov/MyRecords/Certificates



000595335A

DATA	ORIGINAL RECORD NOW READS	CORRECTION(S) DESIRED (print full names, dates, other)			
		First	Middle	Last	Suffix
NAME AT BIRTH					
DATE OF BIRTH					
SEX					
FATHER/PARENT		First	Middle	Last	Suffix
MOTHER/PARENT		First	Middle	Last	Suffix
OTHER ERROR					
OTHER ERROR					
SIGNATURE OF FATHER/PARENT		PRESENT ADDRESS STREET			
SIGNATURE OF MOTHER/PARENT		CITY STATE ZIP CODE			
SIGNATURE OF PERSON NAMED ON RECORD		PHONE NUMBER ()			
TO BE COMPLETED BY NOTARY PUBLIC ONLY		Notary Instructions:			
State of _____ Signed and sworn to before me this _____ (Day) of _____ (Month), 20____ Print name of person(s) appearing before the Notary Public		Use BLUE or BLACK INK for <u>all</u> signatures and/or the notary stamp.			
1. _____ 2. _____ Signature of Notary Public		Do not notarize if there are any alterations, such as: scratch out, correction fluid, write-over or erasure.			
Address of Notary Public		Do not notarize unless signed by subject (or parent(s) if under age 18) in the presence of the Notary.			
My commission expires _____		Complete <u>all</u> items in the Notary section and affix your notary stamp and/or seal.			
Notary Stamp and/or Seal					





COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA
OFFICE OF THE SECRETARY OF HEALTH

Certification Statement

This is to certify that the certificate hereunto attached is a true and accurate copy of the original record on file with the Division of Vital Records and that Audrey C. Marrocco, whose name is subscribed thereto, was at the time of subscribing the State Registrar and Director, Bureau of Health Statistics and Registries of the Department of Health, for the Commonwealth of Pennsylvania, duly appointed and commissioned as directed by the Vital Statistics Law of 1953.

A handwritten signature in cursive script that reads "Alison V. Beam".

Alison V. Beam
Acting Secretary of Health

LA COMMONWEALTH DE PENNSILVANIA - DEPARTAMENTO DE SALUD
REGISTROS VITALES

Certificado de Nacimiento

FECHA DE NACIMIENTO 10 - 09 - 93
MES DÍA AÑO

NÚM. DE REGISTRO 1222880 - 93

FECHA DE REGISTRO: 10 - 29 - 93
MES DÍA AÑO

CONDADO DE NACIMIENTO BEAVER

FECHA DE EXPEDICIÓN 12 - 23 - 93
MES DÍA AÑO

NOMBRE DE LA NIÑA ANDREA NICOLE ZUNIGA

SEXO FEMENINO

NOMBRE DEL PADRE GUSTAVO A ZUNIGA

NOMBRE DE SOLTERA DE LA MADRE PATRICIA O MEJIA

Certifico que el presente documento es copia fidedigna del registro depositado en el Departamento de Salud de Pensilvania.
De conformidad con el Art. 66, P. L. 304 aprobado por la Asamblea General, junio 29, 1953

Sello:
COMMONWEALTH
DE PENNSILVANIA
DEPARTAMENTO
DE SALUD

[Firmado]
CHARLES HARDESTER
REGISTRADOR DEL ESTADO

H105 105-1 (12-84)

ADVERTENCIA: ES ILEGAL REPRODUCIR ESTA COPIA POR MEDIO FOTOSTÁTICO O POR FOTOGRAFÍA

Andrés Cortés Samayón
Asesorador e Intérprete Oficial
Idioma: Español - Español - Inglés
CERTIFICADO DE IDONEIDAD No. 0182
OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COORDINACIÓN GRUPO INTERNO DE TRABAJO
DE LEGALIZACIONES Y APOSTILLA

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO
DE TRABAJO DE LEGALIZACIONES Y APOSTILLA
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

HACE CONSTAR

Que revisados los registros que se llevan en la oficina de Legalizaciones y Apostilla, se encuentra registrada la firma de la señora **YOLANDA CORTES SAMAYOA**. Traductor e interprete oficial, del idioma INGLES -ESPAÑOL- INGLES, según Certificado de Idoneidad No. 0192, quien se encuentra inscrita como traductor oficial.

En constancia se firma en Bogotá, a los Cuatro (4) días del mes de Marzo de dos mil ocho (2008).

MAGOLA SILVA CONTRERAS
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo
de Legalizaciones y Apostilla

Transversal 17 # 98 53 Teléfono No. 525-1860 / 525-1862 Bogotá, D.C.

NOTARIA 1a.

REGISTRO NUMERO 161

Gustavo Adolfo Zuniga R.

En la República de Colombia, Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Cali, a los 6 días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres se presentó en esta Notaría Alberto Zuniga

Zuniga mayor de edad y vecin de Cali y declaró que el día 5 del mes de Mayo de 1963, siendo las 8-05 a.m.

nació en Cali Colombia del Municipio de Cali Departamento de Valle

República de Colombia, un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Gustavo Adolfo

hijo leg. del señor Alberto Zuniga de 23 años de edad, natural de La Victoria

Departamento de Valle República de Colombia, de profesión Comerciante y de la señora Nelly Rebellón F.

de 28 años de edad, natural de Castrojo, Departamento de Valle, República de Colombia, de profesión oficios de su hogar; siendo abuelos paternos,

José María Zuniga - Cornelia Rosales y abuelos maternos,

José María Rebellón - Cornelia Lozano

El Declarante, Alberto Zuniga c.c. 2414193 de Cali

Testigo, Roberto Medina P. c.c. 2422227 Cali

Testigo, José María Rosales c.c. 2409028 Cali

REINALDO CARVAJAL BEJARANO
Notario 1.º de Cali

El exponente declara además, que para los efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, reconoce al niño a quien se refiere el acta anterior como a su hijo natural, y en constancia firma con el Notario, que da fe.

Manij
Notario 1.º de Cali

Zuniga

LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI
CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA FINES LEGALES
ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970



T3163
FLG1
18 JUN. 2010

ELIZAIETH VARGAS BERMUDEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI



30

Handwritten signature

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16685110**

ZUÑIGA REBELLON
APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO
NOMBRES

Zuñiga

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAY-1963**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

30-JUL-1981 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3100100-65081216-M-0016685110-20000816

01608 00225A 01 088335295

Mejia - Garcia - Patricia Amaira de Jesus

En la República de Colombia Departamento de Caldas

Municipio de Pereira

a siete 7 del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno

1.961 se presentó el señor Omar Mejia Velasquez mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Medellín domiciliado

en Pereira y declaró: Que el día lunes -do (7) del

del mes de enero 1961 de mil novecientos sesenta y uno siendo las

11:40 pm nació en esta Ciudad de Pereira -

del municipio de Pereira República de Colombia un niño de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Patricia Amaira de Jesus

hija legítima del señor Omar Mejia Velasquez - de 23 años de edad

natural de Medellín República de Colombia de profesión Contador

y la señora Julieta Garcia Gaviria - de 19 años de edad, natural de

Pereira República de Colombia de profesión Afín Doméstica siendo

abuelos paternos Gerardo Mejia Diez y Josefa Julia Velasquez -

y abuelos maternos Bruno Emilio Garcia y Ana Maria Gaviria

Fueron testigos Juan Suarez Jaramilla y Dorlandy Giraldo

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Omar Mejia

(cédula N°) 1'355.426 - Pereira.

El testigo, [Firma]

(cédula N°) 1'352.682 - Pereira.

El testigo, [Firma]

(cédula N°) 1'347.174 - Pereira

Manuel Amaya [Firma] 3° del ct -



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (NOTA) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

SOCIAL SECURITY

193-74-7876

THIS NUMBER HAS BEEN ESTABLISHED FOR

ANDREA NICOLE ZUNIGA

Andrea Zuniga

SIGNATURE

Señora

NOTARIA DEL CIRCULO DE CALI

E.S.D.

TRÁMITE NOTARIAL: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON

HEREDERA: ANDREA NICOLE ZUÑIGA MEJIA

CONYUGUE SOBREVIVIENTE: PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA GARCIA

REFERENCIA: MEMORIAL PODER

MARTHA LUZ MIRANDA LARA, identificada con la C.C. No. 41.380.888 expedida en Bogotá, vecina de Cali - Valle, actuando en mi nombre y representación, me permito manifestar que por el presente escrito confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Abogado **EDGAR ROBERTO MUÑOZ URREGO**, mayor, vecino de Cali, con C.C. No. 19.062.333 expedida en Bogotá, profesional del derecho, portador de la T.P. No. 11.301 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación se haga parte en la **SUCESION INTESTADA** del causante **GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.685.110 de Cali y reclame mi derecho en la sucesión, hasta su culminación por el cobro de la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.00) M/TE**, de conformidad al Pagaré No. 001-2019 suscrito por el causante el día 02 de septiembre de 2019, tramite sucesorial instaurado en ese Despacho.

Mi apoderada queda revestida de las facultades dispositivas y de gestión de conformidad con el artículo 70 del C. P. C. hoy 77 del Código General del Proceso, especialmente para hacer valer mi derecho en la sucesión intestada, conciliar, recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, solicitar copias simples y auténticas, tachar de falsos documentos, recibir los bienes inmueble o muebles y en general para realizar cuantas actuaciones considere necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato.

Atentamente.


MARTHA LUZ MIRANDA LARA

C.C. No. 41.380.888 Bogotá

Estado civil: *casada*

Dirección: *Cra. 4ª 11-33 of. 806*

Email y celular: *314 7050102 Email: mir. an-d@hmail.com*

Acepto,


EDGAR ROBERTO MUÑOZ URREGO

C.C. No. 19.062.333 Bogotá

T.P. No. 11.301 CSJ.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Dpto. del Valle del Cauca
Notaría 23 del Círculo de Cali

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL CON RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
Artículo 68 Dec. 960 de 1.970 - Artículo 34 Dec. 2148 de 1.983

En Cali a 09 JUL 2021

Compareció al despacho de La Notaría 23 del Círculo de Cali, EDGAR ROBERTO MIÑAL VARELA

quien se identificó con la C.C.No. 19.062.333

Expedida en BOGOTÁ DC y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

COMPARECIENTE: 

Notaría 23

Efraín Vargas Mena
Notario 23 de Cali Encargado

23 Notaría 23 del Círculo de Cali

El presente documento se autentica con sello manual, y no mediante el sistema de identificación biométrica por: FALLA FLUIDO ELÉCTRICO

PAGARÉ No. 001-2019

POR: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L

(\$ 50.000.000.00).

VENCIMIENTO: OCTUBRE 30 DE 2020.

BENEFICIARIA: MARTHA LUZ MIRANDA LARA.

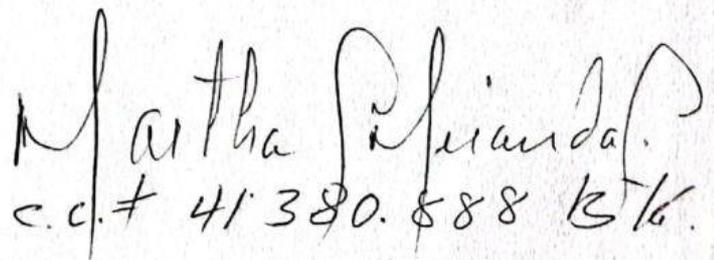
Yo **GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON**, mayor de edad, vecino de Cali-Valle, identificado con la C.C. No. 16.685.110 de Cali-Valle, obrando en mi propio nombre como persona natural, con domicilio principal en Cali-Valle, declaro que **DEBO Y PAGARE** a la Señora **MARTHA LUZ MIRANDA LARA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.380.888 expedida en Bogotá a su orden o a quien represente sus negocios, la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L**. El capital lo pagaré al vencimiento de este título valor, esto es el día **Miércoles 30 Septiembre del 2020**. Declaro igualmente que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este pagaré, serán de mi cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza. En este evento, si al momento de presentarse la demanda existen pendientes a mi cargo, intereses de plazo o de mora, conforme a lo previsto en el artículo 886 del Código de Comercio, el tenedor podrá exigir la liquidación de intereses pendientes. Acepto y autorizo expresamente al tenedor legítimo de este pagaré para declarar extinguido el plazo que falte para el pago total de la deuda, cuando se presente mora en el pago y ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este título valor.

Para constancia se firma en Cali, a los **Dos (02) días** del mes de **Septiembre (09)** del año **dos mil diecinueve – (2019)**.



GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON

C.C. No. 16.685.110 de Cali-Valle



c.c. # 41.380.888 B/6.

Señora

NOTARIA DEL CIRCULO DE CALI

E.S.D.

TRÁMITE NOTARIAL: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON

HEREDERA: ANDREA NICOLE ZUÑIGA MEJIA

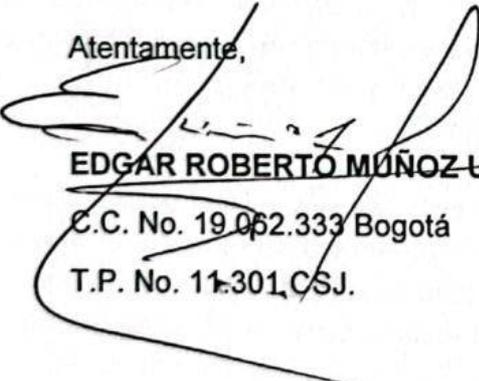
CONYUGUE SOBREVIVIENTE: PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA GARCIA

EDGAR ROBERTO MUÑOZ URREGO, mayor, vecino de Cali, con C.C. No. 19.062.333 expedida en Bogotá, profesional del derecho, portador de la T.P. No. 11.301 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, en calidad de apoderado de mi poderdante **MARTHA LUZ MIRANDA LARA**, identificada con la C.C. No. 41.380.888 expedida en Bogotá, me hago parte en la **SUCESION INTESTADA** del causante **GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.685.110 de Cali, para hacer valer y reclamar el derecho de acreencias en la sucesión intestada que cursa en esa notaría, para el cobro de la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.00) M/TE**, de conformidad con el Pagaré No. 001-2019 suscrito por el causante el día 02 de septiembre de 2019 con vencimiento el 30 de octubre de 2020, que el causante adeuda a mi representada.

Siendo este hecho de conocimiento de la heredera **ANDREA NICOLE ZUÑIGA MEJIA** y de la conyugue supérstite **PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA GARCIA**.

Tramite sucesorio instaurado en ese Despacho.

Atentamente,


EDGAR ROBERTO MUÑOZ URREGO

C.C. No. 19.062.333 Bogotá

T.P. No. 11.301, CSJ.





REPUBLICA DE COLOMBIA

Dpto. del Valle del Cauca

Notaría 23 del Círculo de Cali

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL CON
RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
Artículo 68 Dec. 960 de 1.970 - Artículo 34 Dec. 2148 de 1.983

En Cali a 09 JUL 2021

Compareció al despacho de La Notaría 23 del
Círculo de Cali,

EDGAR ROBERTO MUÑOZ URREGO

quien se identificó con la C.C. No. 19.062.333
Expedida en Bogotá D.C. y declaró que la
firma y huella que aparecen en el presente docu-
mento son suyas y que el contenido del mismo es
cierto.

COMPARECIENTE

Notaría

23

Efraín Vargas Men
Notario 23 de Cali Encargado

23

Notaría 23 del Círculo de Cali

El presente documento se autentica con sello manual,
y no mediante el sistema de Identificación biométrica
por: FALLA FLUIDO ELÉCTRICO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210718232745339940

Nro Matrícula: 370-375627

Página 1 TURNO: 2021-291493

Impreso el 18 de Julio de 2021 a las 08:57:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: DAGUA VEREDA: LOBO GUERRERO

FECHA APERTURA: 22-01-1992 RADICACIÓN: 8053 CON: CERTIFICADO DE: 22-01-1992

CODIGO CATASTRAL: 000100100124000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONENIDOS EN LA RESOL.#4630 DE 01-06-65 INCORA (DCTO. 1711/84) AREA: 4 HECTAREAS Y 9.000M2 T.29 FL.86

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) BOCA DE HORNO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-06-1965 Radicación:

Doc: RESOLUCION 04630 del 01-06-1965 INCORA de SIN INFORMACION

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: OSPINA L. MARIA CARLOTA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-10-1992 Radicación: 68713

Doc: ESCRITURA 622 del 08-10-1992 NOTARIA U. de DAGUA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA L. MARIA CARLOTA

A: BANCO CAFETERO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-08-1998 Radicación: 1998-60368

Doc: ESCRITURA 389 del 23-06-1998 NOTARIA UNICA de DAGUA

VALOR ACTO: \$2,500,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210718232745339940

Nro Matrícula: 370-375627

Página 2 TURNO: 2021-291493

Impreso el 18 de Julio de 2021 a las 08:57:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO QUE LE CORRESPONDAN O PUEDAN CORRESPONDER EN LA SUCESION DE LA SRA MARIA CARLOTA OSPINA DE TORO. (6A COLUMNA FALSA TRADICION). BOLETA: 1338451 DEL 04-08-98

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TORO OSPINA CARLOS ENRIQUE	CC# 6246200
DE: TORO OSPINA FRANCISCO GABRIEL	CC# 94045020
DE: TORO OSPINA ILDA MARY	CC# 29398834
DE: TORO OSPINA JESUS ANTONIO	CC# 2549937
DE: TORO OSPINA JOSE ANTONIO	CC# 2550281
DE: TORO OSPINA JUANA MARIA	CC# 29399326
DE: TORO OSPINA MARIA DE LOS ANGELES	CC# 29398184
DE: TORO OSPINA MARIA MERCEDES	CC# 29400345
DE: TORO OSPINA MARIA RITA	CC# 29400677
DE: TORO OSPINA RIGOBERTO DE JESUS	CC# 2549802
DE: TORO RAMIREZ JESUS ANTONIO	CC# 2548458
A: ORTIZ AVILA WILLIAM	CC# 16771448 X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-10-1999 Radicación: 1999-71815

Doc: ESCRITURA 906 del 15-12-1998 NOTARIA UNICA de DAGUA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 610 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO QUE LE CORRESPONDAN O PUEDAN CORRESPONDER EN LA SUCESION DE LA SRA MARIA CARLOTA OSPINA SEGUN ESCRITURA # 389 ANOTACION (03) 96A COLUMNA FALSA TRADICION). BOLETA: 0001035409.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ORTIZ AVILA WILLIAM	CC# 16771448
A: HERNANDEZ GONZALEZ JESUS ANTONIO	CC# 5817658 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-04-2007 Radicación: 2007-28753

Doc: ESCRITURA 1239 del 28-03-2007 NOTARIA 21 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA # 906 DE 15-12-1998 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL SE/OR JESUS ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ ES EL # 5.817.668 Y NO COMO HABIA QUEDADO EN DICHA ESCRITURA B. F. # 30034492 DE 03-04-2007

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: HERNANDEZ GONZALEZ JESUS ANTONIO	CC# 5817668 X
--	----------------------

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-04-2007 Radicación: 2007-28753

Doc: ESCRITURA 1239 del 28-03-2007 NOTARIA 21 de CALI

VALOR ACTO: \$5,000,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210718232745339940

Nro Matrícula: 370-375627

Pagina 3 TURNO: 2021-291493

Impreso el 18 de Julio de 2021 a las 08:57:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - HERENCIALES QUE LE CORRESPONDAN O PUEDAN CORRESPONDER EN LA SUCESION DE MARIA CARLOTA OSPINA DE TORO B.F. # 30034492 DE 03-04-2007- SEXTA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ GONZALEZ JESUS ANTONIO

CC# 5817668

A: VALDERRAMA HERNANDEZ LUIS FERNANDO

CC# 6247584 I

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-07-2007 Radicación: 2007-56927

Doc: CERTIFICADO 867 del 08-06-2007 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,200,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.-ESCRITURA 622 DE 8-10-1992.-CERTIFICADO SEGUN ESCRITURA 1501 DE 7-06-2007.-B.F.00023581 DE 10-07-2007.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANBANCO S.A.

A: OSPINA L. MARIA CARLOTA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-10-2007 Radicación: 2007-85956

Doc: ESCRITURA 744 del 05-10-2007 NOTARIA UNICA de DAGUA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA DE TORO MARIA CARLOTA

CC# 29414111

A: VALDERRAMA HERNANDEZ LUIS FERNANDO

CC# 6247584 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-03-2008 Radicación: 2008-18787

Doc: ESCRITURA 578 del 19-02-2008 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA B.F 00112976

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA HERNANDEZ LUIS FERNANDO

CC# 6247584 X

A: ZUIGA REBELLON GUSTAVO ADOLFO

CC# 16685110

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-06-2010 Radicación: 2010-47141

Doc: OFICIO 1603 del 16-06-2010 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO. NOTA : NO SE REGISTRA EL PRESENTE EMBARGO EN LA MATRICULA 370-149606 POR NO SER DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO. ART.681 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DUQUE OSCAR HERNAN

CC# 16618845



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210718232745339940

Nro Matricula: 370-375627

Pagina 4 TURNO: 2021-291493

Impreso el 18 de Julio de 2021 a las 08:57:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VALDERRAMA HERNANDEZ LUIS FERNANDO

CC# 6247584 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-11-2011 Radicación: 2011-107878

Doc: OFICIO 789 del 22-11-2011 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO.OFICIO 1603/10

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DUQUE OSCAR HERNAN

CC# 16618845

A: VALDERRAMA HERNANDEZ LUIS FERNANDO

CC# 6247584

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-11-2011 Radicación: 2011-107878

Doc: OFICIO 789 del 22-11-2011 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZUNGA REBELLON GUSTAVO ADOLFO

CC# 16685110

A: VALDERRAMA LUIS FERNANDO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-09-2015 Radicación: 2015-106534

Doc: OFICIO 4822 del 02-09-2015 JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN ACCION DE SIMULACION: 0406 DEMANDA EN ACCION DE SIMULACION RADICACION: 2015-00259-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ GONZALEZ JESUS ANTONIO

CC# 5817668

A: VALDERRAMA HERNANDEZ LUIS FERNANDO

CC# 6247584 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-10-2018 Radicación: 2018-101125

Doc: OFICIO 3274 del 17-10-2018 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA REF:VERBAL DE

SIMULACION. RAD- 2015-00259-00.COMUNICADA POR OFICIO # 4822 DEL 02-09-2015.ESTE Y OTRO. RAD- 2015-00259-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ GONZALEZ JESUS ANTONIO

CC# 5817668

A: VALDERRAMA LUIS FERNANDO

C.C.#6.247.584

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210718232745339940

Nro Matrícula: 370-375627

Pagina 5 TURNO: 2021-291493

Impreso el 18 de Julio de 2021 a las 08:57:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

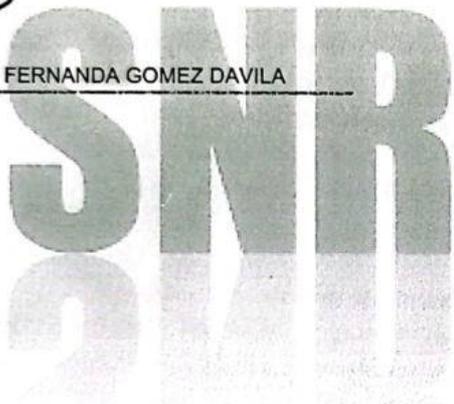
TURNO: 2021-291493

FECHA: 18-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Lina F. Gomez Davila

El Registrador: LINA FERNANDA GOMEZ DAVILA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

111
40

A Despacho del señor Juez, el anterior escrito de sustitución de la demanda. Sirvase proveer.

Cali, 22 de Noviembre de 2011

La Secretaria.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES

Auto No. 2027

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
HIPOTECARIO**

RADICACION: 2010-00182-00

Cali, Veintidós (22) de Noviembre del Dos Mil Once (2011)

En atención a la petición hecha en el escrito que antecede, y de conformidad con el Artículo 88 del Código de Procedimiento Civil que **ACEPTA LA SUSTITUCIÓN DE LA DEMANDA** mientras que el auto de mandamiento de pago no se haya notificado a los demandados, **TENGASE POR SUSTITUIDA LA DEMANDA** en el sentido de que ya no se trata de un proceso **EJECUTIVO MIXTO** sino de un proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**.

Consecuente de lo anterior, **DEJASE SIN EFECTO ALGUNO** la actuación anteriormente surtida, a partir del auto No. 1371 visible a folio 14 donde se libró mandamiento de pago, y profiérase un nuevo auto de mandamiento de pago conforme a la presente sustitución.

Así entonces, reunidos como se encuentran los requisitos legales en la presente demanda **EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO** propuesta por **GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON** en contra de **LUIS FERNANDO VALDERRAMA HERNANDEZ**, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- TENER POR SUSTITUIDA LA DEMANDA, en el sentido de que ya no es proceso **EJECUTIVO MIXTO** sino un proceso **CON TITULO HIPOTECARIO**, y por lo tanto, **DEJASE SIN EFECTO ALGUNO** la actuación anteriormente surtida, a partir del auto #1371 visible a folio 14 donde se libró mandamiento de pago.

SEGUNDO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON**, y en contra de **LUIS FERANDDO VALDERRAMA HERNANDEZ**, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación personal de este auto, **PAGUE** las siguientes sumas de dinero:

a.- Por la suma de \$400.000.000.00 como capital contenido en el pagaré No. 05052010.

b.- No se decreta el valor de los intereses de plazo por cuanto no se indicó en legal forma la fecha de causación, toda vez que se constata que no existe coherencia en la fecha de causación de los mismos, entre la demanda inicial y la demanda de sustitución.

c.- Por los intereses moratorios, desde la presentación de la demanda, hasta la cancelación total de la obligación.

Hipotecario

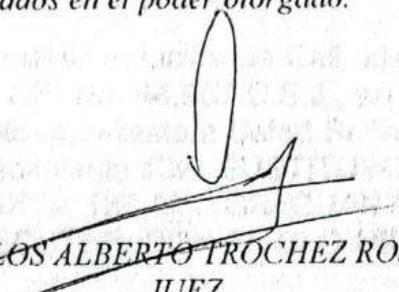
Radicación: 2010-00182-00

TERCERO.- NOTIFÍQUESE personalmente de la presente providencia al demandado, de conformidad con el artículo 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil.

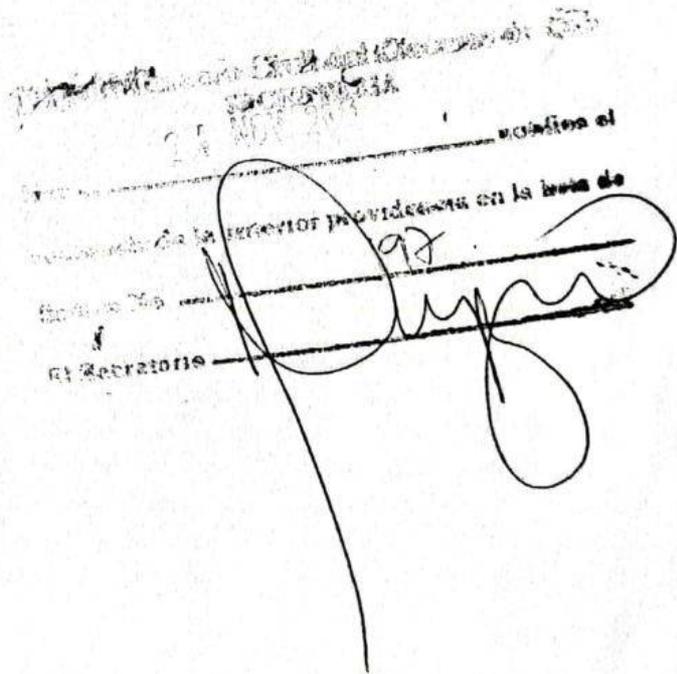
CUARTO.- DECRETAR la medida de embargo y posterior secuestro del inmueble dado en hipoteca identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-375627 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cal.

QUINTO.- RECONOZCASE personería a la Doctora **MARTHA LUZ MIRANDA LARA**, para actuar en nombre y representación de la entidad demandante, en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO TROCHEZ ROSALES
JUEZ.

03


El Secretario

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

J. TERCERO C. CIV. CALI
OCT 20 11 PM 4:20
[Handwritten signature]

Referencia: PROCESO HIPOTECARIO
Demandante: GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON
Demandado: LUIS FERNANDO VALDERRAMA
Radicación: 2010-0182

MARTHA LUZ MIRANDA LARA, mayor y vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 41.380.888 expedida en Bogotá y T.P. No. 44.987 C.S.J., en calidad de apoderada de la parte actora con el debido respeto manifiesto a Usted Señor Juez, que acogíendome al artículo 88 del Código de Procedimiento Civil SUSTITUYO la demanda presentada como DEMANDA EJECUTIVA MIXTA DE MAYOR CUANTIA por la que anexo al presente memorial DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA.

Así mismo le solicito Señor Juez ordenar el embargo y secuestro del inmueble dado en garantía hipotecaria.

Atentamente,

[Handwritten signature of Martha Luz Miranda Lara]
MARTHA LUZ MIRANDA LARA
C.C. No. 41.380,888 Bogotá
T.P. No. 44.987 C.S.J.

SEÑOR

JUEZ CIVIL CIRCUITO DE CALI - REPARTO

E

S.

D.

MARTHA LUZ MIRANDA LARA, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.380.888** de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la **Tarjeta Profesional No.44.987** expedida por el C. S. de la Judicatura, en virtud del poder a mí conferido por el Sr. **GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON**, mediante el presente escrito formulo demanda **EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTÍA** contra el Señor **LUIS FERNANDO VALDERRAMA HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 6.247.584 de Dagua, fundamentada en los siguientes

HECHOS

1. El día **28 de ABRIL DE 2009** el demandado suscribió en favor del demandante el título valor Pagaré No. **05052010** por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000.00) MCTE.** respaldado con garantía hipotecaria sobre un bien inmueble de propiedad exclusiva del demandado a la cual me referiré más adelante.
2. El demandado, de acuerdo con la obligación identificada con el No. **05052010** se comprometió a cancelar al acreedor hipotecario mensualmente por concepto de intereses corrientes una tasa equivalente al **DOS PUNTO PORCIENTO (2.0%)** y en caso de mora, los intereses moratorios a la tasa más alta legalmente autorizada.
3. Actualmente el demandado adeuda la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$99.466.671.00) MCTE** por concepto de intereses causados no pagados desde el **05 DE MAYO de 2009** hasta la presentación de la demanda y los intereses moratorios causados desde la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
4. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas tanto en la Escritura Pública No. **578** otorgada en la **Notaría Primera** del Círculo de Cali el día **19 de Febrero de 2008** como en el Pagaré No. **05052010**, el mencionado deudor constituyó hipoteca de primer grado a favor de **GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON**, sobre bien inmueble rural, ubicado en **LOBO GUERRERO - BOCA DE HORNO**, Municipio de Dagua Departamento del Valle se identifica con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **370-375627** en la oficina de Instrumentos Públicos de Cali
5. De acuerdo con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **370-375627** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que anexo a la presente demanda, el demandado **LUIS FERNANDO VALDERRAMA HERNANDEZ**, es el actual propietario del inmueble hipotecado.

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se libre mandamiento de pago a favor del demandante, Sr. **GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON** en contra del demandado **LUIS FERNANDO VALDERRAMA HERNANDEZ** de condiciones civiles antes anotadas, por las causales y cuantías que determino a continuación:

Por concepto del capital de la obligación contenido en el Pagaré No. **05052010** suscrito por el demandado el día **28 de Abril de 2009**, la suma que en moneda legal

corresponda en el momento de efectuarse el pago de las siguientes cantidades:

- a. Por la cantidad de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 400.000.000.00)**, por concepto del capital de la obligación en mora desde el **05 de MAYO de 2010**;
- b. Por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$99.466.671.00) MCTE.**, por concepto de intereses causados no pagados desde el **05 de MAYO de 2009** hasta la presentación de la demanda liquidados a una tasa del 2.0% E.M. y,
- c. Por los intereses moratorios sobre la cantidad enunciada en el literal a) de acuerdo a la tasa máxima legalmente autorizada, desde la presentación de la demanda, hasta que se produzca la cancelación de la obligación.

SEGUNDA: Que en el evento en que el demandado no cancele las cantidades arriba mencionadas, solicito al Señor Juez, decrete la venta en pública subasta del inmueble hipotecado en favor del **Sr. GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON** el cual se determina de acuerdo a los linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran detallados en la Escritura Pública No. **578** otorgada en la **Notaría Primera** del Círculo de Cali el día **19 de Febrero de 2008** conforme al Art. 19 de la Ley 794 de 2003 que modifica el Art. 76 del Código de Procedimiento Civil.

CUARTA: Que se condene en costas, agencias en derecho y perjuicios ocasionados al demandado.

EMBARGO Y SECUESTRO

Con el fin de hacer efectivos los derechos de la parte que represento, solicito comedidamente al Señor Juez, ordenar el embargo y secuestro del inmueble de propiedad del demandado, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali, con Matrícula Inmobiliaria No. 370-375627 y dado en garantía hipotecaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Encuentra fundamento la acción incoada en los artículos 20, numeral 3º, 619 a 622, 651 y 709 del Código de Comercio, artículos 488, 554, 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; y demás normas legales concordantes aplicables al tema.

MEDIOS DE PRUEBA

Pretendo hacer valer como tales las siguientes:

- 1. Pagaré No. **05052010** suscrito el día **28 de ABRIL DE 2009** por el demandado.
- 2. Certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado con Matrícula Inmobiliaria **No.370-375627**.
- 3. Primera Copia autenticada de la Escritura Pública No. **578** otorgada en la **Notaría Primera** del Círculo de Cali el día **19 de Febrero de 2008**.

TRAMITE

Corresponde a esta actuación el procedimiento del Proceso Ejecutivo Con Garantía Hipotecaria contenido en el Título XXVII de la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Por el lugar de la obligación, el domicilio del demandado y por ser el proceso de mayor cuantía, **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE. (\$499.466.671.00)**, es Usted competente para conocer de este asunto.

ANEXOS

Allego a la presente demanda los siguientes documentos:

- 1) Poder debidamente otorgado.
- 2) Documentos relacionados en el acápite correspondiente a las pruebas de esta demanda.
- 3) Una () copia de la demanda y sus anexos para los traslados de ley.
- 4) Una (1) copia simple de la demanda para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

La parte demandante puede ser notificada en la Cra. 9ª. No. 9-49 Oficina 602 Edificio Residencias Aristi en la ciudad de Cali.

El demandado puede ser notificado en la **Carrera 42 A No. 5-A-26 en la ciudad de Cali.**

La suscrita abogada, puedo ser notificada en la secretaría de su Despacho o en la Cra. 9ª. No. 9-49 Of. 602, Ed. Residencias Aristi en la ciudad de Cali.

Del Señor Juez,

Atentamente,


MARTHA LUZ MIRANDA LARA -
 C.C. No. 41.380.888 de Bogotá D.C.
 T.P. No. 44.987 del C.S. de la Judicatura



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

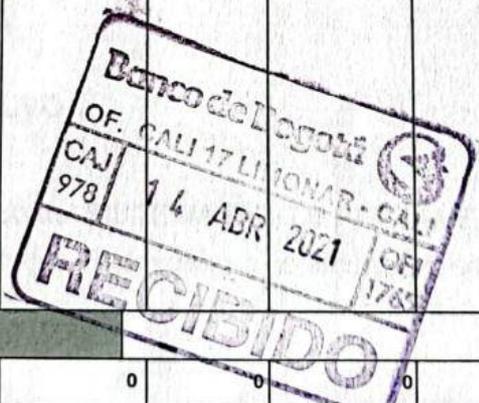
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2021



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000843450	2021-04-14	2021-04-30	0211004400000843450	000057069207		
PROPIETARIO	IDENTIFICACION		DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL		
WALTER FERNANDO ALBAN SANCHEZ	14933697		C 34 A N # 2 A - 70 52 2 D			
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100021100440166901010307	2.603.000	02	5	01		C 34 A N # 2 A - 70 52 2 D
Predio	J063003070000	Tarifa IPU 13.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 23.97

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Publico	Interés x mora Alumbrado Publico	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2021	34.000	0	3.000	0	0	0	1.000	0	0	0	38.000
TOTAL CONCEPTO											
	34.000	0	3.000	0	0	0	1.000	0	0	0	38.000



Beneficio Capitales	0		Beneficio Intereses	0		
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Total	Total Beneficios Municipales	Otros Cali	Total
38.000	0	0	-5.700	14 Abr 2021 16:53:18 Caja: 978	0	32.300

PAGO TOTAL \$: 32.300

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañaveralejo o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de Identificación, Número telefónico y No. de documento.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itau, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.



No. 5101452655

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia



Santiago de Cali
Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Número Predial Nacional:	760010100021100440166901010307
Id Predio:	0000843450
Certificado a Nombre de:	WALTER FERNANDO ALBAN SANCHEZ
Dirección del Predio:	C 34 A N # 2 A - 70 S2 2 D
Avalúo del Predio:	\$2.603.000
Estrato:	5
Válido hasta	31-Dic-2021

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 19 días del mes de Abril de 2021.

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Firma Autorizado

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

Fecha: 19-Abr-2021 Hora: 10:07:38

Firma mecánica autorizada mediante la resolución N° 4131.3.9.5.4881 de la Subdirección de Tesorería Municipal.

0100000004651257

FECHA EXPEDICION

19/04/2021

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA

NIT 890.399.029-5

USUARIO: ALBAN SANCHEZ WALTER FERNANDO

C.C O NIT: 14933697

DEPENDENCIA: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORERIA MUNICIPAL DE CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.700

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 7.700 PAGO EN EFECTIVO

USUARIO GENERADOR: 1020397384

DESCRIPCION DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4



RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

FECHA EXPEDICIÓN
DIA MES AÑO

19-04-2021

FECHA VENCIMIENTO
DIA MES AÑO

30-04-2021

RECIBO OFICIAL No

333300897804

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

WALTER FERNANDO ALBAN SANCHEZ

CORREO ELECTRONICO

TIPO DE DOCUMENTO

CC

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV

14933697

VALOR CONTRATO O REGISTRO

0

TELÉFONO

ORGANISMO

SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
PAZ Y SALVO PREDIAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,500
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,500
		0
		0
		0
		0
TOTAL		3,000

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial N°mero:
333300897804





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

71

Certificado generado con el Pin No: 201130169836764058

Nro Matrícula: 370-841612

Página 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:37:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 10-02-2011 RADICACIÓN: 2011-11897 CON: ESCRITURA DE: 08-02-2011
CODIGO CATASTRAL: 760010100021100440166901010307COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 217 de fecha 07-02-2011 en NOTARIA 5 de CALI DEPOSITO 2 SOTANO 2 con area de 3.60 MTS2 con coeficiente de 0.06% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

===ACCION FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-648 CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZINO ADQUIRO LOS LOTES QUE ENLOBA POR ESCRITURA 2085 DEL 14-08-2009 NOTARIA 14 DE CALI, CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE MONTAJES E INGENIERIA LTDA. Y DEL GRUPO CONSULTOR & CONSTRUCTOR LIMITADA, REGISTRADA EL 26-08-2009. --- MONTAJES E INGENIERIA LTDA Y EL GRUPO CONSULTOR & CONSTRUCTOR LIMITADA ADQUIRIERON POR ESCRITURA 1788 DEL 08-05-2007 NOTARIA 13 DE CALI, COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD CONSULTORIA INTEGRAL Y ASESORIA EMPRESARIAL S.A EN LIQUIDACION SIGLA COINEMP S.A. REGISTRADA EL 03-08-2008. --- ASECOM S.A. CAMBIO SU RAZON SOCIAL POR ESCRITURA 2436 DEL 20-06-2005 NOTARIA 6 DE CALI, POR LA DE CONSULTORIA INTEGRAL Y ASESORIA EMPRESARIAL S.A. SIGLA COINEMP S.A., REGISTRADA EL 18-07-2005. --- ASECOM S.A. ADQUIRO POR ESCRITURA 6345 DEL 30-12-1999 NOTARIA 7 DE CALI, COMPRAVENTA A LA SOCIEDAD PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL LIMITADA EN LIQUIDACION, ANTES INVERSIONES SANTA ANA LTDA, REGISTRADA EL 12-04-2000. --- LA SOCIEDAD "INVERSIONES SANTA ANA LTDA.", ADQUIRO DOS LOTES POR ESCRITURA #2828 DE 25-06-91 NOTARIA 3 DE CALI, POR COMPRA A OSCAR DE JESUS HERNANDEZ RAMIREZ, REGISTRADA EL 25-07-91. HERNANDEZ RAMIREZ OSCAR DE JESUS, ADQUIRO, UN LOTE POR COMPRA A SOCIEDAD "INVERSIONES 20 LTDA.", POR ESCR. 4565 DE 11-08-88 NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 18-08-88. SOCIEDAD INVERSIONES 20 LTDA. VERIFICO RELATO, POR ESCRITURA #4099 DE 26-06-87 NOTARIA 10 DE CALI, REGISTRADA EL 22-07-87, --- ACLARADA POR ESCR. #4307 DE 10-07-87 NOTARIA 10 DE CALI, REGISTRADA EL 22-07-87. POR ESCRITURA N.4099 DE 26-06-87, NOTARIA 10 CALI, REGISTRADA EL 22-07-87- ACLARADA POR ESCRITURA #4307 DE 10-07-87, NOTARIA 10 CALI, REGISTRADA EL 22-07-87, LA SOCIEDAD INVERSIONES 20 LTDA VERIFICO ENGLOBE DE LO ADQUIRIDO ASI: POR ESCRITURA N.2243 DE 09-04-87, NOTARIA 10 DE CALI, REGISTRADA EL 27-04-87, POR COMPRA A LA SOCIEDAD MERCANTIL DEL VALLE LTDA. "MERCANTIL". M.I.370-0070088, 370-0070087 Y 370-0069841. LA SOCIEDAD "MERCANTIL DEL VALLE LTDA." "MERCANTIL" ADQUIRO POR COMPRA A ADOLFO BUENO PLAZA, SEGUN ESCRITURA N. 7825 DE 29-12-78, NOTARIA 2 CALI REGISTRADA EL 21-03-79. POR COMPRA AL MISMO ADOLFO BUENO PLAZA, POR ESCRITURA N.7780 DE 29-12-78, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 21-03-79. POR COMPRA A "TEXTILES CALIMA LTDA. TEXCALIMA", SEGUN ESCRITURA N. 2206 DE 30-09-83, NOTARIA 9 CALI, REGISTRADA EL 19-10-83. TEXTILES CALIMA LTDA., ADQUIRO POR COMPRA A ADOLFO BUENO PLAZA, SEGUN ESCRITURA N.7784 DE 29-12-78, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 15-03-79. POR COMPRA A LA SOC. NACIONAL DE COMERCIO NADELCO S.A., SEGUN ESCRITURA N.822 DE 31-03-87, NOTARIA 7 CALI, REGISTRADA EL 14-04-87. LA SOCIEDAD NACIONAL DE COMERCIO LTDA., ADQUIRO POR COMPRA A ADOLFO BUENO PLAZA, SEGUN ESCRITURA N. 7844 DE 29-12-78, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 15-03-79, M.I. 370-0069839. POR COMPRA A LA SOCIEDAD INVERSIONES PENDERISCO LTDA." SEGUN ESCRITURA N.817 DE 31-03-87, NOTARIA 7 CALI, REGISTRADA EL 14-04-87. LA SOCIEDAD INVERSIONES PENDERISCO LTDA., ADQUIRO POR COMPRA A ADOLFO BUENO PLAZA, SEGUN ESCRITURA N.7823 DE 29-12-78, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 15-03-79.- M.I. 370-0069838. POR COMPRA DISTRIBUIDORA BOTERO MEJIA LTDA., SEGUN ESCRITURA N.818 DE 31-03-87, NOTARIA 7 CALI, REGISTRADA EL 14-04-87. LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA BOTERO MEJIA LTDA., ADQUIRO POR COMPRA A ADOLFO BUENO PLAZA, SEGUN ESCRITURA N.7826 DE 29-12-78, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 12-03-79. --- M.I. 370-0069386. POR COMPRA A HECTOR VILLEGAS, SEGUN ESCRITURA N.815 DE 31-03-87, NOTARIA 7 CALI, REGISTRADA EL 14-04-87. HECTOR VILLEGAS ADQUIRO POR COMPRA A ADOLFO BUENO PLAZA, SEGUN ESCRITURA N.7783 DE 29-12-78, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 13-03-79. M.I.370-00696830. POR COMPRA A GUILLERMO VELEZ LONDOÑO, SEGUN ESCRITURA N.816 DE 31-03-87, NOTARIA 7 CALI, REGISTRADA EL 14-04-87. GUILLERMO VELEZ LONDOÑO, ADQUIRO POR COMPRA A ADOLFO BUENO PLAZA, SEGUN ESCRITURA N.7584 DE 28-12-78, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 12-03-79. M.I.370-0069385. POR COMPRA A LA SOC. PANORAMA TEXTIL LTDA., ANTERIORMENTE TEXNAL LTDA., SEGUN ESCRITURA N.819 DE 31-03-87, NOTARIA 7 CALI, REGISTRADA EL 14-04-87. LA SOC. TEXNAL LTDA., ADQUIRO POR COMPRA A ADOLFO BUENO PLAZA, SEGUN ESCRITURA N.7782 DE 29-12-78, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 13-03-79. M.I. 370-0069684. POR COMPRA A LA SOC. MERCANTIL DEL SUR TEXTILERIA LTDA. & CIA. S.EN C. (ANTES: MERCANTIL DEL SUR URIBE & CIA. C.S.), SEGUN ESCRITURA N.1987 DE 31 DE MARZO/87, NOTARIA 10 CALI, REGISTRADA EL 27-04-87. LA SOCIEDAD MERCANTIL DEL SUR URIBE & CIA. C.S., ADQUIRO POR COMPRA A ADOLFO BUENO PLAZA, SEGUN ESCRITURA N.7775 DE 29-12-78, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 21-03-79. M.I. 370-0070092. POR COMPRA A LA SOC. "A CHEHEBAR E HIJOS LTDA., HOY "TEXI LTDA.", SEGUN ESCRITURA N.821 DE 31 DE MARZO DE 1987, NOTARIA 7 CALI, REGISTRADA EL 14-04-87. LA COMPANIA "A CHEHEBAR E HIJOS LTDA.", ADQUIRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

72

Certificado generado con el Pin No: 201130169836764058

Nro Matrícula: 370-841612

Pagina 2

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:37:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

POR COMPRA A ADOLFO BUENO PLAZA, SEGUN ESCRITURA N.7777 DE 29-12-78, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 21-03-79. M.I. 370-0070085.

POR COMPRA A LA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE TELAS DINTEL LTDA., SEGUN ESCRITURA N.820 DE 31-03-87, NOTARIA 7 CALI, REGISTRADA EL 14-04-87. LA DISTRIBUIDORA NACIONAL DE TELAS LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A ADOLFO BUENO PLAZA, SEGUN ESCRITURA N.7778 DE 29-12-78, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 15-03-79. M.I. 370-0069840. POR COMPRA A LA SOC. "CONADIS LTDA., SOCIO-GESTORA DE LA SOCIEDAD CONADIS LIMITADA Y CIA. S.C.A. ANTERIORMENTE CONOCIDA COMO VILLEGAS COMEZ & CIA. S.C.", SEGUN ESCRITURA N.1938 DE 31-03-87, NOTARIA 10 CALI, REGISTRADA EL 27-04-87. LA SOC. VILLEGAS GOMEZ Y CIA. S.C.A., ADQUIRIO POR COMPRA A ADOLFO BUENO PLAZA, SEGUN ESCR. N.7779 DE 29-12-78, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 15-03-79. M.I. 370-0069844. POR COMPRA A LA SOCIEDAD VILLEGAS URIBE & CIA. S. EN C., SEGUN ESCRITURA N. 1937 DE 31-03-87, NOTARIA 10 DE CALI, REGISTRADA EL 27-04-87. LA SOC. VILLEGAS URIBE & CIA. S. EN C. ADQUIRIO POR APOORTE DEL SOCIO JAIME VILLEGAS ANGEL, SEGUN ESCRITURA N. 3509 DE 28-12-83, NOTARIA 7 CALI, REGISTRADA EL 20-01-84. JAIME VILLEGAS ANGEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ADOLFO BUENO PLAZA, SEGUN ESCRITURA N. 7824 DE 29-12-78, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 15-03-79. M.I. 370-0069845. POR COMPRA A LA SOC. MERCANTIL DEL SUR TEXTILERA LTDA. & CIA. S. EN C. (ANTES MERCANTIL DEL SUR URIBE & CIA. S.C.) Y CARLOS DAVID ESCOBAR ARANGO, SEGUN ESCRITURA N. 1988 DE 31-03-87, NOTARIA 7 CALI, REGISTRADA EL 27-04-87. LA SOC. "MERCANTIL DEL SUR URIBE & CIA. S.C." ADQUIRIO EL DERECHO DEL 50% POR COMPRA A CARLOS DAVID ESCOBAR ARANGO, SEGUN ESCRITURA N.2446 DE NOVIEMBRE 9 DE 1979, NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 27-02-86. CARLOS DAVID ESCOBAR ARANGO ADQUIRIO POR COMPRA A ADOLFO BUENO PLAZA, SEGUN ESCRITURA N.7845 DE 29-12-78, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 21-03-79. M.I. 370-0069093. ADOLFO BUENO PLAZA, POR ESCRITURA #2416 DEL 06-06-77, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 24-06-77, VERIFICO RELOTEO DE LO ADQUIRIDO ASI: POR DACION EN PAGO DE SU APOORTE EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD HIJOS DE ADOLFO BUENO M. LIMITADA, JUNTO CON OTROS PREDIOS, SEGUN ESCRITURA N. 3632 DE AGOSTO 9 DE 1960, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 30 DE LOS MISMOS MES Y AÑO. LA SOCIEDAD HIJOS DE ADOLFO BUENO M. LIMITADA SEG. CONSTITUYO SEGUN ESCRITURA N.4783 DE DICIEMBRE 26 DE 1955, NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 18 DE ENERO DE 1956. OSCAR DE JESUS HERNANDEZ RAMIREZ, ADQUIRIO OTRA PARTE, POR COMPRA A SOCIEDAD INVERSIONES 20 LTDA., POR ESCRIT. 4564 DE 11-08-88 NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 18-08-88. LA SOCIEDAD INVERSIONES 20 LTDA." ADQUIRIO POR COMPRA A DOLLY PELAEZ ANGEL DE PAGES, POR ESCRITURA #578 DE 01-03-88 NOTARIA 7 DE CALI REGISTRADA EL 08-03-88. DOLLY PELAEZ ANGEL DE PAGES, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE DANIEL PAGES PAREDES, POR SENTENCIA DE 24-10-87 JUZGADO 8 C. CIRCUITO DE CALI, REGISTRADA EL 13-01-88. PAGES DANIEL, ADQUIRIO POR COMPRA A ADOLFO BUENO PLAZA, POR ESC. 7785 DE 29-12-78 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 15-03-79. ADOLFO BUENO PLAZA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR ESCR. #3632 DE 09-08-60 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 30 DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA SOC. HIJOS DE ADOLFO BUENO M. LTDA., TRASFIRIO A TITULO DE DACION EN PAGO, Y POR VALOR CORRESPONDIENTE A SU APOORTE AL SOCIO ADOLFO BUENO PLAZA, QUIEN SE RETIRO DE LA SOCIEDAD, VARIOS LOTE DE LA URB. LA FLORA, ENTRE ELLOS EL LOTE #6, CON EXTENSION DE 767.808 MTS. 2 CON SUS LINDEROS. POR LA ESCRIT. #4783 DE 26-12-55 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 18-01-56, LOS SRS. ADOLFO BUENO, MIGUEL, ADOLFO, Y MIGUEL BUENO PLAZA, ELENA BUENO DE VALLECILLA, Y MERCEDES BUEIO DE RIVERA, CONSTITUYERON LA SOC. HIJOS DE ADOLFO BUENO M. LTDA Y APORTARON A ELLA LA HACIENDA LA FLORA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

73

Certificado generado con el Pin No: 201130169836764058

Nro Matrícula: 370-841612

Página 3

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:37:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1) CALLE 34 A NORTE 2 A-70 CONJ.RES.TERRAZINO DEPOSITO 2 SOTANO 2

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 841559

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-12-2009 Radicación: 2009-96407

Doc: ESCRITURA 3683 del 22-12-2009 NOTARIA 22 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FA-648 CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZINO

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

NIT# 39

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-02-2011 Radicación: 2011-11897

Doc: ESCRITURA 217 del 07-02-2011 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ACCION FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-648 CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZINO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-06-2011 Radicación: 2011-54027

Doc: ESCRITURA 1125 del 28-04-2011 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$8,360,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -PARCIAL DE HIOPTCA, TOTAL EN CUANTO A ESTE Y OTROS DOS INMUEBLES, ESCRITURA 3683 DE 22-12-2009. BOLETA F.001-06-1000148940. NOTA: SE REGISTRA ESTE DOCUMENTO CON AUTORIZACION DE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT 860034594-1

A: ACCION FIDUCIARIA S.A.(VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-648 CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZINO)

X NIT 805012921-0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

74

Certificado generado con el Pin No: 201130169836764058

Nro Matrícula: 370-841612

Página 4

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:37:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-06-2011 Radicación: 2011-54027

Doc: ESCRITURA 1125 del 28-04-2011 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$170,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA -ESTE Y OTROS DOS INMUEBLES. LAS SOCIEDADES MEICON S.A.S. Y SOLANILLAS S.A.

ACTUAN COMO CONSTRUCTORAS Y PROMOTORAS DEL PROYECTO. BOLETA F.001-06-1000148940.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.(VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-648 CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZINO)

A: ALBAN SANCHEZ WALTER FERNANDO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardada de la fe pública

CC# 14933697 X

NIT 805012921-0

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-06-2011 Radicación: 2011-54027

Doc: ESCRITURA 1125 del 28-04-2011 NOTARIA 5 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA -SEGUNDA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBAN SANCHEZ WALTER FERNANDO

CC# 14933697 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT 860034594-1

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-09-2012 Radicación: 2012-78015

Doc: ESCRITURA 3152 del 05-09-2012 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJ. RESID. TERRAZINO, PARA INTEGRAR LA ETAPA 2, QUEDA CONFORMADO POR 361 UNIDADES PRIVADAS. LA ETAPA 1 SE MODIFICO POR REDISEÑO ARQUITECTONICO, SE CIERRAN LAS MAT.370-841591, 841605, 841606, 841732 Y 841733, 841710 Y 841711. LOS COEFICIENTES QUEDAN DEFINITIVOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZINO - PROPIEDAD HORIZONTAL

-(DENOMINACION

CORRECTA DEL CONJUNTO).

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-04-2013 Radicación: 2013-27629

Doc: CERTIFICADO 0018 del 05-04-2013 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA . CANCELACION GRAVAMEN RESOLUCION 0169 DE 2009, PLAN 556, 21 MEGA OBRAS . SE ORDENA CANCELAR EN LAS MATRICULAS 370-841562 A LA 841779 Y DE LA 370-869872 A LA 870021. EN LA 869977 YA ESTA CANCELADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-07-2013 Radicación: 2013-58938



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

75

Certificado generado con el Pin No: 201130169836764058

Nro Matrícula: 370-841612

Página 5

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:37:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 1391 del 24-06-2013 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD: 2011-00559

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BIENCO S.A. INC.

A: ALBAN SANCHEZ WALTER FERNANDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-10-2013 Radicación: 2013-94451

Doc: CERTIFICADO 2780 del 15-10-2013 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$84,230,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA-DE ESTE Y

OTROS INMUEBLES-ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1125 DEL 28-04-2011 NOTARIA 5 DE SANTIAGO DE CALI-(SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4811 DEL 15-10-2013)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT 860.034.594.1

A: ALBAN SANCHEZ WALTER FERNANDO

CC# 14933697 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-04-2014 Radicación: 2014-35822

Doc: OFICIO 0364 del 26-03-2014 JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO, OFICIO 1391 DE 24-06-2013.

RADICAC.2011-00559-00. NOTA: EN LA MATRICULA 370- 799880 NO SE ENCUENTRA INSCRITO DICHO EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONTINENTAL DE BIENES S.A. BIENCO S.A. PROMOVALLE

A: ALBAN SANCHEZ WALTER FERNANDO

CC# 14933697 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-09-2014 Radicación: 2014-90730

Doc: ESCRITURA 4109 del 08-11-2013 NOTARIA VEINTITRES de CALI

VALOR ACTO: \$112,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ALBAN SANCHEZ WALTER FERNANDO

CC# 14933697

A: ZUIGA REBELLON GUSTAVO ADOLFO

CC# 16685110 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-1825

Fecha: 30-03-2011

CORREGIDO "CALI" EN VEZ DE RESTREPO CONFORME COPIA SIMPLE ESCRITURA PUBLICA #217 07-02-2011 NOTARIA 5 CALI QUE REPOSA EN EL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

76

Certificado generado con el Pin No: 201130169836764058

Nro Matrícula: 370-841612

Página 6

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:37:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ARCHIVO DE ESTA OFICINA VALE ART.35 DECRETO 1250/70 BCC/ET

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-5910

Fecha: 03-10-2013

CORREGIDA FECHA DE LA ESCR.#1125 "28-04-2011" EN VEZ DE 26- 04-2011, CONFORME A LA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA
POR LA NOTARIA 5 DE CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA. VALE. ARTICULO 59 LEY 1579/2012. MERH.

EXPEDIDA

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-408181

FECHA: 30-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



254

No



609920317 Ca 382387476

República de Colombia

E.P. N° 4109-08-11-2013

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL CIENTO NUEVE

(4.109)

FECHA: OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2013

ACTO O CONTRATO: 173 CANCELACION AFECTACION DE VENTA FAMILIAR



0121. COMPRAVENTA DE APARTAMENTO

0123 COMPRAVENTA DE GARAJE

0129 COMPRAVENTA DE DEPÓSITO

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-841737, 370-841589 Y 370-841612

NUMERO PREDIAL NACIONAL: 760010100021100440166901010476,

760010100021100440166901010256 Y

760010100021100440166901010307

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

URBANO: X RURAL:

DIRECCION: APARTAMENTO NUMERO 202 DE LA TORRE A, PARQUEADERO 28 UBICADO EN EL SOTANO 2 Y DEPOSITO 2 UBICADO EN EL SOTANO 2 QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZINO, UBICADOS EN LA CALLE 34-A NORTE NUMERO 2 A-70

VALOR VENTA: \$112.000.000.00

VALUO CATASTRAL: \$111.689.000.00

VENDEDOR(A) (ES): WALTER FERNANDO ALBAN SANCHEZ Y LIBIA GARCIA DE ALBAN

C.C. 14.933.697 Y 31.187.004

COMPRADOR(A) (ES): GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON

C.C. 16.685.110

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle, República de Colombia, a los OCHO (8) días del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil trece (2.013), en el Despacho de la Notaría Veintitres (23) del Círculo de Cali, cuyo Notario Titular es el

Ca 382387476



335 simple
5 JUL 2019
2 Comp. Uts
15 JUL 2013

16152001-C7-6-7147
Cadenmasa No. 8990390 02-03-2017-09-2013
C. S. Z. No. 800 990390

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10931M2C9909008M

Doctor RAMIRO CALLE CADAVID,

PRIMER ACTO: CANCELACION AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR

comparecieron WALTER FERNANDO ALBAN SANCHEZ Y LIBIA GARCIA DE ALBAN, mayores de edad, vecinos de Cali, cónyuges entre si, con sociedad conyugal vigente, identificados con las cédulas de ciudadanía números 14.933.697

Y 31.187.004 expedidas ambas en Cali, hábiles para contratar y obligarse y dijeron: Que declaran totalmente cancelada la Afectación a Vivienda Familiar que por Ministerio de la Ley, se constituyó mediante la escritura pública número 1.125 del 28 de Abril de 2.011, otorgada en la Notaria Quinta (5ª) del Círculo de Cali, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el folio de matrícula inmobiliaria número 370-841737, sobre el siguiente

inmueble: EL APARTAMENTO NÚMERO 202 DE LA TORRE A, PARQUEADERO 28 UBICADO EN EL SOTANO 2 Y DEPOSITO 2 UBICADO EN EL SOTANO 2, QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZINO, UBICADOS EN LA CALLE 34-A NORTE NÚMERO 2 A-70 de la actual nomenclatura urbana de Cali, inmueble determinado por la situación, dimensiones, linderos y demás especificaciones que en dicha escritura constan. Cancelación que efectúa por poder disponer de sus propios derechos.

SEGUNDO ACTO: COMPRAVENTA

compareció (eron) el (la) (los) señor (a) (es) WALTER FERNANDO ALBAN SANCHEZ Y LIBIA GARCIA DE ALBAN, mayor (es) de edad, vecino (a) (s) de Cali, identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 14.933.697 Y 31.187.004, hábil (es) para contratar y obligarse, quien (es) en adelante se denominará (n) LA PARTE VENDEDORA; y dijo: PRIMERO.- OBJETO Y DESCRIPCION

DEL INMUEBLE: Que por medio de este instrumento público transfiere a título de venta en favor del señor (a) (es) GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, también mayor (es) de edad, vecino (a) (s) de Cali, identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 16.685.110, hábil (es) para contratar y obligarse, quien (es) en adelante se denominará (n) LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y



265

República de Colombia



Aa009920335

Ca362387475

la posesión que tiene y ejerce sobre el (los) siguiente (s) inmueble (s): EL APARTAMENTO NÚMERO 202 DE LA TORRE A, PARQUEADERO 28 UBICADO EN EL SOTANO 2 Y DEPOSITO 2 UBICADO EN EL SOTANO 2, QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZINO, UBICADOS EN LA CALLE 34-A NORTE NÚMERO 2 A-70 de la actual nomenclatura urbana de Cali, construido sobre un lote de terreno con un área de 2.933 metros cuadrados, determinado por los siguientes **LINDEROS GENERALES**: NORTE: En toda su extensión con la avenida 2B Norte; SUR: En toda su extensión con Valparaíso; OCCIDENTE: En toda su extensión con la calle 34 A Norte y ORIENTE: En toda su extensión con conjunto Santa Ana del Prado.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LOS INMUEBLES: APARTAMENTO NUMERO 202: Se encuentra ubicado en el segundo piso de la torre A del conjunto Residencial Terrazino, ubicado en la calle 34-A Norte número 2 A-70. Consta de: Sala comedor, cocina, zona de oficios, alcoba de servicio con baño, balcón, alcoba principal con baño y vestier, alcoba dos y alcoba tres, baño de alcobas y baño social. **AREA CONSTRUIDA:** 123.50 metros cuadrados. **AREA PRIVADA:** 113.56 metros cuadrados. **NADIR:** +3.60 metros. **CENIT:** +6.10 metros. **ALTURA:** 2.50 METROS. **NUMERO PREDIAL NACIONAL:** 760010100021100440166901010476, **FICHA CATASTRAL:** 063004760000. **LINDEROS:** Del punto uno (1) al punto dos (2), en distancia de 9.63 metros, muros comunes que lo separa de apartamento 201 torre A; del punto dos (2) al punto tres (3) en distancia de 13.67 metros, muro común que lo separa de vacío a zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en distancia de 15.17 metros. Muro común que lo separa de vacío a zona común, y del punto cuatro (4) al punto de partida uno (1) en distancia de 16.04 metros, muro común que lo separa de apartamento 203 torre A y punto fijo.

PARQUEADERO 28: Se encuentra ubicado en el sotano 2 del Conjunto Residencial Terrazino, ubicado en la Calle 34-A Norte número 2 A-70. **AREA PRIVADA:** 11.02 metros cuadrados. **NADIR:** -6.00 metros. **CENIT:** -3.50 metros. **ALTURA:** 2.50 metros. **LINDEROS:** Del punto de partida (1) al punto de partida (2) en distancia de 7.20 metros, línea común divisoria que lo separa

Ca362387475



19159A-77A0DKC7 7-69-2019 02-03-20

del parqueadero 29, zona común (que lo separa de depósito 2); del punto (2) al punto de partida (1) en distancia de 7.20 metros, línea común divisoria y columnas comunes que lo separa de parqueadero 27 y zona de circulación vehicular. NÚMERO PREDIAL NACIONAL:

760010100021100440166901010256. FICHA CATASTRAL: J063002560000---

DEPOSITO NÚMERO 2: Ubicado en el sotano 2 del Conjunto Residencial Terrazino. **AREA PRIVADA:** 3.60 metros cuadrados. **NADIR:** -6.00 metros.

CENIT: -3.50 METROS. **ALTURA:** 2.50 metros **LINDEROS:** Del punto de partida (1) al punto de partida (2) en distancia de 3.56 metros, muro y columnas comunes que lo separan de depósito 1 y subsuelo común; del punto (2) al punto de partida (1) en distancia de 3.58 metros, muro y columnas comunes que lo separan de circulación común. **NÚMERO PREDIAL**

NACIONAL: 760010100021100440166901010307. **FICHA CATASTRAL:**

J063003070000-----

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZINO PROPIEDAD HORIZONTAL, se constituyó en régimen de copropiedad, cuyo reglamento fue elevado a escritura pública mediante la número 217 del 7 de Febrero de 2.011 otorgada en la Notaria quinta (5a) del Círculo de Cali, reformada mediante escritura pública número 3.152 del 05 de Septiembre de 2.012, otorgada en la notaria cuarta (4a) de Cali. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO: No obstante mencionarse el área y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDO.- TRADICION:** Inmueble (s) que adquirió LA PARTE VENDEDORA, en su estado civil de casados, con sociedad conyugal vigente, por compra hecha, mediante la escritura pública número 1.125 del 28 de Abril de 2.011, otorgada en la Notaría Quinta (5a) del Círculo de Cali, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en el (los) Folio (s) de Matrícula Inmobiliaria número (s) 370-841737, 370-841589 Y 370-841612. **TERCERO.-**

LIMITACIONES AL DOMINIO: Que LA PARTE VENDEDORA no ha hecho acto de enajenación a título alguno a otra persona del (los) expresado (s) inmueble (s), el (los) cual (es) se encuentra (n) libre (s) de toda limitación, y gravamen, pleito pendiente, embargo judicial.



República de Colombia

266



A3009920319



Ca362387474

rendamientos por escritura pública, censo anticresis e inscripción de demandas civiles, derechos de usufructo, uso, habitación, fideicomisos, condiciones resolutorias, Afectación a Vivienda Familiar. **CUARTO.-**

AZ Y SALVO: Que el (los) inmueble (s) se encuentra (n) a paz y salvo por concepto de servicios públicos de agua, alcantarillado, energía, teléfono, gas natural, cuotas de administración y a paz y salvo por concepto de mega obras a la fecha. **QUINTO. PRECIO Y FORMA DE**

PAGO: Que **LA PARTE VENDEDORA** hace la venta del (los) inmueble (s), con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres y dependencias, sin hacer para sí ninguna reserva y con todos los derechos sobre las áreas y bienes de uso común de conformidad con el coeficiente a el fijado en el respectivo Reglamento de Propiedad Horizontal, por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (\$112.000.000.00)**

MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara recibidos de **LA PARTE COMPRADORA**, a su entera satisfacción y de contado. **PARÁGRAFO.-**

ORIGEN Y DESTINACIÓN DE FONDOS.- Las partes intervinientes en el presente acto o contrato manifiestan que los bienes y fondos en él involucrados no provienen ni se utilizarán en ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, y que dichos bienes o recursos tampoco son objeto de acciones de extinción de dominio por parte de la Fiscalía General de la Nación, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de la Dirección Nacional de Estupefacientes u de otras semejantes. **SEXTO.- ENTREGA REAL Y MATERIAL.** Que desde esta misma fecha pone a **LA PARTE COMPRADORA**, en posesión y dominio de lo que le vende, con los demás títulos y acciones consiguientes.

SEPTIMO.- SANEAMIENTO: Que **LA PARTE VENDEDORA**, saldrá al saneamiento de esta venta, en todos los casos previstos por la ley. -----

ACEPTACION: Presente **LA PARTE COMPRADORA**, de las condiciones civiles antes expresadas, dijo: a) Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace por estar en un todo de acuerdo con lo pactado con **LA PARTE VENDEDORA**; b) Que conoce, acepta y

Ca362387474
10154V77ROCK7AD
02-3-2017-09-2013
Cadenas S.A. No. 99993340
Cadenas S.A. No. 99993340

se obliga a cumplir el reglamento de propiedad horizontal del cual hace parte el (los) inmueble (s) objeto de esta venta.

CONSTANCIA SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 0258 DE 1.996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003)

En este estado el Suscrito Notario dando cumplimiento a la Ley 0258 del 17 de Enero de 1.996, Artículo 6o. modificada por ley 854 del 25 de Noviembre de 2.003, Interroga a **LA PARTE VENDEDORA**; si tiene vigente sociedad conyugal, Matrimonio o Unión Marital de Hecho, quien **DECLARA** bajo la gravedad de juramento: **SOMOS CASADOS, ENTRE NOSOSTROS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE.**

Interrogada si el inmueble a que se refiere ésta escritura está afectado a Vivienda Familiar en los términos de la Ley 0258 de 1.996. **RESPONDIO** bajo juramento: **NO ESTA AFECTADO.**

El Suscrito Notario dando cumplimiento a la Ley 0258 del 17 de Enero de 1.996, Artículo 6o. modificada por ley 854 del 25 de Noviembre de 2.003, Interroga a **LA PARTE COMPRADORA**, si tiene sociedad conyugal vigente, Matrimonio o Unión Marital de Hecho, **RESPONDIO** bajo la gravedad de juramento: **SOY SOLTERO, SIN UNION MARITAL DE HECHO.**

El Suscrito Notario deja expresa constancia que el inmueble que por esta escritura se transfiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**

01. 161

01. 161

COMPROBANTES FISCALES

SE AGREGAN: 1.- Paz y salvo (s) número (s) 1163 expedido (s) por la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Cali, del (los) predio (s) **J063001660000 (GLOBAL)**, expedido (s) el 15 de Agosto 2013. 2.- Certificado (s) de paz y salvo número (s) 5100041716, 5100041715 y 5100041714 expedido (s) por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal del Municipio de Santiago de Cali, de los Números predial Nacional: **760010100021100440166901010476, 760010100021100440166901010256** y **760010100021100440166901010307**, a nombre (s) de **WALTER**



República de Colombia

267



BERNANDO ALBAN SANCHEZ, avaluado en \$1.870.000, \$ 1.670.000 Y \$ 1.830.000 dirección C 34 A N 2 A 70 2 02 P, S2 28 G S2 2 D, válido (s) hasta el 31 de Diciembre de 2.013. 3) Paz y salvo (s) de MEGA OBRAS número (s) 9100061803 y autorización de otorgamiento número (s) 2183 expedido (s) por el Suscrito Subsecretario de Apoyo Técnico de la Secretaria de Infraestructura y Valorización del Municipio de Cali, del (los) predio (s) J063001660000 (GLOBAL).

PAZ Y SALVO DE LAS CONTRIBUCIONES A LAS EXPENSAS COMUNES (ARTICULO 29 LEY 675 DE 2.001.)

Se protocoliza Paz y salvo (s) expedido (s) por el Administrador del: EL CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZINO PROPIEDAD HORIZONTAL, en el cual consta que el (los) inmueble objeto de esta venta esta (n) a paz y salvo por concepto de cuotas de Administración.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Al haber leído el presente instrumento en su totalidad por los otorgantes y advertidos de que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar; de la obligación del registro dentro del término legal, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito notario que da fe; declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura, antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, ó la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, -de todo lo cual se dan por entendidos. Derechos:

\$397.801----- Decreto número 0188 del 12 de Febrero de 2.013.
 Recaudos: Superintendencia de Notariado y Registro \$10.000-----

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca362387473



101555477401167 17-07-2013 02-03-20

Recaudos: Fondo Cuenta Especial del Notariado \$10.000
 Retención a la fuente \$1.120.000---IVA: \$92.160--- Se
 extendió en las hojas números Aa009920317 / Aa009920335 / Aa009920319 / A
 a009920321 / Aa009920320---

LOS OTORGANTES:

INDICE DERECHO



Walter
 WALTER FERNANDO ALBAN SANCHEZ
 DIRECCIÓN: *KRD 37 N 1. oeste 45*
 TELEFONO: *554 4145*

INDICE DERECHO



Libia
 LIBIA GARCIA DE ALBAN
 DIRECCIÓN: *K 37 N 1. oeste 55*
 TELEFONO: *55 441 43*



República de Colombia

292



Aa009920321

Ca362387472

VIENE DE LA HOJA NÚMERO Aa009920320
QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4.109
DE FECHA OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2013, OTORGADA EN LA
NOTARIA VEINTITRES DE CALI.

INDICE DERECHO

Zuñiga
GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON
DIRECCION: AVG B.N. # 35-34 apt 305
TELEFONO 314 297 6058



NOTARIO:

Ralle
RAMIRO CALLE CADAVID
NOTARIO VEINTITRES DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Dpto. del Valle del Cauca
Notaría 23 del Circuito de Cali
COPIA DE ESCRITURA

Es fiel copia de Escritura No. 4109 de 2013
Copia: consta de cinco (5) hojas
Útiles y se expide para MARTHA LUCY MORALES

fecha: 07 JUN 2020

[Signature]
Efraín Vargas Mena
Notario 23 de Cali Encargado

Ca362387472



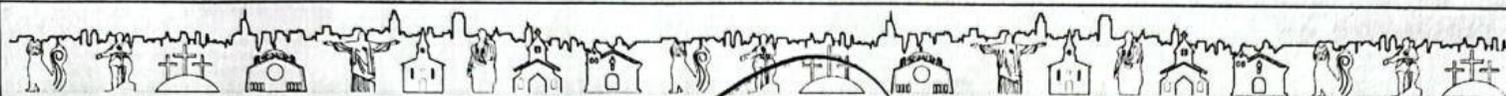
101511274874770 17/09/2013 02-03-20



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

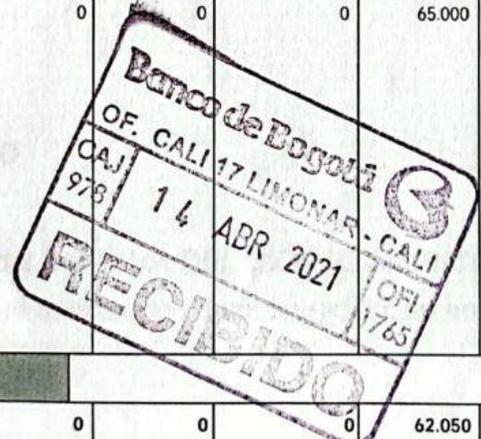
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2021



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000492016	2021-04-14	2021-04-30	02120008002409010015	000057069219		
PROPIETARIO		IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL		
GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON		16685110	AV 4 A NORTE # 49 - 41 AP 401			
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100021200080015900010024	190.928.000	02	5	01		AV 4 A NORTE # 49 - 41 AP 401
Predio	J042700240000	Tarifa IPU 13.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 23.97

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2020	-80.200	0	-9.300	0	0	0	-2.950	0	0	0	-92.450
2021	1.756.000	0	204.000	0	0	0	65.000	0	0	0	2.025.000
TOTAL CONCEPTO											
	1.675.800	0	194.700	0	0	0	62.050	0	0	0	1.932.550
Beneficio Capitales			0			Beneficio Intereses			0		
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Total		Total Beneficios	Otros	Total				
2.025.000	-92.450	0	-303.750		14 Abr 2021 15:43:18 Caja: 978	0	1.628.800				



PAGO TOTAL \$ 1.628.800

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.
 La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
 Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
 La Estación, Cañaveralejo o CAM

CONTRIBUYENTE



No. 5101452643

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI*República de Colombia*

Santiago de Cali
Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL**CERTIFICA****Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO**

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional:	760010100021200080015900010024
Id Predio:	0000492016
Certificado a Nombre de:	GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON
Dirección del Predio:	AV 4 A NORTE # 49 - 41 AP 401
Avalúo del Predio:	\$190.928.000
Estrato:	5
Válido hasta	31-Dic-2021

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 19 días del mes de Abril de 2021.

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Firma Autorizado
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

000000004651254

FECHA EXPEDICION

19/04/2021

BENEFICIARIO O USUARIO: GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON

DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACTO O DOCUMENTO: EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO, QUE EXPIDE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.700

C.C O NIT: 16685110

NIT 890.399.029-5

ORDEN MUNICIPAL

VALOR TOTAL:

\$ 7.700

PAGO EN EFECTIVO

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

USUARIO GENERADOR: 1020397384

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201130527836761484

Nro Matrícula: 370-556920

Página 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:06:37 PM

45

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 24-07-1996 RADICACIÓN: 1996-54361 CON: ESCRITURA DE: 19-07-1996

CODIGO CATASTRAL: 760010100021200080015900010024COD CATASTRAL ANT: 760010102120008002409010015

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3.119 de fecha 17-07-96 en NOTARIA 7A de CALI APTO.#401 AREA PRIVADA DE: con area de 109.49M2 con coeficiente de 0.10% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD GRANFIDUCIARIA S.A., ADQUIRIO EN LA TRANSFERENCIA A TITULO DE DIFUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE QUE LE HIZO CARLOS ANIBAL ESCOBAR RODRIGUEZ, SEGUN ESC. #0740 DEL 25-04-94, NOT. 15 DE CALI, REGISTRADA EL 10-06-94 CARLOS ANIBAL ESCOBAR R., ADQUIRIO POR COMPRA A: JORGE ENRIQUE HURTADO CASTRO, SEGUN ESC. # 120 DEL 31-01-70, NOT. 4A DE CALI, REGISTRADA EL 31-03-70.-

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AVENIDA 4 A 49 N-41 EDIFICIO "MIKAY" PROP. HORIZ. APTO.#401 AREA PRIVADA DE:

1) AVENIDA 4 NORTE 49- 41 EDIFICIO MIKAY PROP. HORIZ. APTO.#401 AREA PRIVADA DE:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 154551

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-07-1996 Radicación: 1996-54361

Doc: ESCRITURA 3.119 del 17-07-1996 NOTARIA 7A de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICIO MIKAY "(DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 16/85 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365/86)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GRANFIDUCIARIA FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-11-1996 Radicación: 1996-85811

Doc: ESCRITURA 5185 del 06-11-1996 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION AL REGLAMENTO DE P.H. CONTENIDO EN LA ESCR.#3119 DEL 17-07-96 NOT. 7 DE CALI, Y LOS TITULOS ANTECEDENTES COMO LA ESCR.#740 DEL 25-04-94 NOT. 15 CALI, EN EL SENTIDO DE QUE LA DIRECCION CORRECTA DEL INMUEBLE ES AVENIDA 4A #49N-41

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.-GRANFIDUCIARIA

NIT# 8909210628X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-09-1997 Radicación: 1997-82404

Doc: OFICIO 1818 del 27-08-1997 JUZG. 15 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTROS. (MEDIDA CAUTELAR-CUARTA COLUMNA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201130527836761484

Nro Matrícula: 370-556920

Pagina 2

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:06:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

46

DE: BERRIO HUGO ENRIQUE

A: FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A "GRANFIDUCIARIA"

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-09-1997 Radicación: 1997-82406

Doc: OFICIO 1857 del 02-09-1997 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION OFICIO 1818 EN EL SENTIDO DE INDICAR LOS NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS CORRESPONDIENTES A LOS INMUEBLES OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR ALLI CONTENIDA.ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERRIO HUGO ENRIQUE

A: FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A "GRANFIDUCIARIA"



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-08-2000 Radicación: 2000-60230

Doc: OFICIO 1460 del 17-07-2000 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO # 1857 (ESTE Y OTROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SAN CANCIO S.A. (ANTES HUGO ENRIQUE BERRIO)

A: FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A. "GRANFIDUCIARIA " (FIDEICOMISO MIKAY)

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-08-2000 Radicación: 2000-60235

Doc: ESCRITURA 4751 del 17-08-2000 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$38,304,000

ESPECIFICACION: : 915 OTROS TRANSFERENCIA A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA - MODO DE ADQUIRIR -1A COLUMNA - BF#1091816 DE 22-08-2000 -ESTE Y OTRO -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.-GRANFIDUCIARIA

NIT# 8909210628

URBANIZADORA SAN CANCIO S.A.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-09-2000 Radicación: 2000-63940

Doc: ESCRITURA 5035 del 30-08-2000 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$116,100,000

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO ESTE Y OTROS==MODO DE ADQUIRIR==PRIMERA COLUMNA==B.F.0001094064-04-09-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD URBANIZADORA SAN CANCIO S.A.

NIT.890.800.766

A: SOCIEDAD RIVAS MONTOYA Y COMPAÑIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-05-2002 Radicación: 2002-31432

Doc: ESCRITURA 2049 del 16-04-2002 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$42,230,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (1A COLUMNA MODO DE ADQUIRIR) BOLETA: 1006144.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201130527836761484

Nro Matrícula: 370-556920

Pagina 3

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:06:37 PM

47

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS MONTOYA Y COMPAÑIA S. EN C. EN LIQUIDACION.

A: BARONA OCAMPO HUGO ALEXANDER

CC# 16780547 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-05-2002 Radicación: 2002-31432

Doc: ESCRITURA 2049 del 16-04-2002 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 / 96 (3A. COLUMNA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BARONA OCAMPO HUGO ALEXANDER

CC# 16780547 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-74278

Doc: ESCRITURA 2743 del 29-09-2009 NOTARIA 22 de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR CONTENIDO EN LA ESC.2049 DE 16 04 2002 NOT.7A.CALI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO RESTREPO MONICA PATRICIA

CC# 66906679

DE: BARONA OCAMPO HUGO ALEXANDER

CC# 16780547 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-74278

Doc: ESCRITURA 2743 del 29-09-2009 NOTARIA 22 de CALI

VALOR ACTO: \$44,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARONA OCAMPO HUGO ALEXANDER

CC# 16780547

DE: SILVEIRA QUADROS EP BAUER ELISA GERBENIA

CC# 369638 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-05-2017 Radicación: 2017-44499

Doc: CERTIFICADO 9200552079 del 17-03-2017 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CONTRIBUCION POR



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201130527836761484

Nro Matrícula: 370-556920

Pagina 4

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:06:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

48

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO PORACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-05-2017 Radicación: 2017-44502

Doc: ESCRITURA 788 del 27-03-2017 NOTARIA QUINTA de CALI

VALOR ACTO: \$155,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUADROS ELSIA GERBENIA

CE# 369638

DE: ZUIGA REBELLON GUSTAVO ADOLFO

CC# 16685110 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-06-2018 Radicación: 2018-57264

Doc: ESCRITURA 1771 del 12-06-2018 NOTARIA DIECIOCHO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZUIGA REBELLON GUSTAVO ADOLFO

CC# 16685110 X

A: MOYA OCAMPO DIEGO FERNANDO

CC# 14651254

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-08-2019 Radicación: 2019-63094

Doc: ESCRITURA 2074 del 25-07-2008 NOTARIA DIECIOCHO de CALI

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 1771 DEL 12/JUNIO/2018 NOTARIA 18 DE CALI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOYA OCAMPO DIEGO FERNANDO

CC# 14651254

A: ZUIGA REBELLON GUSTAVO ADOLFO

CC# 16685110

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-6054	Fecha: 24-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)			

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2013-7372	Fecha: 04-12-2013
SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)			

Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 06-09-2002
------------------	-------------------	-------------	-------------------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201130527836761484

Nro Matrícula: 370-556920

Página 5

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:06:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LO CORREGIDO "SOC. RIVAS MONTOYA Y COMPAÑIA S. EN C." VALE. ARTICULO 35 DECRETO 1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

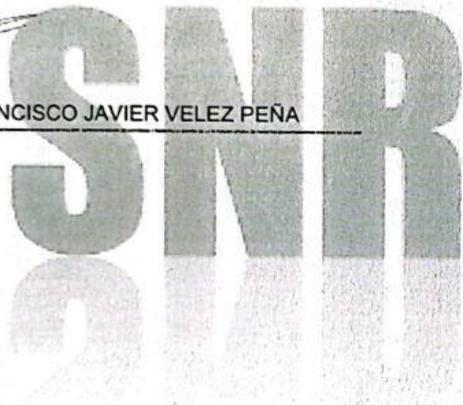
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-408055

FECHA: 30-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

49



NOTARIA QUINTA DE CALI.-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

CONTRATO: VENTA.- CÓDIGO(S): 0125.- -----

COMPARECIENTES: VENDEDOR(ES): ELISA GERBENIA QUADROS o (ELISA GERBENIA SILVEIRA QUADROS EP BAUER) C. Ext. No(s): 369638.- -----

COMPRADOR(ES): GUSTAVO ADOLFO ZÚÑIGA REBELLÓN C.C. No(s). 16.685.110 DE CALI.- -----

CUANTIA: \$155.000.000.00 MCTE.- AVALUOS CATASTRALES: \$91.444.000 (APTO) y \$7.836.000 (GJE).-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 370-556920 (APTO) y 370-556930 (GJE).-----

PREDIO(S) No(s): J042700240000 (APTO) y J042700340000 (GJE).-----

INMUEBLE(S) OBJETO DEL CONTRATO: Un Apartamento distinguido con el No. 401 y el Garaje No. 8, del EDIFICIO MIKAY PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Avenida 4.A Norte No. 49-41 de Cali.- -----

(Las anteriores anotaciones se ajustan a la Resolución No. 1156 de 1.996 de la Superintendencia de Notariado y Registro).-----

Escritura No.: SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO. (788).-----

En la ciudad de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, en la Notaría Quinta (5ta) del Círculo de Cali, cuyo(a) Notario(a) encargado(a) ejerce el(la) Doctor(a) MARÍA OLGA AMPARO PÉREZ DE ESPINOSA, según resolución número: 2139 de fecha: 3 de Marzo de 2017, Acta Número: 10 de fecha: 7 de Marzo de 2017; a los VEINTISIETE (27) días del mes de MARZO del año dos mil diecisiete (2017), se ha otorgado la presente escritura en los siguientes términos:-----

COMPARECIO A) ELISA GERBENIA QUADROS o (ELISA GERBENIA SILVEIRA QUADROS EP BAUER), MAYOR(ES) DE EDAD Y VECINO(A)(S) DE ESTA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO(A)(S) CON LA (S) CEDULA (S) DE EXTRANJERIA No(s). 369638, DE ESTADO CIVIL SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, HABIL(ES) PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y QUE EN EL TEXTO DE ESTA ESCRITURA SE LLAMARA(N) EL(LOS) VENDEDOR(ES).
B) GUSTAVO ADOLFO ZÚÑIGA REBELLÓN, MAYOR(ES) DE EDAD,

VECINO(A)(S) DE CALI, IDENTIFICADO(A)(S) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA No(s). 16.685.110 DE CALI, DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, HABIL(ES) PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y QUE EN EL TEXTO DE ESTA ESCRITURA SE DENOMINARA(N) EL(LOS) COMPRADOR(ES), Y DIJERON QUE HAN CELEBRADO UN CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA.- EL(LOS) VENDEDOR(ES), POR ESTE INSTRUMENTO, TRANSFIERE(N) A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE EL(LOS) COMPRADOR(ES) EL PLENO DERECHO DE DOMINIO Y POSESION QUE TIENE(N) Y EJERCE(N) SOBRE EL(LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES) INMUEBLE(S): Un Apartamento distinguido con el No. 401 y el Garaje No. 8, del EDIFICIO MIKAY PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Avenida 4 A Norte No. 49-41 de Cali, construcción está desarrollada en una extensión suprficiaria de 377.32 M2, determinado por los siguientes lidneros linderos generales: NORTE: En longitud de 13.50 metros con la calle 50 norte; SUR: En 13.50 metros con la pared de propiedad que es o fué de Jorge E. Hurtado; ORIENTE: En longitud de 27.95 metros con la avenida 4 A Norte; OCCIDENTE: En longitud de 27.95 metros con paredes medianeras de propiedad que es o fué de Jorge E. Hurtado.- EL APARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO MIKAY, motivo de este contrato se identifica individualmente así: Destinado exclusivamente para vivienda, consta de dos niveles, en el primero hay sala, comedor, tres alcobas, dos baños, alcoba y baño de servicio, escalera a la manzarda con los siguientes lidneros: NORTE: 10.95 metros, en línea quebrada con zonas comunes de ascensor y paredes comunes con el apartamento 403; OESTE: 15.45 metros, en línea quebrada con muros comunes y vacío sobre patios del apartamento 101; SUR: 10.50 metros, en línea recta con muros comunes y lote vacío; y ESTE: 11.25 metros en línea recta sobre vacío con garajes y avenida 4 A norte. Tiene un área de 105.42 metros cuadrados, sin excluir 7.39 metros cuadrados de columnas y muros comunes y 1.29 M2 de buitrones. En el Segundo Nivel: Una alcoba y determinada por los siguientes linderos: NORTE: 3.25 metros con la manzarda del apartamento 402; OESTE: 4.60 metros con {area de cubierta; SUR: 3.25 metros con área de cubierta; y ESTE: 4.60 metros con área de cubierta. Tiene un área de



15.57 metros cuadrados sin excluir 2.42 metros cuadrados de muros y columnas y 0.40 metros cuadrados, de buitrones, para un total de 120.99 metros cuadrados.-

EL GARAJE No. 8: Del edificio MIKEY, tiene los siguientes linderos: Destinado para parqueo de un vehículo, con un área de 17.3 metros cuadrados y determinado así: NORTE: 2 metros, en línea recta con la rampa de entrada y la calle 50 N; OESTE: 8.67 metros en línea recta con el garaje nueve; SUR: 2 metros en línea recta con andrén de protección; y ESTE: 8.67 metros en línea recta con el garaje siete.- REGLAMENTO: QUE EL EDIFICIO "MIKEY", FUE

CONSTITUIDO EN PROPIEDAD HORIZONTAL, SEGUN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA POR INSTRUMENTO No. 3119 DE JULIO 17 DE 1996 OTORGADO EN LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CIRCULO DE CALI, ACLARA POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5185 DE NOVIEMBRE 6 DE 1996 DE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE CALI, DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE CALI EN EL(LOS) FOLIO(S) DE MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S) 370-556920 (APTO) y 370-556930 (GJE).- NO OBSTANTE LA ANTERIOR DESCRIPCION DE EL(LOS) INMUEBLE(S) POR SU CABIDA Y LINDEROS, LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO. EL(LOS) PREDIO(S) ANTERIOR(ES) SE DISTINGUE(N) EN EL CATASTRO CON EL(LOS) No(s). J042700240000 (APTO) y J042700340000 (GJE). **SEGUNDA.-** EL(LOS)

VENDEDOR(ES) ADQUIRIÓ(ERON) EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE VENDE(N), ASÍ: POR COMPRA HECHA A HUGO ALEXANDER BARONA OGAMPO POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2743 DE SEPTIEMBRE 29 DE 2009 DE LA NOTARIA VEINTIDOS DE CALI, REGISTRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL(LOS) FOLIO(S) DE MATRICULA(S) INMOBILIARIA No(s). 370-556920 (APTO) y 370-556930 (GJE). **TERCERA.-** EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE VENDE(N) ES(SON) DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE EL(LOS) VENDEDOR(ES), NO LO HA(N) ENAJENADO POR ACTO ANTERIOR AL PRESENTE, Y LO GARANTIZA(N) LIBRE DE GRAVAMENES, SERVIDUMBRE, DESMEMBRACIONES, USUFRUCTO, USO, HABITACION, CONDICIONES RESOLUTORIAS DE DOMINIO, PLEITOS PENDIENTES, EMBARGOS

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



08/11/2019 12:49:33:044 Cadena S.A.

JUDICIALES, CENSO, ANTICRESIS, ARRENDAMIENTO POR ESCRITURA PUBLICA, MOBILIZACION, PATRIMONIO DE FAMILIA Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER LIMITACION DEL DOMINIO, OBLIGANDOSE EL(LOS) VENDEDOR(ES), EN TODO CASO, AL SANEAMIENTO DE LO VENDIDO EN LOS CASOS DE LEY. CUARTA.- IGUALMENTE, EL(LOS) VENDEDOR(ES) ENTREGA(N) EL(LOS) BIEN(ES) A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y VALORIZACIONES, CONEXION E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ENERGIA ELECTRICA, LIQUIDADOS HASTA LA FECHA DE ESTA ESCRITURA, SIENDO DE CARGO DE EL(LOS) COMPRADOR(ES) LAS SUMAS QUE POR TALES CONCEPTOS SE LIQUIDEN A PARTIR DE LA FECHA. QUINTA.- EL PRECIO DE ESTA COMPRAVENTA ES LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$155.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, QUE EL(LOS) VENDEDOR(ES) DECLARA(N) TENER RECIBIDA, EN DINERO EFECTIVO Y A SU ENTERA SATISFACCION, DE MANOS DE EL(LOS) COMPRADOR(ES). SEXTA.- LOS GASTOS QUE OCASIONE ESTA ESCRITURA POR CONCEPTO DE LA VENTA EN ELLA CONTENIDA, TALES COMO LOS DE NOTARIA SERAN PAGADOS POR PARTES IGUALES, LOS GASTOS BOLETA FISCAL Y DE REGISTRO DE LA ESCRITURA, SERAN PAGADOS POR EL(LOS) COMPRADOR(ES). SEPTIMA.- EL(LOS) COMPRADOR(ES) DECLARA(N): A) QUE ACEPTA(N) ESTA ESCRITURA, LA VENTA QUE EN ELLA SE CONTIENE Y LAS ESTIPULACIONES QUE SE HACEN, POR ESTAR TODO A SU ENTERA SATISFACCION. B) QUE HA(N) RECIBIDO MATERIALMENTE Y A ENTERA SATISFACCION EL(LOS) INMUEBLE(S) OBJETO(S) DE LA PRESENTE COMPRA-VENTA. C) QUE SERAN DE CARGO DE EL(LOS) COMPRADOR(ES) LOS VALORES QUE LIQUIDEN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE REAJUSTES DE LOS DERECHOS DE LOS RESPECTIVOS SERVICIOS CON POSTERIORIDAD AL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LOS IMPUESTOS, TASAS CONTRIBUCIONES Y GRAVAMENES QUE SOBRE EL(LOS) INMUEBLE(S) DECRETEN O LIQUIDEN LA NACION Y/O ESTE MUNICIPIO A PARTIR DE ESTA FECHA. D) QUE CONOCE(N) Y ACEPTA(N) LA REGLAMENTACION DEL EDIFICIO "MIKAY" EL

57



República de Colombia



CUAL ES PARTE INTEGRANTE EL(LOS) INMUEBLE(S) ADQUIRIDO(S) Y SE OBLIGA(N) A CUMPLIRLA EN TODO SU CONTENIDO, OBLIGACION QUE COBIJAA SUS CAUSAHABIENTES A CUALQUIER TITULO.

OTROS!: EL (LA) (LOS) (LAS) VENDEDOR(RES) DECLARA(N) BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) MATERIA DE ESTE CONTRATO NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 258 DE 17 DE ENERO DE 1996.

OTROS!: EL (LA) COMPRADOR(A) MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SU ESTADO CIVIL ES SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, POR LO TANTO ESTE APARTAMENTO NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR.

NOTA: EL (LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADO(S) CIVIL(ES), EL(LOS) NUMERO(S) DE SUS(S) DOCUMENTOS DE IDENTIDAD; IGUALMENTE LOS NUMEROS DE LA(S) MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) Y LINDERO(S), AS COMO LA TRADICIÓN.- DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y, EN CONSECUENCIA, ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.- CONOCE(N) LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS.

ADVERTENCIAS: EL NOTARIO ADVIRTIO A EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S): 1) QUE LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR EL(ELLA,ELLOS) DEBEN OBEDECER A LA VERDAD; 2) QUE ES(SON) RESPONSABLE(S) PENAL Y CIVILMENTE EN EL EVENTO EN QUE SE UTILICE ESTE INSTRUMENTO CON FINES FRAUDULENTOS O ILEGALES. 3) QUE SE ABSTIENE DE DAR FE SOBRE EL QUERER O FUERO INTERNO DE EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) QUE NO SE EXPRESÓ EN ESTE DOCUMENTO.

OTORGAMIENTO: EL PRESENTE DOCUMENTO FUE LEIDO TOTALMENTE EN FORMA LEGAL POR EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S) QUIEN(ES) PREVIA REVISION MINUCIOSA Y NO OBSTANTE LAS ADVERTENCIAS ANTERIORES IMPARTE(N) SIN OBJECION SU APROBACION

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, verificación y documentos del archivo notarial

República de Colombia



927617XU NX12525 08/90

04599678 INE 1999



AL VERIFICAR QUE NO HAY NINGUN ERROR Y POR ENCONTRAR QUE SE EXPRESA(N) SU(S) VOLUNTAD(ES) DE MANERA FIDEDIGNA EN ESTAS DECLARACIONES Y QUE ES(SON) CONSCIENTE(S) DE LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER NATURALEZA QUE RECAE SOBRE EL(ELLOS) Y EN ESPECIAL LA DE CARACTER CIVIL Y PENAL EN CASO DE VIOLACION DE LA LEY. AUTORIZACION: EL NOTARIO DA FE DE QUE LAS MANIFESTACIONES CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO PUBLICO FUERON SUSCRITAS POR EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S) SEGUN LA LEY Y QUE DAN CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, QUE SE PROTOCOLIZARON COMPROBANTES PRESENTADOS POR EL(ELLA, ELLOS) Y EN CONSECUENCIA AUTORIZA CON SU FIRMA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DEJANDO NUEVAMENTE TESTIMONIO QUE SE ADVIRTIO CLARAMENTE A EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S) SOBRE LAS RELACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO GENERA PARA EL(LA, LOS) OTORGANTE(S) PRINCIPALMENTE RECALCANDO SOBRE LA IMPORTANCIA DE INSCRIBIRLO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL, TODA VEZ QUE ALLI ES DONDE SE HACE EL PERFECCIONAMIENTO. -----

HASTA AQUI LA PRESENTE ESCRITURA REALIZADA CON DATOS SUMINISTRADOS POR LOS COMPARECIENTES Y CON EL VISTO BUENO DE ELLOS. -----

SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION DE EL (LOS) INMUEBLE(S) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EXPEDIDO EN MARZO 18 DE 2017. VALIDO HASTA MARZO 31 DE 2017. -----

PAZ Y SALVO No(s). 9100645780 y 9100645793 EXPEDIDO(S) POR LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL, EN LA QUE CERTIFICA QUE EL(LOS) PREDIO(S) No(s). J042700240000 (APTO) y J042700340000 (GJE), RESPECTIVAMENTE, SE ENCUENTRA(N) A PAZ Y SALVO TOTAL POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION MUNICIPAL. MATRICULA INMOBILIARIA: 370-556920 (APTO) y 370-556930 (GJE). EXPEDIDO(S) EL MES DE MARZO 17 DEL AÑO 2017. -----



República de Colombia



Aa035352072

7

CERTIFICADO(S) DE PAZ Y SALVO No(s). 5100363106 y 5100363107 POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE PREDIO(S) No(s). J042700240000 (APTO) y J042700340000 (GJE), RESPECTIVAMENTE, A NOMBRE DE: ELISA GERBENIA SILVEIRA QUADROS EP BAUER, DIRECCION(ES): A 4 A N 49 41 401P y A 4 A N 49 41 8G, RESPECTIVAMENTE, AVALUO(S): \$91.444.000 y \$7.836.000, RESPECTIVAMENTE. EXPEDIDOS EN MARZO 22 DE 2017. VALIDO(S) HASTA DICIEMBRE 29 DE 2017.

LA PRESENTE ESCRITURA SE CORRIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS Aa035352069-Aa035352070-Aa035352071-Aa035352072

DERECHOS: \$483.350.00 MCTE. (Resolución 0451 de Enero 20 de 2017)

RETENCION EN LA FUENTE: \$1.550.000.00 MCTE.

IVA \$122.521.00 MCTE. FONDO \$12.550, SUPERINTENDENCIA \$12.550.

ENmendado: "Aa035352072" si vale.

ELISA GERBENIA QUADROS o (ELISA GERBENIA SILVEIRA QUADROS EP BAUER)

C.C. Ext. No. 369638

ESTADO CIVIL soltera

Dirección: Calle 60N 3Bbis # 21

Teléfono: 3122872564

Actividad comercial: Profesora.

GUSTAVO ADOLFO ZÚNIGA REBELLÓN

C.C. No. 16'685.110

ESTADO CIVIL soltero

Dirección: AV 4AN # 41-49 apt 401

Teléfono: 3142976058

Actividad comercial: Zootecnista



Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



República de Colombia

08/06/2017

Cadencia S.A. No. 19695040

LA NOTARIA

Ma. Olga Amparo Pérez de Espinosa

~~NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI~~

MARIA OLGA AMPARO PÉREZ DE ESPINOSA

NOTARIO(A) QUINTO(A) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE CALI



República de Colombia	notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO	
ES FIEL <u>Auténtica</u>	DE LA
ESCRITURA PUBLICA N.º <u>788</u>	
DE FECHA <u>27</u> DE <u>Mayo</u> <u>2017</u>	
EXPEDIDA EN <u>ca</u>	
A. <u>Uso del interesado</u>	
29 MAY 2020	
CALI.	

Jimena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

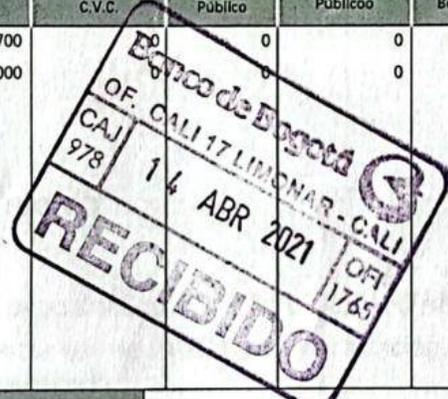
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2021



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000498196	2021-04-14	2021-04-30	02120008003409010015	000057069229		
PROPIETARIO		IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL		
GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON		16685110	A 4 A N # 49 - 41 8 G			
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100021200080015900010034	10.412.000	02	5	01		AV 4 A NORTE # 49 - 41 GA 8
Predio	J042700340000	Tarifa IPU 13.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %	Tasa Interés 23 97

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2020	-6.050	0	-700		0	0	-200	0	0	0	-6.950
2021	132.000	0	15.000		0	0	5.000	0	0	0	152.000



CONTRIBUYENTE

TOTAL CONCEPTO											
	125.950	0	14.300	0	0	0	4.800	0	0	0	145.050

Beneficio Capitales			Beneficio Intereses								
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Total	Total Beneficios	Otros	Total					
152.000	-6.950	0	-22.800	Empresas Inmobiliarias de Cali		122.250					

PAGO TOTAL \$ 122.250

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañaveralejo o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA.
Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.



No. 5101452652

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia



Santiago de Cali
 Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Número Predial Nacional:	760010100021200080015900010034
Id Predio:	0000498196
Certificado a Nombre de:	GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON
Dirección del Predio:	A 4 A N # 49 - 41 8 G
Avalúo del Predio:	\$10.412.000
Estrato:	5
Válido hasta	31-Dic-2021

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 19 días del mes de Abril de 2021.

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Firma Autorizado
 SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

Fecha: 19-Abr-2021 Hora: 10:07:17

Firma mecánica autorizada mediante la resolución N° 4131.3.9.5.4881 de la Subdirección de Tesorería Municipal.

0000004651256

FECHA EXPEDICION

19/04/2021

DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA

NIT 890.399.029-5

INGA REBELLON

C.C O NIT: 16685110

SANTIAGO DE CALI

ORDEN MUNICIPAL

Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO QUE EXPIDE LA TESORERIA MUNICIPAL DE CALI

DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.700

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

TOTAL: \$ 7.700

PAGO EN EFECTIVO

USUARIO GENERADOR: 1020397384

DESCRIPCION DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	500	500			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO



RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

AVU 201 20210419 10:10 197 LI
EF 3.000.00 CH
NOMBRE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CTA: 487022683 PIN: 0010000000
REF: 333300897769
***DIGES
PIN TAN: 23281633602171
DESTINO: DIGESM Cali
REFI 333300897769

FECHA EXPEDICIÓN
DIA MES AÑO
19-04-2021

FECHA VENCIMIENTO
DIA MES AÑO
30-04-2021

RECIBO OFICIAL No
333300897769

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON

CORREO ELECTRONICO

TIPO DE DOCUMENTO
CC

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV
16685110

VALOR CONTRATO O REGISTRO
0

TELÉFONO

ORGANISMO
SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
PAZ Y SALVO PREDIAL

CONTENENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,500
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,500
		0
		0
		0
TOTAL		3,000

NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial N°mero:
333300897769

PRO-CULTURA

0691618844870192



\$1,500

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

0121618844870190



PRO-DESARROLLO

\$1,500

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201130772936762776

Nro Matrícula: 370-556930

Pagina 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:22:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 24-07-1996 RADICACIÓN: 1996-54361 CON: ESCRITURA DE: 19-07-1996

CODIGO CATASTRAL: 760010100021200080015900010034 COD CATASTRAL ANT: 760010102120008003409010015

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3.119 de fecha 17-07-96 en NOTARIA 7A de CALI GARAJE #8 AREA PRIVADA con area de 17.30M2 con coeficiente de 0.02% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD GRANFIDUCIARIA S.A., ADQUIRIO EN LA TRANSFERENCIA A TITULO DE DIFUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE QUE LE HIZO CARLOS ANIBAL ESCOBAR RODRIGUEZ, SEGUN ESC. #0740 DEL 25-04-94, NOT. 15 DE CALI, REGISTRADA EL 10-06-94 CARLOS ANIBAL ESCOBAR RODRIGUEZ ADQUIRIO POR COMPRA A: JORGE ENRIQUE HURTADO CASTRO, SEGUN ESC. # 120 DEL 31-01-70, NOT. 4A DE CALI, REGISTRADA EL 31-03-70.-

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AVENIDA 4 A 49 N-41 EDIFICIO "MIKAY" PROP. HORZ. GARAJE #8 AREA PRIVADA

1) AVENIDA 4 NORTE 49- 41 EDIFICIO MIKAY PROP. HORIZ. GARAJE #8 AREA PRIVADA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 154551

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-07-1996 Radicación: 1996-54361

Doc: ESCRITURA 3.119 del 17-07-1996 NOTARIA 7A de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICIO MIKAY "(DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 16/85 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1365/86)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRANFIDUCIARIA FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-11-1996 Radicación: 1996-85811

Doc: ESCRITURA 5185 del 06-11-1996 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION AL REGLAMENTO DE P.H. CONTENIDO EN LA ESCR.#3119 DEL 17-07-96 NOT. 7 DE CALI, Y LOS TITULOS ANTECEDENTES COMO LA ESCR.#740 DEL 25-04-94 NOT. 15 CALI, EN EL SENTIDO DE QUE LA DIRECCION CORRECTA DEL INMUEBLE ES AVENIDA 4A #49N-41

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.-GRANFIDUCIARIA

NIT# 8909210628 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-09-1997 Radicación: 1997-82404

Doc: OFICIO 1818 del 27-08-1997 JUZG. 15 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTROS. (MEDIDA CAUTELAR-CUARTA COLUMNA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Certificado generado con el Pin No: 201130772936762776

Nro Matrícula: 370-556930

Pagina 2

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:22:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BERRIO HUGO ENRIQUE

A: FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A "GRANFIDUCIARIA" X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-09-1997 Radicación: 1997-82406

Doc: OFICIO 1857 del 02-09-1997 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION OFICIO 1818 EN EL SENTIDO DE INDICAR LOS NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS
CORRESPONDIENTES A LOS INMUEBLES OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR ALLI CONTENIDA.ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BERRIO HUGO ENRIQUE

A: FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A "GRANFIDUCIARIA" X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-08-2000 Radicación: 2000-60230

Doc: OFICIO 1460 del 17-07-2000 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO # 1857 (ESTE Y OTROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: URBANIZADORA SAN CANCIO S.A. (ANTES HUGO ENRIQUE BERRIO)

A: FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A. "GRANFIDUCIARIA " (FIDEICOMISO MIKAY) X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-08-2000 Radicación: 2000-60235

Doc: ESCRITURA 4751 del 17-08-2000 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$38,304,000

ESPECIFICACION: : 915 OTROS TRANSFERENCIA A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA - MODO DE ADQUIRIR -1A COLUMNA - BF#1091816 DE 22-
08-2000 -ESTE Y OTRO -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.-GRANFIDUCIARIA

NIT# 8909210628

A: URBANIZADORA SAN CANCIO S.A. X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-09-2000 Radicación: 2000-63940

Doc: ESCRITURA 5035 del 30-08-2000 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$116,100,000

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO ESTE Y OTROS==MODO DE ADQUIRIR==PRIMERA COLUMNA==B.F.0001094064-04-09-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SOCIEDAD URBANIZADORA SAN CANCIO S.A.

NIT.890.800.766

A: SOCIEDAD RIVAS MONTOYA Y COMPAIA S. EN C. X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-05-2002 Radicación: 2002-31432

Doc: ESCRITURA 2049 del 16-04-2002 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$42,230,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (1A COLUMNA MODO DE ADQUIRIR) BOLETA: 1006144.

Certificado generado con el Pin No: 201130772936762776

Nro Matrícula: 370-556930

Pagina 3

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:22:44 PM

52

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS MONTOYA Y COMPAIA S. EN C. EN LIQUIDACION.

A: BARONA OCAMPO HUGO ALEXANDER

CC# 16780547 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-74278

Doc: ESCRITURA 2743 del 29-09-2009 NOTARIA 22 de CALI

VALOR ACTO: \$44,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARONA OCAMPO HUGO ALEXANDER

CC# 16780547

A: SILVEIRA QUADROS EP BAUER ELISA GERBENIA

CC# 369638 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-05-2017 Radicación: 2017-44500

Doc: CERTIFICADO 9200552092 del 17-03-2017 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CONTRIBUCION POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-05-2017 Radicación: 2017-44502

Doc: ESCRITURA 788 del 27-03-2017 NOTARIA QUINTA de CALI

VALOR ACTO: \$155,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUADROS ELSIA GERBENIA

CE# 369638

A: ZUIGA REBELLON GUSTAVO ADOLFO

CC# 16685110 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-06-2018 Radicación: 2018-57264

Doc: ESCRITURA 1771 del 12-06-2018 NOTARIA DIECIOCHO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201130772936762776

Nro Matrícula: 370-556930

Página 5

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:22:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

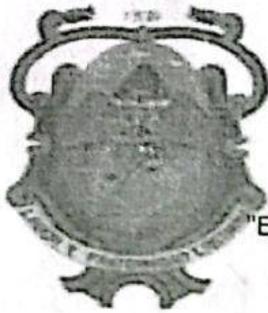
TURNO: 2020-408128

FECHA: 30-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MUNICIPIO DE VIJES

Nit. 800.243.022-7
Dirección: Carrera 5 No. 5 - 37 Palacio Municipal, Código Postal 760557
Línea de atención: 318 7117641
e-mail: hacienda@vijes-valle.gov.co

FACTURA No.
132028

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - LIQUIDACIÓN OFICIAL

"En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, Modificado por el artículo 354 de la ley 1819 de 2016, la presente Factura del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Vijes constituye determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, clara, expresa y exigible por jurisdicción coactiva.

No. Predial **0000000000070181000000000**
Matricula: 370-451012
Nit o CC Propietario: 16685110
Nombre Propietario: ZUNIGA REBELLON GUSTAVO-ADOLFO
Direccion de Predio: Lo

Uso / Destinación: PREDIOS RURALES
Avaluo Actual: \$8,162,000
Avaluo Anterior: \$7,924,000
Area Total Mts: 22050
Area Const. Mts: 0

Barrio
Fecha Factura: 18-03-2021
Ultimo Pago: 2020-10
Tasa de Interes: 2.0490%

CONCEPTO	Vig. Ant.	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
1005 Predial Unificado	0	0	0	0	0	0	40.810	40,810
1006 Sobretasa Ambiental - CVC	0	0	0	0	0	0	12.243	12,243
1008 Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0	0	9.794	9,794
1011 Factura Predial	0	0	0	0	0	0	1.200	1,200
TOTAL	0	0	0	0	0	0	64,047	64,047

C
O
N
T
R
I
B
U
Y
E
N
T
E

MUNICIPIO VIJES
TESORERÍA
18 MAR 2021
LAUNA CAROLINA C.

TOTAL DEUDA VIGENCIAS ANTERIORES \$ 0

TOTAL DEUDA VIGENCIA ACTUAL \$ 64,047

FECHA LIMITE

PAGA -2021 HASTA -2021

PAGA -2021 HASTA -2021

31-03-2021

\$16,908

MARQUE
AQUI

\$64,047

\$6,122

\$57,925

Descuento

\$0

Valor a Pagar

\$16,908

La presente factura será objeto de notificación personal o a través de aviso en el portal WEB del Municipio de Vijes.



MUNICIPIO DE VIJES
VALLE DEL CAUCA
NIT. 800.243.022-7

TESORERIA MUNICIPAL
PAZ Y SALVO

Nro.: 6240

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICA QUE :

Propietario : ZUNIGA REBELLON GUSTAVO-ADOLFO

Identificacion (CC/NIT/ ID sistema) : 16685110

Tipo de Impuesto : 01 Impuesto Predial

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO DE ESTE MUNICIPIO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS

Sujeto	Dirección	Area Total	Area const.	Avalúo Catastral
0000000000070181000000000	Lo	22,050.00 ^{mts}	0.00 ^{mts}	8,162,000.00

Fecha de Expedicion : 18-03-2021
Fecha de Vigencia : 31-12-2021
Destinacion : 05 Paz y Salvo Municipal

Observación : No existe Fondo de Valorización, por lo tanto no se aplica el Recaudo, No requiere certificacion. Se valida pago de estampa Pro-Cultura \$200.


Tesorero (a) Municipal



Carrera 5 calle 6 Esquina No. 5-37 - Palacio Municipal - Tel.: (2) 2520280.Cel 3187117641
E-mail: hacienda@vijes-valle.gov.co, código postal 760550

Certificado generado con el Pin No: 201130537836763284

Nro Matrícula: 370-451012

Pagina 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:28:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: VIJES VEREDA: CACHIMBAL

FECHA APERTURA: 11-03-1994 RADICACIÓN: 16575 CON: ESCRITURA DE: 04-03-1994

CODIGO CATASTRAL: 7686900000070181000COD CATASTRAL ANT: 00.01.0002.2818.000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #5523 DEL 08-11-93 NOTARIA 12 DE CALI (DECRETO 1711 DE 1984). AREA: 3 HAS.

COMPLEMENTACION:

POR PERMUTA QUE LE HICIERA CARLOS ANIBAL JIMENEZ CAMPO POR ESCRITURA #4808 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1980 NOTARIA 5 DE CALI, REGISTRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1981. POR ESCRITURA #386 DE 16-07-82 NOT. 8 DE CALI, REGISTRADA EL 05-08-82 MARIELA MARQUEZ QUINTERO, VERIFICO ENGLOBE. QUE CARLOS ANIBAL JIMENEZ CAMPO ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A JOSE ANTONIO GARCIA CAMPO Y TRINIDAD TORO DE GARCIA POR ESCRITURA #1664 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1964 NOTARIA 3 DE BUGA, REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 1965. GARCIA OCAMPO JOSE ANTONIO ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HICIERA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE BOGOTA POR RESOLUCION #1989 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1952, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1953, Y TRINIDAD TORO DE GARCIA ADQUIRIO POR COMPRA DE LA MEJORA A MERCEDES FERNANDEZ POR ESCRITURA #135 DEL 8 DE AGOSTO DE 1946 NOTARIA DE RESTREPO REGISTRADA EL 9 DE AGOSTO DE 1946. POR PERMUTA QUE LE HICIERA ALIRIO GARCES GONZALEZ Y LUBIAN GIRALDO GONZALEZ POR ESCRITURA #82 DEL 8 DE JULIO DE 1964 NOTARIA DE RESTREPO REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1964. QUE LUBIAN GIRALDO GONZALEZ ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE CONTRA MERA CLEMENTE TRAMITADO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1963, REGISTRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1963. QUE MERA CLEMENTINA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HICIERA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE BOGOTA SECCION BALDIOS POR RESOLUCION #3253 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1953, REGISTRADA EL 28 DE ENERO DE 1954. PROTOCOLIZADA DICHA RESOLUCION POR ESCRITURA #50 DEL 10 DE ENERO DE 1954. NOTARIA DE VIJES, REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1954. POR COMPRA A BERNARDO MARTINEZ Y ELIZABETH RUIZ DE MARTINEZ POR ESCRITURA #72 DEL 8 DE AGOSTO DE 1967 NOTARIA UNICA DE VIJES, REGISTRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1967.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) LOTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 135597

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-04-1986 Radicación:

Doc: ESCRITURA 45 del 14-02-1986 NOTARIA de RESTREPO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA Y DE CUANTIA INDETERMINADA. PARA EFECTOS DE IMPUESTOS DE ANOTACION Y REGISTRO, SE FIJA LA SUMA DE \$1000000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-03-1991 Radicación:

Doc: ESCRITURA 53 del 02-03-1991 NOTARIA de RESTREPO

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA ESCR.#45 TOTAL PARA UN LOTE CON CABIDA SUPERFICIARIA DE 14 HAS.,

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 99010000004594216 FECHA EXPEDICION 18/03/2021

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: GUSTAVO ADOLFO ZUNIGA REBELLON C.C O NIT: 16685110

DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIJES ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS VIJES

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.200 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 7.200 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: CERTIFICADO

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			



(415)770998394001(8020)99010000004594216(3900)000007200(96)20210318 BANCO

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 99010000004594216 FECHA EXPEDICION 18/03/2021

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON C.C O NIT: 16685110

DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIJES ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS VIJES

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.200 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 7.200 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: CERTIFICADO

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			

GOBERNACION

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 99010000004594216 FECHA EXPEDICION 18/03/2021

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON C.C O NIT: 16685110

DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIJES ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS VIJES

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.200 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 7.200 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: CERTIFICADO

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO



RV: PRESENTACIÓN DE DEMANDA: DE FAMILIA PARA REPARTO 2 DE 2

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/04/2022 16:33

Para: Ingrid Patricia Fernandez Martinez <ifernanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL. 8986868 EXT 2032
PALACIO DE JUSTICIA
EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA
CARRERA 10 #12-15
CALI - VALLE DEL CAUCA



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite,
contribuyamos con nuestro planeta.

Link Estados y otros efectos procesales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali>

De: Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca - Cali <repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de abril de 2022 16:31

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: martha miranda <mir.an-da@hotmail.com>

Asunto: RV: PRESENTACIÓN DE DEMANDA: DE FAMILIA PARA REPARTO 2 DE 2

Buenas tardes

Remitimos anexos de proceso que fue allegado a la oficina en dos (2) correos, por reparto correspondió a su despacho con secuencia 83112 del 18 de abril de 2022.

correo 2 de 2

CONSULTA POR SECUENCIA - Ing. Jorge Olmedo Mayor Ruiz

INCORPORACION: 31
 ESPECIALIDAD: 10
 SECUENCIA: 83112

	Fecha	Secuencia	Juzgado	Parte	ID	Nombre	codgrupo	
1	16/12/2010 5:19 p. m.	83112	JUZGADO 07 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	03	29117865	XIMENA LEAL TELLO	60	X 60
2	16/12/2010 5:19 p. m.	83112	JUZGADO 07 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	01	SD1047627	CARLOS ALBERTO CAICEDO BOLAÑOS	60	X 60
3	16/12/2010 5:19 p. m.	83112	JUZGADO 07 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	02	SD1047629	CAMBIO DE SEXO Y NOMBRE	60	X 60
4	18/04/2022 4:29 p. m.	83112	JUZGADO 03 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	02	16685110	GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON	03	PROI
5	18/04/2022 4:29 p. m.	83112	JUZGADO 03 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	02	12345	PRESENTACION POR SEGUNDA VEZ	03	PROI
6	18/04/2022 4:29 p. m.	83112	JUZGADO 03 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	01	193747876	ANDREA NICOLLE ZUÑIGA	03	PROI
7	18/04/2022 4:29 p. m.	83112	JUZGADO 03 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	01	51755986	PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA	03	PROI
8	18/04/2022 4:29 p. m.	83112	JUZGADO 03 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD	03	41380888	MARTHA LUZ MIRANDA LARA	03	PROI

Cordialmente,

Andrea Piedrahita
 Oficina Judicial de Cali

De: martha miranda <mir.an-da@hotmail.com>

Enviado: lunes, abril 18, 2022 2:57 PM

Para: Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca - Cali <repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTACIÓN DE DEMANDA: DE FAMILIA PARA REPARTO 2 DE 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

96

Certificado generado con el Pin No: 201130537836763284

Nro Matrícula: 370-451012

Pagina 2

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:28:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DETERMINADO POR SUS LINDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-03-1994 Radicación: 16575

Doc: ESCRITURA 5523 del 08-11-1993 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

A: CALLE ISAZA JORGE



X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-03-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5523 del 08-11-1993 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CALLE ISAZA JORGE

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-03-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5523 del 08-11-1993 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CALLE ISAZA JORGE

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-05-2005 Radicación: 2005-43033

Doc: OFICIO 037 del 23-05-2005 SECRETARIA DE HACIENDA de VIJES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PREDIO 070178000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VIJES -SECRETARIA DE HACIENDA Y TEOSRERIA

A: CALLE ISAZA JORGE

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-08-2010 Radicación: 2010-66071

Doc: OFICIO 136/2010 del 06-08-2010 ALCALDIS DE VIJES de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -DE EMBARGO-OFICIO 037 DE MAYO 23 DE 2005

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

97

Certificado generado con el Pin No: 201130537836763284

Nro Matrícula: 370-451012

Página 3

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:28:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VIJES

A: CALLE ISAZA JORGE

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-12-2010 Radicación: 2010-115520

Doc: ESCRITURA 5767 del 03-12-1997 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$2,950,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA TOTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALLE ISAZA JORGE JULIO

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

CC# 6064079

CC# 29654902

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-09-2014 Radicación: 2014-89214

Doc: ESCRITURA 1127 del 02-09-2014 NOTARIA SEPTIMA de CALI

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

A: GONZALEZ MURIEL WILLIAM

CC# 29654902

CC# 94400104

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-09-2019 Radicación: 2019-81276

Doc: ESCRITURA 1697 del 02-09-2019 NOTARIA SEPTIMA de CALI

VALOR ACTO: \$60,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MURIEL WILLIAM

A: ZUIGA REBELLON GUSTAVO ADOLFO

CC# 94400104

CC# 16685110

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-09-2019 Radicación: 2019-81276

Doc: ESCRITURA 1697 del 02-09-2019 NOTARIA SEPTIMA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZUIGA REBELLON GUSTAVO ADOLFO

A: LOPEZ LUNA MARIA ILIA

CC# 16685110

CC# 29739315

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-5734

Fecha: 23-09-2013

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

98

Certificado generado con el Pin No: 201130537836763284

Nro Matrícula: 370-451012

Página 4

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:28:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

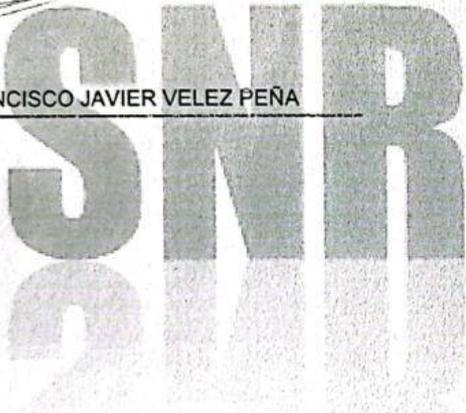
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-408148

FECHA: 30-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



República de Colombia



SPN- 1697 Septiembre 02 2019

NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (1697,

FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

FORMATO DE CALIFICACIÓN

(Art. 8 Par. 4 Ley 1579 / 2012)

Numero predial : 0000000000070181000000000

Matricula Inmobiliaria No: 370-451012

UBICACIÓN DEL PREDIO

MUNICIPIO: VIJES. VEREDA : CACHIMBAL- DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA. TIPO DE PREDIO: SIN INFORMACION.

NATURALEZA DEL ACTO

ACTO: COMPRAVENTA.

CUANTÍA: \$60.000.000

HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA PARA COBRO DE DERECHOS NOTARIALES Y DEMAS SE ESTIPULA LA SUMA DE \$2.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

VENDEDOR: WILLIAM GONZALEZ MURIEL, C.C No 94.400.104

COMPRADOR: GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, C.C No 16.685.110

LA ACREEDORA: MARIA ILIA LOPEZ LUNA, C.C No 29.739.315

EL SUSCRITO NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI, CERTIFICA: QUE LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN AL ARTICULO 94 DEL DECRETO 2150 DE 1995, A LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DE 1996 Y A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 01 - 47 DE AGOSTO 01 DEL 2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN EL DESPACHO DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE COMO TITULAR EL DR ALBERTO VILLALOBOS REYES

EN ESTA FECHA SE OTORGÓ LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Compareció el señor WILLIAM GONZALEZ MURIEL, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía

No. 94.400.104, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, persona hábil para contratar y obligarse y manifestó. PRIMERO: Que en el presente instrumento obra en su propio nombre y representación y quien para efectos de este contrato se denominará EL VENDEDOR. SEGUNDO: OBJETO. Que por medio del presente instrumento transfieren a título de VENTA y enajenación perpetua a favor del señor GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, mayor de edad, vecina de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.685.110, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien para efectos de este contrato se denominará EL COMPRADOR, todos los derechos de dominio y posesión que tengo y ejerzo sin reserva de ninguna naturaleza, sobre el siguiente bien inmueble: UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TRES HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO: VIJES. VEREDA : CACHIMBAL-DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA, ALINDERADO ASI: NORTE: EN 192.00 MTS CON PREDIO DE MARIELA MARQUEZ. SUR: EN 150 MTS CARRETERA INTERNA DE PROPIEDAD DE MARIELA MARQUEZ. ORIENTE: EN 330 MTS CON CARRETERA PUBLICA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE CACHIMBAL AL CORREGIMIENTO DE LA FRESNEDA Y AL OCCIDENTE: EN 330 MTS CON PROPIEDAD DE MARIELA MARQUEZ. PREDIO IDENTIFICADO CON Numero predial : 000000000070181000000000. Matricula Inmobiliaria No: 370-451012. PARAGRAFO PRIMERO: EL INMUEBLE ANTES DESCRITO HIZO PARTE DEL PREDIO EL TRIANGULO IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 370-135597 SOBRE EL CUAL RECAE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES DE USO PUBLICO, DEL NACIMIENTO LA ESTRELLA, PARA USO DOMESTICO Y PECUARIO, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 0710 No 0711 -00445 DE 2012, DEL 09 DE JULIO DE 2012 EXPEDIDA POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, C.V.C. PARAGRAFO SEGUNDO. No obstante la mención de la cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto, y comprende todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. NOTA: AREA LINDEROS, ESPECIFICACIONES, TOMADOS DEL TITULO DE ADQUISICION. TERCERO: TRADICIÓN. Predio adquirido por Compra mediante Escritura Pública No. 1127 del 02-09-2014



República de Colombia



SBO504967832



Ca360983907

otorgada en la Notaria 7 DE CALI, registrada al folio de Matricula Inmobiliaria No 370-451012 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, CUARTO SITUACIÓN DEL INMUEBLE. Que EL VENDEDOR declara que el bien inmueble que vende se encuentra libre de gravámenes, demandas civiles, embargos judiciales, de contratos de anticresis, de arrendamiento por escritura pública, de pleito pendiente, que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, ni se encuentra constituido en patrimonio de familia, ni afectado a vivienda familiar, pero que en todo caso se obliga al saneamiento de la venta conforme a la ley. * QUINTO: PRECIO. El precio de la venta es por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, suma que será cancelada por EL COMPRADOR, a la firma de la presente escritura pública, y que EL VENDEDOR declaran recibidos a su entera satisfacción. PARAGRAFO: DERIVADAS DEL ART. 53 DE LA LEY 1943 DE 2018: de conformidad con el inciso sexto del art. 53 de la ley 1943 de 2018, las suscritas partes declaramos bajo la gravedad de juramento que el precio incluido en la presente escritura pública es real y que no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente; así mismo declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. esta declaración la hacemos las partes de manera libre y espontánea, sin que el notario asuma responsabilidad alguna por razón de tales manifestaciones, igualmente las partes declaramos que hemos sido informados del texto completo del mencionado art 53 de la ley 1943 de 2018 y que por ese conocimiento asumimos las consecuencias legales que se derivan por razón de lo que allí se establece. También declaramos que conocemos el contenido del art. 442 del código penal sobre el falso testimonio "el que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".- ADVERTENCIA: EL NOTARIO ADVIERTE Y DEJA CONSTANCIA A LOS COMPARECIENTES, QUE AL ABSTENERSE DE REALIZAR LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DEL PRECIO REAL DEL NEGOCIO JURIDICO Y SOBRE LA NO EXISTENCIA DE SUMAS CONVENIDAS O FACTURADAS POR FUERA DE LA MISMA, ESTE SUSCRITO DEBERA COBRAR LOS DERECHOS NOTARIALES POR CUATRO (4) VECES EL



Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



SBO504967832

Ca360983907



K161W9HQA6KIMW3UP

08/03/2016

Escadema S.A. No. 893333333 02-03-20

VALOR DECLARADO EN LA PRESENTE ESCRITURA, ADEMÁS, REPORTARÁ DICHA IRREGULARIDAD A LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 90 DEL E.T. ARTICULO 90-INC 8 DE LA LEY LEY 1943 DE 2018, No serán constitutivos de costo de los bienes raíces aquellas sumas que no se hayan desembolsado a través de entidades financieras.

SEXTO: ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE. EL VENDEDOR manifiesta que hará entrega del bien inmueble objeto del presente contrato a entera satisfacción con todos sus usos, costumbres, anexidades, Servidumbres de acueducto activas, servidumbre de tránsito activas, concesión de aguas superficiales de uso público, igualmente a paz y salvo por todo concepto de impuesto predial unificado y complementarios, valorización municipal y departamental, servicios públicos, gravámenes, tasas y demás contribuciones, a la firma de la presente escritura.

SÉPTIMO: DERECHOS NOTARIALES. Los derechos notariales que cause este instrumento en cuanto a la venta serán cancelados por partes iguales entre EL VENDEDOR y EL COMPRADOR; la Retención en la Fuente, por cuenta de EL VENDEDOR, si a ello hubiere lugar; los gastos que ocasione lo relacionado con el impuesto de registro y anotación (boleta fiscal) y derechos de registro de la venta serán cancelados por EL COMPRADOR.

ACEPTACIÓN: Presente el señor GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, mayor de edad, vecina de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.685.110, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, persona hábil para contratar y obligarse y manifiesto : A) Que acepta la venta del inmueble que por medio de este instrumento público le efectúan por estar de acuerdo con todo lo pactado y convenido. B) Que ha recibido el inmueble a su entera satisfacción, con todas sus anexidades, usos y dependencias.

MANIFIESTA EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, QUE DESEA QUE SU PREDIO LLEVE COMO NOMBRE "FINCA LA Z". Compareció nuevamente el señor GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, mayor de edad, vecina de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.685.110, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, persona hábil para contratar y obligarse y manifestó: **PRIMERO:** Que mediante el presente instrumento público, adquirió el siguiente inmueble: UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TRES HECTAREAS, UBICADO EN EL



República de Colombia



SEC04987533

C=36098

MUNICIPIO: VIJES. VEREDA : CACHIMBAL- DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA, ALINDERADO ASI: NORTE: EN 192.00 MTS CON PREDIO DE MARIELA MARQUEZ. SUR: EN 150 MTS CARRETERA INTERNA DE PROPIEDAD DE MARIELA MARQUEZ. ORIENTE: EN 330 MTS CON CARRETERA PUBLICA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE CACHIMBAL AL CORREGIMIENTO DE LA FRESNEDA Y AL OCCIDENTE: EN 330 MTS CON PROPIEDAD DE MARIELA MARQUEZ. PREDIO IDENTIFICADO CON Numero predial : 000000000070181000000000. Matricula Inmobiliaria No: 370-451012.

SEGUNDO: Que por medio del presente público instrumento **CONSTITUYE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN FAVOR DE MARIA ILIA LOPEZ LUNA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad de Cali, de Nacionalidad Colombiana, quien se identificó con la Cédula de Ciudadania No 29.739.315, sobre el inmueble antes descrito.- **TERCERO**: Que el inmueble que se hipoteca, se encuentra libre de todo gravamen o limitación del dominio como censo, hipotecas, anticresis, embargos, demanda civil registrada, condiciones resolutorias del dominio, limitaciones del mismo, usos o habitación, usufructo, servidumbres, patrimonio de familia inembargable y arrendamiento consignados por escritura publica, en cuanto a limitaciones al dominio, solo las que se derivan del Reglamento de Propiedad Horizontal al cual se encuentra sujeto.- **CUARTO**: Que dentro del gravamen que aqui se constituye, quedan comprendidas todas las mejoras y anexidades, presentes y futuras del inmueble dado en garantía, al igual que todos los accesorios que se reputan como inmueble.- **QUINTO**: Que la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye tiene por objeto cubrir, respaldar y garantizar el pago de las sumas de dinero que adeude el señor **GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON** o llegare (n) a adeudar en el futuro y en general, todas las obligaciones que adquiriera para con su (s) acreedora, que consten en documentos de créditos, así como en cualquier título - valor, con o sin garantía específica y en general, sumas de dinero a su cargo, que se hayan otorgado o se otorguen en el futuro.- **SEXTO**: Que la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye, cubre, respalda y garantiza el pago de las obligaciones de que trata el punto anterior hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, por concepto de capital, intereses, gastos de cobranza judicial o



Papel notarial para uso exclusivo de copias de actas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

OXXWTBUT1W2HODW0

08/03/2018

extrajudicial, honorarios de abogado, etc, y por tanto se entiende sobre las obligaciones originales, sus prorrogas, renovaciones y ampliaciones futuras, ya que es voluntad del exponente otorgante, respaldar y garantizar el pago de las obligaciones a que se ha hecho referencia anteriormente, hasta por la cantidad que se señale en lo documentos que contengan las respectivas obligaciones, tales como pagarés o letras de cambio incluyendo intereses corrientes y/o moratorios y en general todos los accesorios de las deudas obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza con el gravamen hipotecario de que da cuenta esta escritura. no obstante lo anterior y para efectos de gastos notariales se estipula la cuantía en **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)** suma ésta que no indica la capacidad de endeudamiento que tenga o pueda llegar a tener la deudora para con la acreedora, ya sea por concepto de capital, intereses corrientes o moratorios, en el presente o en el futuro, de manera que en ningún momento queden desamparadas las acreencias hasta su total cancelación.- **SEPTIMO:** Que para que la acreedora pueda hacer efectivos los derechos y garantías que esta hipoteca le concede, le basta con presentar judicialmente, una copia registrada de ella, acompañada de los documentos que exija la ley y de aquellos en que consten las deudas y obligaciones que se vayan a cobrar.- **OCTAVO:** Que esta escritura y la garantía real hipotecaria en ella contenida, tendrán vigencia mientras existan sin cancelar, cualquier deuda u obligación a cargo de la deudora y en favor de la acreedora, cualesquiera que sean las causas, las fechas y las procedencias de esas deudas u obligaciones no obstante haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las que estarán garantizadas por medio de este instrumento escriturario, siempre que el gravamen hipotecario que por ella se constituye esté sin cancelar, al propio tiempo que la cancelación de dicha garantía no implicará en manera alguna, cancelación, pago, extinción de las obligaciones que pudieren existir a cargo de la deudora y en favor de la acreedora.- **NOVENO:** Queda plenamente autorizada la acreedora por el deudor, para dar por vencido el plazo, en cualesquiera de los siguientes eventos: a) Si se violare por el (la) (los) deudor (a) (es) alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en el territorio nacional; b) Si sobreviniere acción judicial sobre el inmueble que aquí se grava; c) Si el deudor incurriere en mora en el pago de cualesquiera de las cuotas



República de Colombia



SBO104987834



Ca36098390



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

de amortización del capital y/o de los intereses de una cualquiera de las obligaciones contraídas por ella, en favor de la acreedora, cuyo pago respalda y garantiza con el gravamen hipotecario sin límite de cuantía, materia de esta escritura; d) Si se presentare alguno o algunos de los eventos que genere de acuerdo con los documentos en que ellas consten, la exigibilidad de una cualquiera de las obligaciones cuyo pago se respalda con el gravamen o garantía que por esta escritura se constituye, y; e) Si se enajenare; ya sea en forma total o parcial el inmueble materia de esta garantía, sin la previa autorización escrita de el (la) (los) acreedor (a) (es).- **DECIMO:** Es entendido que el exponente **deudor** desde ahora admite y acepta cualquier cesión o traspaso que la **acreedora** hiciere de este instrumento y/o de la garantía real hipotecaria en el mismo contenida, ya sea una persona natural o jurídica, renunciando desde ahora a favor de su acreedora a todos los derechos que por ley, decreto o resolución, se consagren a su favor y que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respalda mediante esta escritura, o a eludir o dilatar el cumplimiento de ellas.- **DECIMO PRIMERO:** El deudor autoriza a la notaria para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia que presta mérito ejecutivo de esta escritura, compulse y entregue a la acreedora un segundo ejemplar de dicha primera copia, que también preste mérito ejecutivo de acuerdo a los requisitos exigidos por la ley.-

----- **ACEPTACION:** En este estado comparece (n) la señora **MARIA ILIA LOPEZ LUNA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad de Cali, de Nacionalidad Colombiana, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No 29.739.315, **HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y** manifesto que acepta esta escritura y consecuentemente la **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA** que a su favor se constituye, por estar a su satisfacción.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA.NOTA: Los comparecientes manifiestan para efectos propios de las Leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que adicionen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato y todos los dineros fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. **NOTA:** Los comparecientes manifiestan que ellos se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la notaria a solicitar el servicio de recepción, extensión y otorgamiento con sus firmas de esta escritura de compraventa, que constataron estar realmente

SBO104987834

interesados en el negocio, que la parte compradora conoce el inmueble que por este instrumento se le transmite, pues la parte vendedora se lo señaló material y satisfactoriamente, que además tuvieron la precaución de establecer esa situación jurídica con vista y estudio de los documentos de identidad, título de propiedad y el folio de matrícula inmobiliaria que tuvieron a la vista. EFECTOS DE LA LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto (6º) de la Ley 258 de 1.996, el notario indagó a EL VENDEDOR , acerca del estado civil y si el inmueble que enajena se encuentra o no afectado a vivienda familiar, quien respondió bajo la gravedad del juramento que es soltero sin unión marital de hecho y que el inmueble NO se encuentra afectado a vivienda familiar. Con el mismo propósito el notario indagó a EL COMPRADOR, acerca del estado civil y si el inmueble objeto de la presente negociación quedará afectado a vivienda familiar, a lo que respondió bajo la gravedad del juramento que es soltero sin unión marital de hecho, y el inmueble objeto de este contrato NO quedará Afectado a Vivienda Familiar por su estado civil. ADVERTENCIA: El notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. COMPROBANTES FISCALES. Certificado paz y salvo No. 5238 expedido el 12-08 de 2019 a nombre de GONZALEZ MURIEL WILLIAM por concepto del Impuesto Predial que corresponde al Predio Número predial 000000000070181000000000. cuyo avalúo ES de \$7.693.000 y es válido hasta el 31 de Diciembre de 2019. Paz y Salvo de valorización departamental No 0195-46-03-11925 ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION Se advirtió a las otorgantes: 1.- Que las declaraciones emitidas por las partes deben obedecer a la verdad. 2.- Que la Notaria da fe solamente de lo que se expresa en este documento. 3.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la importancia de la inscripción en el registro público de esta escritura dentro del término legal. Declaran además los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto del nombre e identificación de cada uno de ellos, nomenclatura, denominación o descripción del inmueble, folio de matrícula inmobiliaria objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria con su tarifa legal para los otorgantes(ARTICULO 102 DECRETO LEY 960 DE

República de Colombia



1.970) Leído el presente Instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado ... y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman.

Derechos Notariales: \$ 284.778
Iva: \$ 105.427.
Recaudos: \$ 18.600
Retefuente: \$ 600000

Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1,996, modificado mediante Resolución No. 0858 del 31 de Enero de 2.018, Resolución Modificada por la No.0691 DEL 24-01-2019, y la 1002 DEL 31-01-2019. de la Superintendencia de Notariado y Registro. La presente escritura se autorizó en las hojas de papel notarial números: SBO704987831, SBO504987832, SBO304987833, SBO104987834 SBO804987835.....

EL VENDEDOR:

WILLIAM GONZALEZ MURIEL,
C.C No 94.400.104
Teléfono: 311 7507302
Ocupación: Abogado

INDICE DERECHO

Dirección: AV. 6A N.º 210-77
qpto 601

EL COMPRADOR

GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON,
C.C No 16.685.110
Teléfono: 314 2976058
Ocupación: Zootecnista

INDICE DERECHO

Dirección: AV 4AN 49-41
qpto 401

LA ACREEDORA:

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SBO804987835
Ca 360983904
UTNZQSBYFCJJ39B1
08/03/2018
Ccadema S.A. N.º 89-93594 02-03-20

Maria Ilia Lopez Luna
MARIA ILIA LOPEZ LUNA,

C.C No 29.739.315

Teléfono: 3207308568

Ocupación: independiente

INDICE DERECHO

Dirección: Carretera 8 #
12-29 centro
Postrope (V)

EL NOTARIO



Alberto Villalobos Reyes

ALBERTO VILLALOBOS REYES
NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE CALI

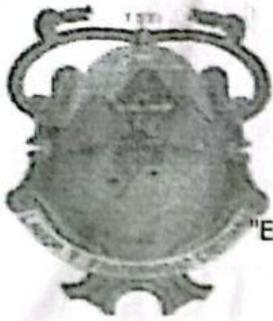
COPIAS DE ESCRITURA

ES LA COPIA AUTÉNTICA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

29 MAY 2020

Cali





MUNICIPIO DE VIJES

Nit. 800.243.022-7
Dirección: Carrera 5 No. 5 - 37 Palacio Municipal, Código Postal 760557
Línea de atención: 318 7117641
e-mail: hacienda@vijes-valle.gov.co

FACTURA No.
132026

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - LIQUIDACIÓN OFICIAL

"En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, Modificado por el artículo 354 de la ley 1819 de 2016, la presente Factura del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Vijes constituye determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, clara, expresa y exigible por jurisdicción coactiva.

No. Predial 0000000000070180000000000
Matricula:
Nit o CC Propietario: 16685110
Nombre Propietario: ZUNIGA REBELLON GUSTAVO-ADOLFO
Direccion de Predio: Lo

Uso / Destinación: PREDIOS RURALES
Avaluo Actual: \$4,080,000
Avaluo Anterior: \$3,961,000
Area Total Mts: 11025
Area Const. Mts: 0

Barrio
Fecha Factura: 18-03-2021
Ultimo Pago: 2020-10
Tasa de Interes: 2.0490%

CONCEPTO	Vig. Ant.	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
1005 Predial Unificado	0	0	0	0	0	0	20.400	20,400
1006 Sobretasa Ambiental - CVC	0	0	0	0	0	0	6.120	6,120
1008 Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0	0	4.896	4,896
1011 Factura Predial	0	0	0	0	0	0	1.200	1,200
TOTAL	0	0	0	0	0	0	32,616	32,616

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO VIJES
TESORERIA
18 MAR 2021
PAOLA GARCIA

TOTAL DEUDA VIGENCIAS ANTERIORES \$ 0 TOTAL DEUDA VIGENCIA ACTUAL \$ 32,616

FECHA LIMITE	PAGA -2021 HASTA -2021	PAGA -2021 HASTA -2021
31-03-2021	\$9,054	\$32,616
Descuento	\$0	\$3,060
Valor a Pagar	\$9,054	\$29,556

La presente factura será objeto de notificación personal o a través de aviso en el portal WEB del Municipio de Vijes.



MUNICIPIO DE VIJES
VALLE DEL CAUCA
NIT. 800.243.022-7

TESORERIA MUNICIPAL
PAZ Y SALVO

Nro.: 6239

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICA QUE :

Propietario : ZUNIGA REBELLON GUSTAVO-ADOLFO

Identificación (CC/NIT/ ID sistema) : 16685110

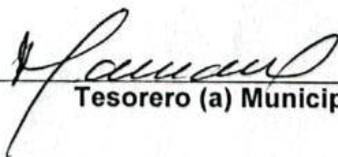
Tipo de Impuesto : 01 Impuesto Predial

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO DE ESTE MUNICIPIO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS

Sujeto	Dirección	Area Total	Area const.	Avalúo Catastral
00000000000701800000000000	Lo	11,025.00 mts	0.00 mts	4,080,000.00

Fecha de Expedición : 18-03-2021
Fecha de Vigencia : 31-12-2021
Destinación : 05 Paz y Salvo Municipal

Observación : No existe Fondo de Valorización, por lo tanto no se cobra Recaudo, No requiere certificación. Se valida pago de estampa: Estampa Pro-Cultura \$200.


Tesorero (a) Municipal



Carrera 5 calle 6 Esquina No. 5-37 - Palacio Municipal - Tel.: (2) 2520280. Cel 3187117641
E-mail: hacienda@vijos-valle.gov.co, código postal 760550

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 99010000004594220 **FECHA EXPEDICION** **18/03/2021**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA **NIT 890.399.029-5**

BENEFICIARIO O USUARIO: GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON **C.C O NIT:** 16685110

DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIJES **ORDEN MUNICIPAL**

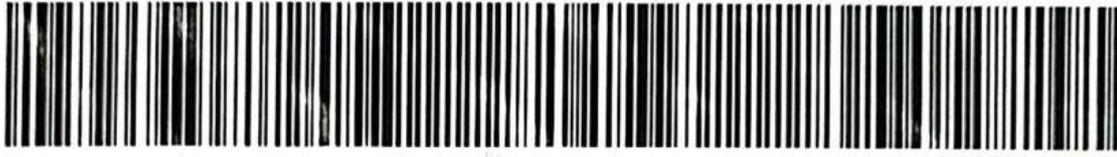
ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS VIJES

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.200 **NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS:** 1

VALOR TOTAL: \$ 7.200 **PAGO EN EFECTIVO** **USUARIO GENERADOR:** 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: CERTIFICADO

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			



(415)7709998394001(8020)99010000004594220(3900)0000007200(96)20210318 **BANCO**

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 99010000004594220 **FECHA EXPEDICION** **18/03/2021**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA **NIT 890.399.029-5**

BENEFICIARIO O USUARIO: GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON **C.C O NIT:** 16685110

DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIJES **ORDEN MUNICIPAL**

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS VIJES

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.200 **NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS:** 1

VALOR TOTAL: \$ 7.200 **PAGO EN EFECTIVO** **USUARIO GENERADOR:** 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: CERTIFICADO

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			

GOBERNACION

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 99010000004594220 **FECHA EXPEDICION** **18/03/2021**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA **NIT 890.399.029-5**

BENEFICIARIO O USUARIO: GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON **C.C O NIT:** 16685110

DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIJES **ORDEN MUNICIPAL**

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS VIJES

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.200 **NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS:** 1

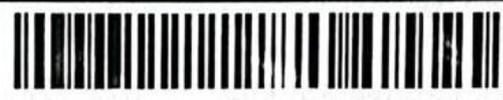
VALOR TOTAL: \$ 7.200 **PAGO EN EFECTIVO** **USUARIO GENERADOR:** 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: CERTIFICADO

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			

V-1.4

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

85

Certificado generado con el Pin No: 201130891536763566

Nro Matrícula: 370-451776

Página 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:31:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: VIJES VEREDA: VIJES
FECHA APERTURA: 30-03-1994 RADICACIÓN: CON: ESCRITURA DE: 15-03-1994
CODIGO CATASTRAL: 7686900000070180000COD CATASTRAL ANT: OO 0007180000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #5677 DEL 16-11-93 NOTARIA 12 CALI. (DECRETO 1711/84). AREA: 2 HAS. 4.998,70 MTS.2

COMPLEMENTACION:

MARIELA MARQUEZ QUINTERO, VERIFICO EN GLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 386 DE 16-07-82 NOTARIA 8A. CALI, REGISTRADA EL 05-08-82. QUE MARIELA MARQUEZ QUINTERO, ADQUIRIO ASI: POR PERMUTA QUE LE HICIERA CARLOS ANIBAL JIMENEZ CAMPO POR ESCRITURA #4808 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1980 NOTARIA 5 DE CALI, REGISTRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1981. QUE CARLOS ANIBAL JIMENEZ CAMPO ADQUIRIO ASI. POR COMPRA A JOSE ANTONIO GARCIA CAMPO Y TRINIDAD TORO DE GARCIA POR ESCRITURA #1664 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE NOTARIA 3 DE BUGA, REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 1965. QUE GARCIA CAMPO JOSE ANTONIO ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HICIERA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE BOGOTA POR RESOLUCION # 1989 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1952, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1953 Y TRINIDAD TORO DE GARCIA ADQUIRIO POR COMPRA DE LA MEJORA A MERCEDES FERNANDEZ POR ESCRITURA #135 DEL 8 DE AGOS DE 1946 NOTARIA DE RESTREPO REGISTRADA EL 9 DE AGOSTO DE 1946. POR PERMUTA QUE LE HICIERA ALIRIO GARCES GONZALEZ Y LUBIAN GIRALDO GONZALEZ POR ESCRITURA #82 DEL 8 DE JULIO DE 1964 NOTARIA DE RESTREPO, REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1964. QUE LUBIAN GIRALDO GONZALEZ, ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE CONTRA MERA CLEMENTE TRAMITADO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1963, REGISTRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1963. QUE MERA CLAMENTE, ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HICIERA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE BOGOTA SECCION BALDIOS POR RESOLUCION #3253 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1953, REGISTRADA EL 28 DE ENERO DE 1954. PROTOCOLIZADA DICHA RESOLUCION POR ESCRITURA #50 DEL 10 DE JUNIO DE 1954 NOTARIA DE VIJES, REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1954. POR COMPRA A BERNARDINO MARTINEZ Y ELIBERTHA RUIZ DE MARTINEZ POR ESCRITURA 72 DEL 8 DE AGOSTO DE 1967 NOTARIA UNICA DE VIJES, REGISTRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1967. QUE ELIBERTHA RUIZ DE MARTINEZ, ADQUIRIO POR ADJUDUCACION DE BALDIOS QUE LE HICIERA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE BOGOTA POR RESOLUCION #2820 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1953 REGISTRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1953, QUE BERNARDINO MARTINEZ ADQUIRIO LA MEJORA POR COMPRA A RAFAEL MARTINEZ POR ESCRITURA #44 DEL 4 DE AGOSTO DE 1951 NOTARIA DE VIJES, REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1951.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
370 - 135597

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-04-1986 Radicación:

Doc: ESCRITURA 45 del 14-02-1986 NOTARIA de RESTREPO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 HIPOTECA ABIERTA Y DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-03-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5523 del 08-11-1993 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

86

Certificado generado con el Pin No: 201130891536763566

Nro Matrícula: 370-451776

Página 2

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:31:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 324 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-03-1994 Radicación:

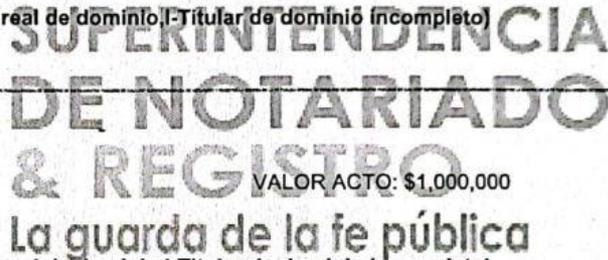
Doc: ESCRITURA 5523 del 08-11-1993 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-03-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5677 del 16-11-1993 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

A: MU/ OZ TORO DIEGO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-08-1995 Radicación: 1995-61145

Doc: CERTIFICADO S/N del 09-08-1995 NOTARIA UNICA de RESTREPO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA ESCRITURA # 45 (PARA EFECTO NOTARIALES SE FIJA LA SUMA DE \$1.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCAFE

A: MARQUEZ DE QUINTERO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-08-2004 Radicación: 2004-66648

Doc: ESCRITURA 4321 del 28-07-2004 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$1,984,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA BTA. # 60012321 PRIMERA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MU/ OZ TORO DIEGO

CC# 14872488

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

CC# 29654902 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-52111

Doc: OFICIO 1993 del 15-06-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL . RAD. 2010-00310-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ROJAS MORALES GUSTAVO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

88

Certificado generado con el Pin No: 201130891536763566

Nro Matrícula: 370-451776

Página 4

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:31:29 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-408161

FECHA: 30-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



República de Colombia

EPN: 1700 Septiembre 02-2019



NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SETECIENTOS (1700,
FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)



FORMATO DE CALIFICACIÓN (Art. 8 Par. 4 Ley 1579 / 2012)

Numero predial : 000000000070180000000000.....
Matricula Inmobiliaria No: 370-451776.....

UBICACIÓN DEL PREDIO

MUNICIPIO: VIJES. DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA. TIPO DE PREDIO:
RURAL.....

NATURALEZA DEL ACTO

ACTO: COMPRAVENTA.....
VALOR DEL ACTO:\$20.000.000.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

VENDEDORA: MARIELA MARQUEZ QUINTERO, C.C No 29.654.902
COMPRADOR: GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, C.C No 16.685.110
EL SUSCRITO NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI,
CERTIFICA: QUE LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN AL
ARTICULO 94 DEL DECRETO 2150 DE 1995, A LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156
DE 1996 Y A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 01 - 47 DE AGOSTO 01 DEL
2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN EL DESPACHO DE LA
NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE COMO
TITULAR EL DR ALBERTO VILLALOBOS REYES.....

EN ESTA FECHA SE OTORGÓ LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE CONSIGNA
EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Compareció la señora MARIELA MARQUEZ
QUINTERO mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de
ciudadanía No. 29.654.902, de estado civil soltera sin unión marital de hecho,
persona hábil para contratar y obligarse y manifestó. PRIMERO: Que en el
presente instrumento obra en su propio nombre y representación y quien para
efectos de este contrato se denominará LA VENDEDORA. SEGUNDO: OBJETO.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

1818

Que por medio del presente instrumento transfieren a título de VENTA y enajenación perpetua a favor del señor GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.685.110, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien para efectos de este contrato se denominará EL COMPRADOR, todos los derechos de dominio y posesión que tengo y ejerzo sin reserva de ninguna naturaleza, sobre el siguiente bien inmueble rural : UN LOTE DE TERRENO RURAL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CACHIMBAL, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VIJES-VALLE DEL CAUCA, CON UN AREA DE 2 HECTAREAS MAS 4998.70 MTS2, ALINDERADO ASI: NORTE: CON LOTE QUE ES O FUE DE MARIELA MARQUEZ, HOY DE OSIAS LOZANO QUINTANA. SUR: EN 105 MTS CON PROPIEDAD DE MARIELA MARQUEZ. ORIENTE. EN 205 MTS CON PROPIEDAD DE MARIELA MARQUEZ. OCCIDENTE: EN 183.50 MTS CON CARRETERA INTERNA DE PROPIEDAD DE MARIELA MARQUEZ. . PREDIO IDENTIFICADO CON Numero predial : 000000000070180000000000. Matricula Inmobiliaria No: 370-451776. PARAGRAFO. No obstante la mención de la cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto, y comprende todas las mejoras presentes y futuras , anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan . NOTA: AREA LINDEROS, ESPECIFICACIONES, TOMADOS DEL TITULO DE ADQUISICION. TERCERO: TRADICIÓN. Predio adquirido por compra mediante Escritura Pública No. 4321 del 28-07-2004 otorgada en la Notaria 7 DE CALI, registrada al folio de Matricula Inmobiliaria No 370-451776 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. CUARTO: SITUACIÓN DEL INMUEBLE. Que LA VENDEDORA declara que el bien inmueble que vende se encuentra libre de gravámenes, demandas civiles, embargos judiciales, de contratos de anticresis, de arrendamiento por escritura pública, de pleito pendiente, que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, ni se encuentra constituido en patrimonio de familia, ni afectado a vivienda familiar, pero que en todo caso se obliga al saneamiento de la venta conforme a la ley. * QUINTO: PRECIO. El precio de la venta es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, suma que será cancelada por EL COMPRADOR, a la firma de la presente escritura pública, y que LA VENDEDORA declaran



recibidos a su entera satisfacción. PARAGRAFO: DERIVADAS DEL ART. 53 DE LA LEY 1943 DE 2018: de conformidad con el inciso sexto del art. 53 de la ley 1943 de 2018, las suscritas partes declaramos bajo la gravedad de juramento que el precio incluido en la presente escritura pública es real y que no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente; así mismo declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. esta declaración la hacemos las partes de manera libre y espontánea, sin que el notario asuma responsabilidad alguna por razón de tales manifestaciones, igualmente las partes declaramos que hemos sido informados del texto completo del mencionado art 53 de la ley 1943 de 2018 y que por ese conocimiento asumimos las consecuencias legales que se derivan por razón de lo que allí se establece. También declaramos que conocemos el contenido del art. 442 del código penal sobre el falso testimonio "el que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".- ADVERTENCIA: EL NOTARIO ADVIERTE Y DEJA CONSTANCIA A LOS COMPARECIENTES, QUE AL ABSTENERSE DE REALIZAR LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DEL PRECIO REAL DEL NEGOCIO JURIDICO Y SOBRE LA NO EXISTENCIA DE SUMAS CONVENIDAS O FACTURADAS POR FUERA DE LA MISMA, ESTE SUSCRITO DEBERA COBRAR LOS DERECHOS NOTARIALES POR CUATRO (4) VECES EL VALOR DECLARADO EN LA PRESENTE ESCRITURA, ADEMÁS, REPORTARA DICHA IRREGULARIDAD A LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 90 DEL E.T. ARTICULO 90-INC 8 DE LA LEY LEY 1943 DE 2018, No serán constitutivos de costo de los bienes raíces aquellas sumas que no se hayan desembolsado a través de entidades financieras. SEXTO: ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE. LA VENDEDORA manifiesta que hará entrega del bien inmueble objeto del presente contrato a entera satisfacción con todos sus usos, costumbres, anexidades, Servidumbres de acueducto activas, servidumbres, concesión de aguas superficiales de uso público, igualmente a paz y salvo por todo concepto de impuesto predial unificado y complementarios, valorización municipal y departamental, servicios públicos, gravámenes, tasas y demás contribuciones, a la



firma de la presente escritura. PARAGRAFO: TODOS LOS PREDIO COLINDANTES CON EL NACIMIENTO DEL AGUA EXISTENTE EN LO QUE QUEDA DE LA FINCA DENOMINADA EL TRIANGULO, TENDRAN DERECHO A LA SERVIDUMBRE DE AGUA, RESPETANDO LOS 30 MTS EXIGIDOS POR LA LEY DE LADO A LADO DEL NACIMIENTO, CONSERVANDO LOS CERCOS, PARA TAL EVENTO LOS COLINDANTES LO CONSERVARAN CON SU DEBIDO MANTENIMIENTO SIN DEFORESTARLO Y ADECUARAN ESTA AREA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE DICHO NACIMIENTO Y HUMEDAD. SÉPTIMO: DERECHOS NOTARIALES. Los derechos notariales que cause este instrumento en cuanto a la venta serán cancelados por partes iguales entre LA VENDEDORA y EL COMPRADOR; la Retención en la Fuente, por cuenta de LA VENDEDORA, si a ello hubiere lugar; los gastos que ocasione lo relacionado con el impuesto de registro y anotación (boleta fiscal) y derechos de registro de la venta serán cancelados por EL COMPRADOR. ACEPTACIÓN: Presente el señor GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.685.110, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, persona hábil para contratar y obligarse y manifestó : A) Que acepta la venta del inmueble que por medio de este instrumento público le efectúan por estar de acuerdo con todo lo pactado y convenido. B) Que ha recibido el inmueble a su entera satisfacción, con todas sus anexidades, usos y dependencias.. HASTA AQUÍ LA MINUTA..NOTA: Los comparecientes manifiestan para efectos propios de las Leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que adicionen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato y todos los dineros fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. NOTA: Los comparecientes manifiestan que ellos se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la notaria a solicitar el servicio de recepción, extensión y otorgamiento con sus firmas de esta escritura de compraventa, que constataron estar realmente interesados en el negocio, que la parte compradora conoce el inmueble que por este instrumento se le transmite, pues la parte vendedora se lo señaló material y satisfactoriamente, que además tuvieron la precaución de establecer esa situación jurídica con vista y estudio de los documentos de identidad, título de propiedad y el folio de matrícula inmobiliaria que tuvieron a la vista.



República de Colombia



SBO604987841 Ca36098390

91

EFFECTOS DE LA LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto (6º) de la Ley 258 de 1.996, el notario indagó a LA VENDEDORA , acerca del estado civil y si el inmueble que enajena se encuentra o no afectado a vivienda familiar, quien respondió bajo la gravedad del juramento que es soltera sin unión marital de hecho y que el inmueble NO se encuentra afectado a vivienda familiar. Con el mismo propósito el notario indagó a EL COMPRADOR, acerca del estado civil y si el inmueble objeto de la presente negociación quedará afectado a vivienda familiar, a lo que respondió bajo la gravedad del juramento que es soltero sin unión marital de hecho, y el inmueble objeto de este contrato NO quedará Afectado a Vivienda Familiar por su estado civil. ADVERTENCIA: El notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. COMPROBANTES FISCALES. Certificado paz y salvo No. 5239 expedido el 12-08 de 2019 a nombre de MARQUEZ QUINTERO MARIELA por concepto del Impuesto Predial que corresponde al Predio Numero predial 000000000070180000000000. cuyo avalúo ES de \$3.846.000 y es válido hasta el 31 de Diciembre de 2019. Paz y Salvo de valorización departamental No 0195-46-03-11926. ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION Se advirtió a las otorgantes: 1.- Que las declaraciones emitidas por las partes deben obedecer a la verdad. 2.- Que la Notaria da fe solamente de lo que se expresa en este documento. 3.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la importancia de la inscripción en el registro público de esta escritura dentro del término legal. Declaran además los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto del nombre e identificación de cada uno de ellos, nomenclatura, denominación o descripción del inmueble, folio de matrícula inmobiliaria objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria con su tarifa legal para los otorgantes(ARTICULO 102 DECRETO LEY 960 DE 1.970) Leído el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado ... y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Derechos Notariales: \$ 79.689.
Iva: \$ 51.697.
Recaudos: \$ 18.600.
Retefuente: \$ 200.000

Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1.996, modificado mediante Resolución No. 0858 del 31 de Enero de 2.018, Resolución Modificada por la No.0691 DEL 24-01-2019, y la 1002 DEL 31-01-2019. de la Superintendencia de Notariado y Registro.
La presente escritura se autorizó en las hojas de papel notarial números: SBO004987839, SBO804987840, SBO604987841.....

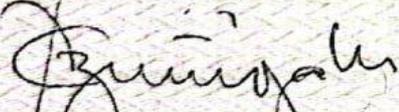
LA VENDEDORA:


MARIELA MARQUEZ QUINTERO,
C.C No 29.654.902
Teléfono: 3155210905

INDICE DERECHO

Dirección: carrera 67 # 1 oeste - 38 - pl 304
Ocupación: jubilada
EL COMPRADOR

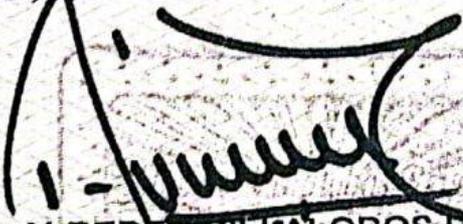
COPIAS DE ESCRITURA
ES FIEL COPIA AUTÉNTICA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.
CALI, 29 MAY 2020


GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON,
C.C No 16.685.110
Teléfono: 3142976059

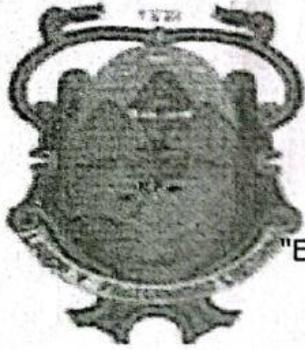
INDICE DERECHO

Dirección: AV 4A 49-41
Ocupación: Zootecnista
EL NOTARIO

SELLO OFICIAL
DUFAY CARDONA NIEVA
NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA
DEL CIRCULO DE CALI


ALBERTO VILLALOBOS REYES
NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE CALI

NOTARIA SEPTIMA
CALI



MUNICIPIO DE VIJES

Nit. 800.243.022-7
Dirección: Carrera 5 No. 5 - 37 Palacio Municipal, Código Postal 760557
Línea de atención: 318 7117641
e-mail: hacienda@vijes-valle.gov.co

FACTURA No.
133399

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - LIQUIDACIÓN OFICIAL

"En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, Modificado por el artículo 354 de la ley 1819 de 2016, la presente Factura del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Vijes constituye determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, clara, expresa y exigible por jurisdicción coactiva.

Barrio

No. Predial **000000000070182000000000**
Matricula:
Nit o CC Propietario: 29654902
Nombre Propietario: MARQUEZ QUINTERO MARIELA
Direccion de Predio: Lo

Uso / Destinación: PREDIOS RURALES
Avaluo Actual: \$19,867,000
Avaluo Anterior: \$19,288,000
Area Total Mts: 49676
Area Const. Mts: 35

Fecha Factura: 13-04-2021
Ultimo Pago: 2020-10
Tasa de Interes: 1.9700%

CONCEPTO	Vig. Ant.	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
1005 Predial Unificado	0	0	0	0	0	0	139.069	139,069
1006 Sobretasa Ambiental - CVC	0	0	0	0	0	0	29.801	29,801
1008 Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0	0	23.840	23,840
1011 Factura Predial	0	0	0	0	0	0	1.200	1,200
1505 Interes Predial Unificado	0	0	0	0	0	0	685	685
1506 Interes Sobretasa Ambiental - CVC	0	0	0	0	0	0	147	147
1508 Interes Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0	0	117	117
TOTAL	0	0	0	0	0	0	194,859	194,859

MUNICIPIO VIJES
TESORERIA
13 ABR 2021
LA LUJA GALCERAN

C
O
N
T
R
I
B
U
Y
E
N
T
E

TOTAL DEUDA VIGENCIAS ANTERIORES \$ 0

TOTAL DEUDA VIGENCIA ACTUAL \$ 194,859

FECHA LIMITE

PAGA -2021 HASTA -2021

PAGA -2021 HASTA DIC-2021

30-04-2021

\$98,505

\$0

\$98,505

MARQUE
AQUI

\$194,859

\$20,860

\$173,999

MARQUE
AQUI



MUNICIPIO DE VIJES
VALLE DEL CAUCA
NIT. 800.243.022-7

TESORERIA MUNICIPAL
PAZ Y SALVO

Nro.: 6296

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL

CERTIFICA QUE :

Propietario : MARQUEZ QUINTERO MARIELA
Identificacion (CC/NIT/ ID sistema) : 29654902
Tipo de Impuesto : 01 Impuesto Predial

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO DE ESTE MUNICIPIO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS

Sujeto	Dirección	Area Total	Area const.	Avalúo Catastral
0000000007018200000000	Lo	49,676.00 mts	35.00 mts	19,867,000.00

Fecha de Expedicion : 13-04-2021
Fecha de Vigencia : 31-12-2021
Destinacion : 05 Paz y Salvo Municipal

Observación : No existe Fondo de Valorización, por lo tanto no se efectua Recaudo, No requiere certificacion. Se valida pago de estampa así: Estampilla Pro-Cultura \$200.


Tesorero (a) Municipal



Carrera 5 calle 6 Esquina No. 5-37 - Palacio Municipal - Tel.: (2) 2520280. Cel 3187117641
E-mail: hacienda@vijes-valle.gov.co, código postal 760550

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 99010000004640186 FECHA EXPEDICION 13/04/2021

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA		NIT 890.399.029-5			
BENEFICIARIO O USUARIO: MARQUEZ QUINTERO MARIELA		C.C.O NIT: 29654902			
DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIJES		ORDEN MUNICIPAL			
ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS VIJES		NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1			
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.200					
VALOR TOTAL: \$ 7.200		PAGO EN EFECTIVO			
DESCRIPCIÓN DEL PAGO: CERTIFICADO		USUARIO GENERADOR: 9451242401			
CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			



(415)770998394001(8020)99010000004640186(3900)0000007200(96)20210413

BANCO
V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 99010000004640186 FECHA EXPEDICION 13/04/2021

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA		NIT 890.399.029-5			
BENEFICIARIO O USUARIO: MARQUEZ QUINTERO MARIELA		C.C.O NIT: 29654902			
DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIJES		ORDEN MUNICIPAL			
ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS VIJES		NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1			
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.200					
VALOR TOTAL: \$ 7.200		PAGO EN EFECTIVO			
DESCRIPCIÓN DEL PAGO: CERTIFICADO		USUARIO GENERADOR: 9451242401			
CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			

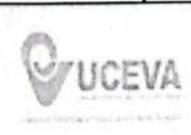
GOBERNACION
V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 99010000004640186 FECHA EXPEDICION 13/04/2021

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA		NIT 890.399.029-5			
BENEFICIARIO O USUARIO: MARQUEZ QUINTERO MARIELA		C.C.O NIT: 29654902			
DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIJES		ORDEN MUNICIPAL			
ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS VIJES		NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1			
VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 7.200					
VALOR TOTAL: \$ 7.200		PAGO EN EFECTIVO			
DESCRIPCIÓN DEL PAGO: CERTIFICADO		USUARIO GENERADOR: 9451242401			
CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			







EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
 ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201130519036763816

Nro Matrícula: 370-135597

Pagina 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:34:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: VIJES VEREDA: CACHIMBAL

FECHA APERTURA: 09-08-1982 RADICACIÓN: 1982-23697 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 05-08-1982

CODIGO CATASTRAL: 7686900000070182000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

TRES (3) LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UN SOLO GLOBO, CON UNA SUPERFICIE DE 57 HÉCTAREAS DENOMINADO "EL TRIANGULO", COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: PARTIENDO DEL MOJON N. 100 AL 88 DE ESTE AL 74, DE ESTE AL 40. DE ESTE AL 57. DE ESTE AL 188, DE ESTE AL 160, DE ESTE AL 47, DE ESTE AL 82 Y DE ESTE AL 159, VIA PUBLICA AL MEDIO QUE DE LA FRESNEDA CONDUCE A CACHIMBAL, CON TERRENOS DE GILMAN GUERRERO, Y LILIA VELEZ, DEL 159 AL 210 CON TERRENOS DE ROSALVINA AVASCO VDA., DE QUIZOBONI, DEL 210 AL 181 DE ESTE AL 48, DE ESTE AL 56, DE ESTE AL 93, DE ESTE AL 200, DE ESTE AL 150 AL 216, DE ESTE AL 135, DE ESTE AL 104, DE ESTE AL 153, DE ESTE AL 180 Y DE ESTE AL 109, EN GRAN PARTE CON TERRENOS DE LUIS JARAMILLO Y EN OTRA PARTE CON TERRENOS DE CARLOS MENESES, DEL 109 AL 46 Y DE ESTE AL 146, CON PREDIO DEL SR. EVARISTO CAMPO, DEL 146 AL 124, DE ESTE AL 56 Y DE ESTE AL 30, CON PREDIOS DE LUIS HERNANDO ACOSTA, DEL 30 AL 81 DE ESTE AL 82, DE ESTE AL 28 Y DE ESTE AL 102 CON TERRENOS DE ANTONSO HOYOS: DEL 102 AL 325, DE ESTE AL 301, DE ESTE AL 36, DE ESTE AL 118 Y DE ESTE AL 130, CON TERRENOS DE DELFIN MUÑOZ; DEL 130 AL 42, DE ESTE AL 310 DE ESTE AL 18 Y DE ESTE AL MOJON 100, PUNTO DE PARTIDA, CON TERRENOS DE RAFAEL JIMENEZ SANCHEZ - EL AREA DEL LOTE RESTANTE DESPUES DE LA VENTA DE LA ESCRITURA 2427 DEL 03-07-2017 NOT 3 DE CALI ES DE 46.976M2 COMO LO INDICA LA ESCRITURA 1677 DEL 30-08-2019 NOT 7 DE CALI

COMPLEMENTACION:

QUE MARIELA MARQUEZ QUINTERO, ADQUIRIO ASI: POR PERMUTA QUE LE HICIERA CARLOS ANIBAL JIMENEZ CAMPO POR ESCRITURA #4808 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1980 NOTARIA 5 DE CALI, REGISTRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1981. QUE CARLOS ANIBAL JIMENEZ CAMPO ADQUIRIO ASI. POR COMPRA A JOSE ANTONIO GARCIA CAMPO Y TRINIDAD TORO DE GARCIA POR ESCRITURA #1664 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1964 NOTARIA 3 DE BUGA, REGISTRADA EL 17 DE MAYO DE 1965. QUE GARCIA OCAMPO JOSE ANTONIO ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HICIERA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE BOGÓTA POR RESOLUCION # 1989 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1952, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1953 Y TRINIDAD TORO DE GARCIA ADQUIRIO POR COMPRA DE LA MEJORA A MERCEDES FERNANDEZ POR ESCRITURA #135 DEL 8 DE AGOSTO DE 1946 NOTARIA DE RESTREPO REGISTRADA EL 9 DE AGOSTO DE 1946. POR PERMUTA QUE LE HICIERA ALIRIO GARCÉS GONZALEZ Y LUBIAN GIRALDO GONZALEZ POR ESCRITURA #82 DEL 8 DE JULIO DE 1964 NOTARIA DE RESTREPO, REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1964. QUE LUBIAN GIRALDO GONZALEZ, ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE CONTRA MERA CLEMENTE TRAMITADO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1963, REGISTRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1963. QUE MERA CLEMENTE, ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HICIERA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE BOGOTA SECCION BALDIOS POR RESOLUCION #3253 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1953, REGISTRADA EL 28 DE ENERO DE 1954. PROTOCOLIZADA DICHA RESOLUCION POR ESCRITURA #50 DEL 10 DE JUNIO DE 1954 NOTARIA DE VIJES, REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1954. POR COMPRA A BERNARDINO MARTINEZ Y ELIBERTHA RUIZ DE MARTINEZ POR ESCRITURA 72 DEL 8 DE AGOSTO DE 1967 NOTARIA UNICA DE VIJES, REGISTRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1967. QUE ELIBERTHA RUIZ DE MARTINEZ, ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HICIERA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE BOGOTA POR RESOLUCION #2820 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1953 REGISTRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1953 QUEBERNARDINO MARTINEZ ADQUIRIO LA MEJORA POR COMPRA A RAFAEL MARTINEZ POR ESCRITURA #44 DEL 4 DE AGOSTO DE 1951 NOTARIA DE VIJES, REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1951.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) "EL TRIANGULO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 102398

370 - 102399

370 - 102411

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201130519036763816

Nro Matrícula: 370-135597

Pagina 2

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:34:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-08-1982 Radicación:

Doc: ESCRITURA 386 del 16-07-1982 NOTARIA 8 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

CC# 29654902 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-04-1986 Radicación: 15642

Doc: ESCRITURA 45 del 14-02-1986 NOTARIA de RESTREPO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA Y DE CUANTIA INDETERMINADA. PARA EFECTOS DE IMPUESTO DE ANOTACION Y REGISTRO SE FIJA LA SUMA DE \$1.000.000 M/CTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

A: BANCO CAFETERO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-07-1989 Radicación: 36375

Doc: RESOLUCION 5464 del 31-05-1989 MIN. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANS. de BOGOTA VALOR ACTO: \$369,571

ESPECIFICACION: : 380 GRAVAMEN AFECTACION DE INENAJENABILIDAD, CONTRIBUCION CAUSADA POR LA OBRA "VIA SAN MARCOS-MEDIACANOA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-10-1990 Radicación: 59414

OFICIO 24707 del 29-08-1990 MIN. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANS. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO PROCESO POR JURISDICCION COACTIVA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-03-1991 Radicación: 13651

Doc: ESCRITURA 53 del 02-03-1991 NOTARIA de RESTREPO

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA ESC.#45 TOTAL PARA UN LOTE CON CABIDA SUPERFICIARIA DE 14 HAS., DETERMINADO POR SUS LINDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201130519036763816

Nro Matrícula: 370-135597

Página 3

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:34:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-08-1992 Radicación: 48772

Doc: OFICIO DRD18-0120 del 23-07-1992 MIN. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANS. de CALI VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION DE GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELLA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-12-1992 Radicación: 80739

Doc: OFICIO 37124 del 24-11-1992 MIN. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANS. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION DE EMBARGO PROCESO JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-12-1992 Radicación: 80744

Doc: ESCRITURA 2359 del 02-06-1992 NOTARIA 12 de CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL DE LOTE AREA DE 2-7625 HTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

A: GARCIA VDA. DE GARCIA ROSA LEYDA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-12-1992 Radicación: 80742

Doc: ESCRITURA 2358 del 02-06-1992 NOTARIA 12 de CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE AREA DE 2-3775 HTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

A: ESCOBAR DE BUSTAMANTE LUZ YOLANDA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-03-1994 Radicación: 16575

Doc: ESCRITURA 5523 del 08-11-1993 NOTARIA 12 de CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 324 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

CC# 29654902 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201130519036763816

Nro Matrícula: 370-135597

Página 4

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:34:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-03-1994 Radicación: 16575

Doc: ESCRITURA 5523 del 08-11-1993 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-03-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5523 del 08-11-1993 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 3 HAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CALLE ISAZA JORGE

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-03-1994 Radicación: 19521

Doc: ESCRITURA 5677 del 16-11-1993 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE: 2 HECTAREAS 4.998.70 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: MUJOS TORO DIEGO

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-06-1995 Radicación: 1995-49499

Doc: ESCRITURA 2678 del 31-03-1995 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$4,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE DE 3 HTS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

CC# 29654902

OZANO DIAZ OSIAS

CC# 17035488 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-07-1995 Radicación: 1995-52064

Doc: OFICIO 01312 del 23-05-1995 INCORA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 900 OFERTA DE COMPRA PREDIO RURAL DENOMINADO "EL TRIANGULO" CO N 34 HTS. 6.820 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-08-1995 Radicación: 1995-61145

Doc: CERTIFICADO S/N del 09-08-1995 NOTARIA UNICA de RESTREPO

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA #45 (ANOTACION # 2) CERTIFICADO CON BASE EN LA ESCRITURA 422 DEL 09-09-95

NOT. UNICA DE RESTREPO.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201130519036763816

Nro Matrícula: 370-135597

Pagina 5

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:34:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: MARQUEZ DE QUINTERO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 04-10-1995 Radicación: 1995-77450

Doc: ESCRITURA 1126 del 13-09-1995 NOTARIA UNICA de PRADERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION OFERTA DE COMPRA OFICIO #1312. ANOTACION 15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA. INCORA

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

CC# 29654902 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-10-1995 Radicación: 1995-77450

Doc: ESCRITURA 1126 del 13-09-1995 NOTARIA UNICA de PRADERA

VALOR ACTO: \$52,930,370

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 34 HECTAREAS 6.820M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

CC# 29654902

A: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA. INCORA

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 28-06-2010 Radicación: 2010-50632

Doc: OFICIO 1768 del 01-06-2010 JUZGADO 5 CIVIL MPAL de PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS MORALES GUSTAVO

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-86584

Doc: OFICIO 4510 del 27-09-2012 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE P de PALMIRA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DE EMBARGO OFICIO # 1768/ 2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS MORALES GUSTAVO

A: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

(Y OTRO)

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-08-2014 Radicación: 2014-84112

Doc: ESCRITURA 2427 del 03-07-2014 NOTARIA TERCERA de CALI

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE DE TERRENO CON AREA DE 10.000M2

Certificado generado con el Pin No: 201130519036763816

Nro Matrícula: 370-135597

Página 6

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:34:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

CC# 29654902

A: GARCIA VDA DE GARCIA ROSA LEYDA

CC# 38966206

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 09-09-2019 Radicación: 2019-76244

Doc: ESCRITURA 1677 del 30-08-2019 NOTARIA SEPTIMA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 2427 DEL 03-07-2014 NOT 3 CALI EN DETERMINAR QUE EL AREA RESTANTE DEL LOTE ES DE 49.676M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA VDA DE GARCIA ROSA LEYDA

CC# 38966206

DE: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

CC# 29654902

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 24-09-2019 Radicación: 2019-81274

Doc: ESCRITURA 1699 del 02-09-2019 NOTARIA SEPTIMA de CALI

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA UN LOTE DE TERRENO DE 49676 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARQUEZ QUINTERO MARIELA

CC# 29654902

A: ZUIGA REBELLON GUSTAVO ADOLFO

CC# 16685110 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

8 -> 408677

9 -> 408676

12 -> 451012

13 -> 451776

14 -> 507503lote

18 -> 522043LOTE

21 -> 906715LOTE DE TERRENO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 27-11-1996

CORREGIDO TIPO PREDIO "RURAL" VALE. POR ERROR EN GRABACION.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-436 Fecha: 18-02-2009

AGREGADO EN MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE EL NUMERO DE ANOTACION DEL CUAL SE SEGREGA LA VENTA*12*PARA EL FOLIO DE MATRICULA 370-451012.VALE ART 35 DCTO 1250/70

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 22-05-1997

LO CORREGIDO "PROCESO" VALE POR ERROR EN GRABACION.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201130519036763816

Nro Matrícula: 370-135597

Página 7

Impreso el 30 de Noviembre de 2020 a las 03:34:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 22-05-1997

LO CORREGIDO "DRD18-0120" Y "MARIELLA" VALE POR ERROR EN GRABACION.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 22-05-1997

LO CORREGIDO "PROCESO" VALE POR ERROR EN GRABACION.

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 22-05-1997

LO CORREGIDO "PARCIAL LOTE CON AREA: 3 HAS" VALE POR ERROR EN GRABACION.

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 27-11-1996

LO AGREGADO EN ESPECIFICACION "2 HECTAREAS" ESCR.#5677 16-11-93 NOT.12 CALI. VENTA PARCIAL. VALE. ART.35 DCTO.1250/70.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-408169 FECHA: 30-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



República de Colombia



EP N: 1699 Septiembre 02-2019

SBO604987836

Ca 360987

NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1699)

FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

FORMATO DE CALIFICACIÓN

(Art. 8 Par. 4 Ley 1579 / 2012)

Numero predial : 000000000070182000000000.....

Matricula Inmobiliaria No: 370-135597.....

UBICACIÓN DEL PREDIO

MUNICIPIO: VIJES. VEREDA : CACHIMBAL- DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA.

DIRECCION: EL TRIANGULO.....

TIPO DE PREDIO: RURAL.....

NATURALEZA DEL ACTO

ACTO: COMPRAVENTA.....

VALOR DEL ACTO: \$30.000.000.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

VENDEDORA: MARIELA MARQUEZ QUINTERO, C.C No 29.654.902

COMPRADOR: GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, C.C No 16.685.110

EL SUSCRITO NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI, CERTIFICA: QUE LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN AL ARTICULO 94 DEL DECRETO 2150 DE 1995, A LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DE 1996 Y A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 01 - 47 DE AGOSTO 01 DEL 2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, EN EL DESPACHO DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE COMO TITULAR EL DR ALBERTO VILLALOBOS REYES.....

EN ESTA FECHA SE OTORGÓ LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Compareció la señora MARIELA MARQUEZ QUINTERO mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.. 29.654.902, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, persona hábil para contratar y obligarse y manifestó. PRIMERO: Que en el presente instrumento obra en su propio nombre y representación y quien para efectos de este contrato se denominará LA VENDEDORA. SEGUNDO: OBJETO. Que por medio del presente instrumento transfieren a título de VENTA y enajenación perpetua a favor del señor GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y diligencias de derecho notarial

16.685.110, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien para efectos de este contrato se denominará EL COMPRADOR, todos los derechos de dominio y posesión que tengo y ejerzo sin reserva de ninguna naturaleza, sobre el siguiente bien inmueble rural : UN LOTE DE TERRENO DE RESERVA, DENOMINADO EL TRIANGULO, UBICADO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VIJES, VEREDA CACHIMBAL - VALLE DEL CAUCA, LOTE DE RESERVA CON UN AREA DE 49676 MTS2, ALINDERADO ASI: NORTE: DEL PUNTO A AL PUNTO B EN UNA DISTANCIA DE 60MTS, CON PREDIOS QUE FUERON DE LUIS JARAMILLO HOY RESERVA FORESTAL. OCCIDENTE: DEL PUNTO A AL PUNTO J EN UNA DISTANCIA DE 354.18 MTS CON PREDIO DE OSIAS LOZANO, DEL PUNTO J AL PUNTO I EN 260 MTS CON PREDIO DE MARIELA MARQUEZ. SUR: DEL PUNTO I AL PUNTO H EN 254.85 MTS CON SERVIDUMBRE DE LA COMUNIDAD INDIGENA GUASIRUMA. ORIENTE: DEL PUNTO B AL PUNTO C EN 220 MTS CON LUZ YOLANDA DE BUSTAMANTE DEL PUNTO C AL PUNTO D EN 296.64 MTS CON ROSA LEYDA GARCIA VIUDA DE GARCIA , DEL PUNTO D AL PUNTO G EN 82.36 MTS CON EL LOTE A SEGREGAR (MARIELA QUINTERO), DEL PUNTO G AL PUNTO H EN 104 MTS CON PREDIO DE WILLIAM GONZALEZ. PREDIO IDENTIFICADO CON Numero predial : 000000000070182000000000. Matricula Inmobiliaria No: 370-135597. PARAGRAFO. No obstante la mención de la cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto, y comprende todas las mejoras presentes y futuras , anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le correspondan . NOTA: AREA LINDEROS, ESPECIFICACIONES, TOMADOS DEL TITULO DE ADQUISICION. TERCERO: TRADICIÓN. Predio adquirido por permuta mediante Escritura Pública No. 4808 DEL 31-12-1980 otorgada en la Notaria 5 DE CALI, posteriormente realizo englobe mediante Escritura Pública No. 386 del 16-07-1982 otorgada en la Notaria 8 DE CALI, luego realizo venta parcial mediante Escritura Pública No. 2359 del 02-06-1992 otorgada en la Notaria 12 DE CALI, venta parcial mediante Escritura Pública No. 2358 del 02-06-1992 otorgada en la Notaria 12 DE CALI, venta parcial mediante Escritura Pública No. 5523 del 08-11-1993 otorgada en la Notaria 12 DE CALI, venta parcial mediante Escritura Pública No. 5677 del 16-11-1993 otorgada en la Notaria 12 DE CALI, venta parcial mediante Escritura Pública No. 2678 del 31-03-1995 otorgada en la Notaria 10 DE CALI, venta parcial mediante Escritura Pública No. 1126 del 13-09-1995 otorgada en la Notaria única de pradera, venta parcial mediante Escritura Pública No. 2427 del 03-07-2014 otorgada en la Notaria 3 DE CALI, se realizó aclaración mediante escritura pública No 1677 del 30-08-2019 de la Notaria 7 de Cali, todas registradas al folio de Matricula Inmobiliaria No 370-135597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. CUARTO:



República de Colombia



SBO404687837

Ca 360983913



SITUACIÓN DEL INMUEBLE. Que LA VENDEDORA declara que el bien inmueble que vende se encuentra libre de gravámenes, demandas civiles, embargos judiciales, de contratos de anticresis, de arrendamiento por escritura pública, de pleito pendiente, que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias, ni se encuentra constituido en patrimonio de familia, ni afectado a vivienda familiar, pero que en todo caso se obliga al saneamiento de la venta conforme a la ley. * QUINTO: PRECIO. El precio de la venta es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, suma que será cancelada por EL COMPRADOR, a la firma de la presente escritura pública, y que LA VENDEDORA declaran recibidos a su entera satisfacción. PARAGRAFO: DERIVADAS DEL ART. 53 DE LA LEY 1943 DE 2018; de conformidad con el inciso sexto del art. 53 de la ley 1943 de 2018, las suscritas partes declaramos bajo la gravedad de juramento que el precio incluido en la presente escritura pública es real y que no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente; así mismo declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. esta declaración la hacemos las partes de manera libre y espontánea, sin que el notario asuma responsabilidad alguna por razón de tales manifestaciones, igualmente las partes declaramos que hemos sido informados del texto completo del mencionado art 53 de la ley 1943 de 2018 y que por ese conocimiento asumimos las consecuencias legales que se derivan por razón de lo que allí se establece. También declaramos que conocemos el contenido del art. 442 del código penal sobre el falso testimonio "el que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".- ADVERTENCIA: EL NOTARIO ADVIERTE Y DEJA CONSTANCIA A LOS COMPARECIENTES, QUE AL ABSTENERSE DE REALIZAR LA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DEL PRECIO REAL DEL NEGOCIO JURIDICO Y SOBRE LA NO EXISTENCIA DE SUMAS CONVENIDAS O FACTURADAS POR FUERA DE LA MISMA; ESTE SUSCRITO DEBERA COBRAR LOS DERECHOS NOTARIALES POR CUATRO (4) VECES EL VALOR DECLARADO EN LA PRESENTE ESCRITURA, ADEMAS, REPORTARA DICHA IRREGULARIDAD A LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 90 DEL E.T. ARTICULO 90-INC 8 DE LA LEY LEY 1943 DE 2018, No serán constitutivos de costo de los bienes raíces aquellas sumas que no se hayan desembolsado a través de entidades financieras. SEXTO: ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE. LA VENDEDORA manifiesta que hará entrega del bien inmueble objeto del presente contrato a entera satisfacción con todos sus usos, costumbres, anexidades, Servidumbres de acueducto activas, servidumbres, concesión de



SBO404687837



WW7RF5X9L4AM22JT

08/03/2018
02-03-20
Cadena s.a. No. 890390396

aguas superficiales de uso público, igualmente a paz y salvo por todo concepto de impuesto predial unificado y complementarios, valorización municipal y departamental, servicios públicos, gravámenes, tasas y demás contribuciones, a la firma de la presente escritura.

PARAGRAFO: TODOS LOS PREDIO COLINDANTES CON EL NACIMIENTO DEL AGUA EXISTENTE EN LO QUE QUEDA DE LA FINCA DENOMINADA EL TRIANGULO, TENDRAN DERECHO A LA SERVIDUMBRE DE AGUA, RESPETANDO LOS 30 MTS EXIGIDOS POR LA LEY DE LADO A LADO DEL NACIMIENTO, CONSERVANDO LOS CERCOS, PARA TAL EVENTO LOS COLINDANTES LO CONSERVARAN CON SU DEBIDO MANTENIMIENTO SIN DEFORESTARLO Y ADECUARAN ESTA AREA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE DICHO NACIMIENTO Y HUMEDAD.

SÉPTIMO: DERECHOS NOTARIALES. Los derechos notariales que cause este instrumento en cuanto a la venta serán cancelados por partes iguales entre LA VENDEDORA y EL COMPRADOR; la Retención en la Fuente, por cuenta de LA VENDEDORA, si a ello hubiere lugar; los gastos que ocasione lo relacionado con el impuesto de registro y anotación (boleta fiscal) y derechos de registro de la venta serán cancelados por EL COMPRADOR.

ACEPTACIÓN: Presente el señor GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.685.110, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, persona hábil para contratar y obligarse y manifestó : A) Que acepta la venta del inmueble que por medio de este instrumento público le efectúan por estar de acuerdo con todo lo pactado y convenido. B) Que ha recibido el inmueble a su entera satisfacción, con todas sus anexidades, usos y dependencias.

HASTA AQUÍ LA MINUTA..NOTA: Los comparecientes manifiestan para efectos propios de las Leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que adicionen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato y todos los dineros fueron adquiridos por medios y actividades lícitas.

NOTA: Los comparecientes manifiestan que ellos se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la notaria a solicitar el servicio de recepción, extensión y otorgamiento con sus firmas de esta escritura de compraventa, que constataron estar realmente interesados en el negocio, que la parte compradora conoce el inmueble que por este instrumento se le transmite, pues la parte vendedora se lo señaló material y satisfactoriamente, que además tuvieron la precaución de establecer esa situación jurídica con vista y estudio de los documentos de identidad, título de propiedad y el folio de matrícula inmobiliaria que tuvieron a la vista.

EFFECTOS DE LA LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto (6°) de la Ley 258 de 1.996, el notario indagó a LA VENDEDORA , acerca del estado civil, y si el inmueble que enajena se encuentra o no



República de Colombia



SBO204987838

Ca 36096388

afectado a vivienda familiar, quien respondió bajo la gravedad del juramento que es soltera sin unión marital de hecho y que el inmueble NO se encuentra afectado a vivienda familiar. Con el mismo propósito el notario indagó a EL COMPRADOR, acerca del estado civil y si el inmueble objeto de la presente negociación quedará afectado a vivienda familiar, a lo que respondió bajo la gravedad del juramento que es soltero sin unión marital de hecho, y el inmueble objeto de este contrato NO quedará Afectado a Vivienda Familiar por su estado civil. ADVERTENCIA: El notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. **COMPROBANTES FISCALES.** Certificado paz y salvo No. 5240 expedido el 12-08 de 2019 a nombre de MARQUEZ QUINTERO MARIELA por concepto del Impuesto Predial que corresponde al Predio Numero predial 0000000000070182000000000. cuyo avalúo ES de \$18.726.000 y es válido hasta el 31 de Diciembre de 2019. Paz y Salvo de valorización departamental No 0195-46-03-11927. ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION Se advirtió a las otorgantes: 1.- Que las declaraciones emitidas por las partes deben obedecer a la verdad. 2.- Que la Notaria da fe solamente de lo que se expresa en este documento. 3.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la importancia de la inscripción en el registro público de esta escritura dentro del término legal. Declaran además los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto del nombre e identificación de cada uno de ellos, nomenclatura, denominación o descripción del inmueble, folio de matrícula inmobiliaria objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria con su tarifa legal para los otorgantes(ARTICULO 102 DECRETO LEY 960 DE 1.970) Leído el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado ... y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman.

Derechos Notariales: \$ 109689
 Iva: \$ 57.397.
 Recaudos: \$ 18.600
 Retefuente: \$ 300.000

Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1,996, modificado mediante Resolución No. 0858 del 31 de Enero de 2.018, Resolución Modificada por la No.0691 DEL 24-01-2019, y la 1002 DEL 31-01-2019. de la Superintendencia de Notariado y Registro. La presente escritura se autorizó en las hojas de papel notarial números: SBO604987836, SBO404987837, SBO204987838.

PASAN FIRMAS AL REVERSO



LA VENDEDORA:

M. Marquez Quintero
MARIELA MARQUEZ QUINTERO,

C.C No 29.654.902

Teléfono: 3155210905

Dirección: Carrera 67 # 1 oeste - 380 apt 304

Ocupación: *Jubilada*

INDICE DERECHO

EL COMPRADOR

G. Zuñiga

GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON,

C.C No 16.685.110

Teléfono: 3142976058

Dirección: AV FAN 49-41

Ocupación: *Zootecnista*

INDICE DERECHO

EL NOTARIO

Alberto Villalobos Reyes

ALBERTO VILLALOBOS REYES

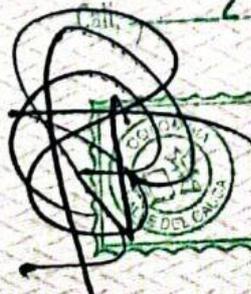
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE CALI



COPIAS DE ESCRITURA

ES FIEL COPIA AUTÉNTICA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

29 MAY 2020



SELLO OFICIAL
DUFAY CÁRDONA NIEVA
NOTARIA SÉPTIMA ENCARGADA
DEL CÍRCULO DE CALI



Constancia de declaración y/o pago del Impuesto Sobre Vehículos Automotores

Referencia de Recaudo: 21037813895

Formulario 2021203041645422433

AÑO GRAVABLE 2021			
A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO			
1. PLACA MKQ211	2. Marca-Línea KIA - 293*532 - K2700	3. Clase de vehículo DOBLE CABINA	
4. Modelo 2013	5. Uso PARTICULAR	6. Capacidad 2665	7. Categoría
B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON		9 Documento de Identificación (tipo y Número) CC 16685110	
10. Dirección de Notificación AV 4 AUTOP NORTE 49 41 AP 401			
C. LIQUIDACION PRIVADA			
11. AUTOAVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)	AA		30,310,000
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IV		455,000
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO	DM		0
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO	FU		455,000
15. SANCIONES	VS		0
D. SALDO A CARGO			
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA		455,000
E. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	VP		455,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS		61,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		46,000
20. INTERESES DE MORA	IM		0
21. TOTAL A PAGAR	TP		470,000
22. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
23. TOTAL CON APORTE VOLUNTARIO	TA		470,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	26/04/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	968736721
NOMBRES Y APELLIDOS GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON		VALOR PAGADO:	470,000
CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCOLOMBIA S.A.
16685110		TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.

Comprobante

de pago en línea

Bancolombia

Pago realizado por: ANDRES ERNESTO MUÑOZ MIRANDA

Nro. de factura: 204398799

Descripción del pago: VEHICULOS

Nro. de referencia: 21037813895

Nro. de referencia 2: MKQ211

Nro. de referencia 3: 204398799

Fecha y hora de la transacción: Lunes 26 de Abril de 2021 02:41:03 PM

Nro. de comprobante: 0000004103

Valor pagado: \$ 470,000.00

Cuenta: *****4166

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902020415

El vehículo de placas MKQ211 tiene las siguientes características:

Placa:	MKQ211	Clase:	CAMIONETA
Marca:	KIA	Modelo:	2013
Color:	BLANCO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	DOBLE CABINA	Motor:	J2614328
Serie:		Línea:	K 2700
Chasis:	KNCSHY71CD7662231	Capacidad:	Psj: 5 Carga: 1000 Kilogramos.
VIN:	KNCSHY71CD7662231	Puertas:	4
Cilindraje:	2665	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	17/07/2012
Combustible:	DIESEL		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882012000043056 con fecha de importación 07/05/2012, Cali.

Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

Prenda o pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, CÉDULA DE CIUDADANÍA 16685110.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13ª # 29- 26. Local 151
 Parque Central Bavaria – Bogotá, Colombia
 PBX: 2916700/2916999
 www.simbogota.com.co
 contactenos@simbogota.com.co
 Contrato de Concesión 071 de 2007



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN**Nro. CT902020415**

04/05/2017 De LEASING CORFICOLOMBIANA S.A.COMPAÑIA DE FINANCI A , A DELTEC SA , Traspaso; 15/08/2019 De DELTEC SA , A GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 08 de octubre de 2020 a las 18:47:40

A solicitud de: MARTHA LUZ MIRANDA LARA con C.C. C41380888 de Bogota.



ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad



JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13# # 29- 26. Local 151
Parque Central Bavaria – Bogotá, Colombia
PBX: 2916700/2916999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007



1. Año **2019**

111. Fracción de año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2116638906701



(415)7707212489984(8020) 000211663890670 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 6 6 8 5 1 1 0** 6.DV **1** 7. Primer apellido **ZUÑIGA** 8. Segundo apellido **REBELLON** 9. Primer nombre **GUSTAVO** 10. Otros nombres **ADOLFO** 12.Cod. Dirección seccional **5**

24. Actividad económica **4 9 2 1** Si es una corrección indique: 25.Cód. **1** 26. No. Formulario anterior **1** 27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque X)

Patrimonio		28	29	30	Renta presuntiva		68	7,786,000
Total patrimonio bruto		486,116,000			Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior		69	0
Deudas		70,000,000			Ingresos no constitutivos de renta		70	0
Total patrimonio líquido		416,116,000			Renta líquida		71	0
					Rentas exentas de pensiones		72	0
					Renta líquida gravable cédula de pensiones		73	0
					Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros		74	0
					Ingresos no constitutivos de renta		75	0
					Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores		76	0
					1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.		77	0
					2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.		78	0
					Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior		79	0
					Rentas exentas de la casilla 79		80	0
					Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior		81	146,000,000
					Costos por ganancias ocasionales		82	146,000,000
					Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		83	0
					Ganancias ocasionales gravables		84	0
					General y de pensiones		85	136,000
					o Renta presuntiva y de pensiones		86	0
					Por dividendos y participaciones año 2016		87	0
					Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula		88	0
					Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros		89	0
					Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables		90	136,000
					Impuestos pagados en el exterior		91	0
					Donaciones		92	0
					Otros		93	0
					Total descuentos tributarios		94	0
					Impuesto neto de renta		95	136,000
					Impuesto de ganancias ocasionales		96	0
					Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		97	0
					Total impuesto a cargo		98	136,000
					Anticipo renta liquidado año gravable anterior		99	0
					Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		100	0
					Retenciones año gravable a declarar		101	1,739,000
					Anticipo renta para el año gravable siguiente		102	0
					Saldo a pagar por impuesto		103	0
					Sanciones		104	363,000
					Total saldo a pagar		105	0
					Total saldo a favor		106	1,240,000

107. No. identificación signatario 108. DV

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa 997. Espacio para el sello de la ciudad recaudadora **DIAN** 980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades **2 0 2** 2021-01-28 / 09:15:43 AM **4 3**

983. No. Tarjeta profesional **2 0 2 1 3 5 5 3 6 0 4 2 2 1** Fecha Acuse de Recibo **- Firmado -** 996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo **91000759543530**

Señora

NOTARIA DEL CIRCULO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

ANDREA NICOLE ZUÑIGA, mayor de edad, con residencia y domicilio en COCONUT CREEK, FLORIDA (Estados Unidos), de estado civil e identificación como aparece al pie de mi firma, de tránsito por la ciudad de Cali (Colombia), hábil para contratar y obligarse actuó en la presente diligencia en mi propio nombre y representación, en calidad de hija con derecho a herencia, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada, MARTHA LUZ MIRANDA LARA, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.380.888 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 44.987 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie, desarrolle y lleve hasta su culminación el trámite notarial de herencia del causante GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLÓN, fallecido en el municipio de Vijes (Valle), lugar de su último domicilio, el día 07 de marzo del 2020, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.685.110 expedida en Cali, como lo acredito con el respectivo registro de defunción expedido por la Notaria del Circulo de Cali, bajo el indicativo serial No. Cali

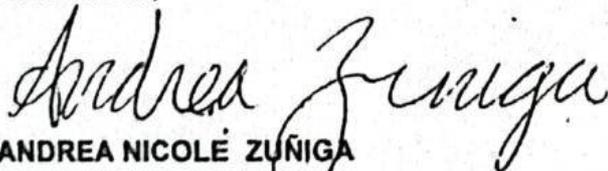
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que soy la única persona interesada y que desconozco la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho, legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indican en el respectivo inventario y avalúo, así mismo que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial, respecto de ésta sucesión.

Manifiesto igualmente, que acepto la herencia con beneficio de inventario como hija con derecho a herencia de los bienes del causante GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON.

Mi apoderada tiene las facultades generales señaladas en la ley y las específicas de recibir, sustituir, reasumir, desistir, admitir nuevos interesados, convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de adjudicación, aclarar y suscribir la correspondiente escritura pública de protocolización.

De la Señora Notaria,

Atentamente,



ANDREA NICOLÉ ZUÑIGA

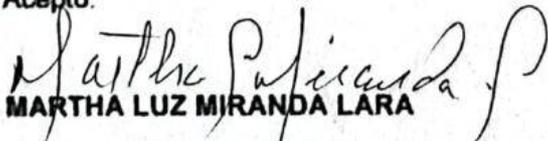
C.C. No. 193-74-7876, # de Pasaporte: 604075445

Estado civil: casada

Dirección: 5340 NW 55 Blvd. Apt. 107 Coconut Creek, FL (U.S.A) 33073

Celular: (+1) 305-519-2132

Acepto:



MARTHA LUZ MIRANDA LARA

C.C. No. 41.380.888 Bogotá

T.P. No. 44.987 C.S.J.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
En la Notaria 8a de Cali

Compareció Andrés Nicole
Zuñiga

Quien exhibió la p.p. 504075445

Expedida en Estados Unidos
y manifestó que la firma y huella que apa
rece en el presente documento es suya

El Compareciente Andrés Zuñiga



Cali. 13 MAR 2020
Autorizo el anterior
Conocimiento.



Jeniffer Trochez Soto
Notaria 8a - Cali - Col
Encargada



Jeniffer Trochez Soto
Notaria Encargada

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE
DILIGENCIA NO SE PUDO REALIZAR POR
MEDIO DE COMPROBACION BIOMETRICA
POR: presenta pasaporte
Americano.

FECHA: 13 MAR 2020



Jeniffer Trochez Soto
Notaria Encargada

Señora

NOTARIA DEL CIRCULO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

ANDREA NICOLE ZUÑIGA, mayor de edad, con residencia y domicilio en COCONUT CREEK, FLORIDA (Estados Unidos), de estado civil casada, identificada como aparece al pie de mi firma, hábil para contratar y obligarme, actúo en el presente acto en mi nombre y representación, en calidad de única hija de GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON, con derecho a herencia, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada, MARTHA LUZ MIRANDA LARA, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.380.888 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 44.987 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie, desarrolle y lleve hasta su culminación el trámite notarial de herencia de mi padre GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLÓN, fallecido en el municipio de Vijes (Valle) , siendo su último domicilio y residencia la ciudad de Cali-Valle, el día 07 de marzo del 2020, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.685.110 expedida en Cali, como lo acredito con el respectivo registro de defunción expedido por la Notaria 11 del Circulo de Cali, bajo el indicativo serial No.9131960.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que soy la única persona interesada y que desconozco la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho, legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indican en el respectivo inventario y avalúo, así mismo que no hay ni se ha presentado tramite notarial respecto de ésta sucesión.

Manifiesto igualmente, que acepto la herencia con beneficio de inventario como hija con derecho a herencia de los bienes del causante GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON.

Mi apoderada tiene las facultades generales señaladas en la ley y las específicas de recibir, sustituir, reasumir, desistir, admitir nuevos interesados, convenir el inventario y avalúo, realizar la liquidación y el trabajo de adjudicación, aclarar y suscribir la correspondiente escritura pública de protocolización.

De la Señora Notaria,

Atentamente,

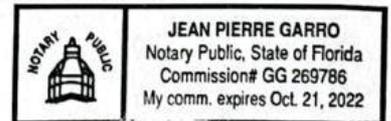
Andrea Zuniga
ANDREA NICOLE ZUÑIGA

C.C. No. 193.74.7876 // Licencia Z520-014-93-869

Estado civil: casada

Email: andreazuniga1093@gmail.com

Celular: +1 (305)-519-2132



Acepto:

Martha Luz Miranda Lara
MARTHA LUZ MIRANDA LARA

C.C. No. 41.380.888 Bogotá

T.P. No. 44.987 C.S.J.

miranda@hotmail.com

State of Florida
County of Broward

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me

this 27 day of October 2020
(Date) (Month) (Year)

by Andrea Zuniga
(Name of Affiant)

Jean Pierre Garro (Seal)
(Signature of Notary Public, State of Florida)

Jean Pierre Garro
(Name of Notary Public)

Personally Known OR Produced Identification

Type of Identification Produced PL DL

Señora

26

NOTARIA DEL CIRCULO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA GARCIA, mayor de edad, con residencia y domicilio en COCONUT CREEK, FLORIDA (Estados Unidos), de estado civil casada e identificación como aparece al pie de mi firma, hábil para contratar y obligarme actúo en el presente acto en mi nombre y representación, en calidad de conyugue sobreviviente, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada, MARTHA LUZ MIRANDA LARA, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.380.888 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 44.987 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie, desarrolle y lleve hasta su culminación el trámite notarial de sucesión del causante GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLÓN, fallecido en el municipio de Vijes (Valle) , el día 07 de marzo del 2020, siendo el lugar de residencia y domicilio la ciudad de Cali, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.685.110 expedida en Cali, como lo acredito con el respectivo registro de defunción expedido por la Notaria 11 del Circulo de Cali, bajo el indicativo serial No.9131960.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que soy la conyugue, conforme registro de matrimonio civil expedido por la notaria octava de Cali-Valle, que anexo, desconozco acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indican en el respectivo inventario y avalúo, así mismo que no hay ni se ha presentado tramite notarial respecto de ésta sucesión.

Manifiesto igualmente, que acepto el trámite notarial de sucesión con beneficio de inventario como conyugue de los bienes del causante GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON.

Mi apoderada tiene las facultades generales señaladas en la ley y las específicas de recibir, sustituir, reasumir, desistir, admitir nuevos interesados, convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo liquidación y de adjudicación, aclarar y suscribir la correspondiente escritura pública de protocolización.

De la Señora Notaria,

Atentamente,

Patricia O. Mejia

PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA GARCIA

C.C. No. 140-60-5038(EU) // Licencia M200-680-61-502-0

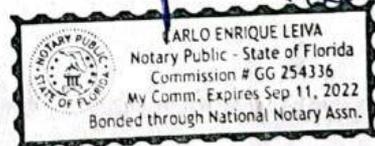
Estado civil: casada

Email: pomaira3@hotmail.com

Celular: +1 (786) 489-5083

Subscribed and sworn before me
this 19 day of Dec, 2022
Notary Public in and for Colde
county, FL

(Signature)



Acepto:

Martha Luz Miranda Lara
MARTHA LUZ MIRANDA LARA

C.C. No. 41.380.888 Bogotá

T.P. No. 44.987 C.S.J.

Email: mir.an-da@hotmail.com

RV: Subsanación demanda

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/05/2022 16:34

Para: Judith Lili Alvarez Rivas <jalvareri@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

Poder_juzgado de familia_Andrea Zuniga.pdf; subsanar demanda de sucesión intestada.pdf;



JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL. 8986868 EXT 2032
PALACIO DE JUSTICIA
EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA
CARRERA 10 #12-15
CALI - VALLE DEL CAUCA



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite,
contribuyamos con nuestro planeta.

Link Estados y otros efectos procesales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali>

De: martha miranda <mir.an-da@hotmail.com>

Enviado: lunes, 23 de mayo de 2022 16:10

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Subsanación demanda

Señores

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Demandante: ANDREA NICOLE ZUÑIGA Y OTRA

Demandado: GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON

Radicación: 2022-00

Cordialmente anexo memorial de subsanación de demanda de sucesión intestada y poder de la demandante ANDREA NICOLE ZUÑIGA.

Atentamente,

Martha Miranda

Señor

JUEZ FAMILIA DEL CIRCULO DE CALI (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

ANDREA NICOLE ZUÑIGA, mayor de edad, con residencia y domicilio en COCONUT CREEK, Florida (Estados Unidos), de estado civil e identificación como aparece al pie de mi firma, de tránsito por la ciudad de Cali (Colombia), hábil para contratar y obligarme actúo en la presente diligencia en mi propio nombre y representación, en calidad de hija con derecho a herencia, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada, **MARTHA LUZ MIRANDA LARA**, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.380.888 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 44.987 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie, desarrolle y lleve hasta su culminación EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA del causante **GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLÓN**, fallecido en el municipio de Vijes (Valle), lugar de su último domicilio, el día 07 de marzo del 2020, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.685.110 expedida en Cali, como lo acredito con el respectivo registro de defunción expedido por la Notaria del Circulo de Cali, bajo el indicativo serial No.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que soy la única persona interesada y que desconozco la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho, legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indican en el respectivo inventario y avalúo, así mismo que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial, respecto de ésta sucesión.

Manifiesto igualmente, que acepto la herencia con beneficio de inventario como hija con derecho a herencia de los bienes del causante **GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLÓN**.

Mi apoderada tiene las facultades generales señaladas en la ley y las específicas de recibir, sustituir, reasumir, desistir, admitir nuevos interesados, convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de adjudicación, aclarar y suscribir la correspondiente escritura pública de protocolización.

De la Señor Juez,

Atentamente,



ANDREA NICOLE ZUÑIGA

C.C. No. 193-74-7876

Estado civil: casada

Dirección: 5340 NW 55 Blvd. Apt. 107 Coconut Creek, FL (U.S.A.) 33073

Celular: (+1) 305-519-2132

Acepto:

MARTHA LUZ MIRANDA LARA

C.C. No. 41.380.888 Bogotá

T.P. No. 44.987 C.S.J.

NOTARIA 8a. DE CALI

EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR
Andrea Nicole Zuniga, con C.C. 504075445

EXPEDIDA EN Estados Unidos Y T.P. _____

SE FIRMA EN CALI: Andrea Zuniga

A LOS 13 MAR 2020

EL NOTARIO _____



Republica de Colombia

Notaria
8
Cali
Jennifer Trochez Soto
Notaria Encargada

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE
DILIGENCIA NO SE PUDO REALIZAR POR
MEDIO DE COMPROBACION BIOMETRICA
POR: Presenta Pasaporte
Americano.

FECHA: 13 MAR 2020

Republica de Colombia
Notaria
8
Cali
Jennifer Trochez Soto
Notaria Encargada

Señora

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E.S.D.

Referencia: SUCECIÓN INTESTADA

Demandante: ANDREA NICOLE ZUÑIGA Y OTRA

Demandado: GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON

Radicación: 2022-00133

MARTHA LUZ MIRANDA LARA, mayor y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.380.888 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 44.987 C.S.J., con el debido respeto procedo a subsanar la demanda instaurada y que por reparto correspondió a ese Despacho de conformidad con su Providencia No. 427 de mayo 13 de 2022, notificada en el estado No. 070 el 16 de mayo de 2022, estando dentro del termino legal manifiesto a su Señoría lo siguiente:

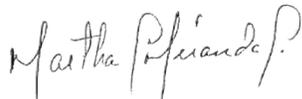
1. Anexo poder otorgado por la Señora ANDREA NICOLE ZUÑIGA, a la suscrita para el trámite del proceso de sucesión intestada de su padre GUSTAVO ADOLFO ZUÑIGA REBELLON.
2. A la Señora PATRICIA OMAIRA DE JESUS MEJIA GARCIA, recurro a representarla como Agente Oficioso hasta el día que llegue del Miami – Estados Unidos el poder dirigido al juzgado, artículo 57 Código General del Proceso Inciso 1.

Acudo a este acto como agente oficioso por las siguientes razones: a. La señora Omaira de Jesús Mejía, tiene una calamidad doméstica y viaje a otro estado para atender la muerte y entierro de su familiar y b. a que el término de los cinco días hábiles para subsanar es muy corto para autenticar y apostillar estando ella fuera del estado donde reside.

Dejo en estos términos subsanada la demanda.

Dios nos bendiga

Del Señor Juez, Atentamente,



MARTHA LUZ MIRANDA LARA

C. C. No. 41.380.888 Bogotá

T. P. No. 1844.9872.185 del C. S. de la J.

